



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2002*

---

**VOL. LII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 11 de marzo de 2002**

**Núm. 19**

---

A las dos y cincuenta y dos minutos de la tarde (2:52 p.m.) de este día, lunes, 11 de marzo de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Jorge Alberto Ramos Vélez, Cirilo Tirado Rivera, y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciséis Senadores presentes y siendo el quórum catorce, se comienza la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Rafael L. Irizarry Cruz; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José Alfredo Ortiz-Dalio; la señora Margarita Ostolaza Bey; y los señores Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

#### **INVOCACION**

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de la Palabra de Dios en esta tarde está tomada del Libro de Isaías, capítulo 40. Es un mensaje de consuelo.

Dice la Palabra del Señor, en el Nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén. "Consuelen dice el Señor, tu Dios -consuelen a mi pueblo, hablen a Jerusalén, hablen a su corazón y díganle que su jornada ha terminado, que ha sido pagada su culpa, pues ha recibido de manos del Señor doble castigo por todos sus pecados. Una voz clama en el desierto, abran el camino al Señor. En la estepa tracen una senda para Dios, que todas las quebradas sean rellenadas y todos los cerros y las lomas sean rebajados. Que se aplanen las cuestas y queden las colinas como un llano. Porque aparecerá la Gloria del Señor y todos la verán. Porque el Señor ha hablado".

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Te pedimos, Señor, que Tú hables en esta tarde. Que nos hables al corazón. A lo más profundo de nuestro ser para que podamos escuchar esas palabras de amor y ternura. Esa palabra de perdón, de restauración que tanto necesitamos para entretrejernos todos mutuamente y podamos reconstruirnos desde esa dimensión más profunda de sociedad, de comunidad, donde mutuamente no nos destruyamos y seamos todos juntos parte de un mismo proyecto. De un proyecto, como el proyecto de nuestra patria y de nuestro pueblo, donde realmente reine la paz y la justicia. Donde realmente el sueño del Reino de Dios se construya entre nosotros. Permite que el Senado haga su aportación en el día de hoy. Que dentro de su agenda de trabajo se aprueben proyectos que vayan dirigidos, Señor, a mejorar la calidad de vida y a mejorar las relaciones entre todos nosotros. Y que todo lo que nosotros, todo lo que los Senadores hagan en el día de hoy, todo lo que nosotros hagamos en nuestro caminar y peregrinar en la vida, Señor, sea dirigido por tu Espíritu. Y sobre todo, con esa voluntad y esa fuerza, Señor, de que sale del corazón, del deseo más profundo de hacer tu voluntad y no la nuestra.

Bendice al señor Presidente, bendice a todos los Senadores y Senadoras. Bendice, Señor, a todos los que laboran en este Senado de Puerto Rico y permite que en esta hora y durante toda la tarde se sienta la Presencia de Tu Espíritu, que nos acompañe y nos dirija. En el Nombre de Jesús oramos y pedimos estas cosas. Amén.

¡Qué Dios les bendiga!

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 7 de marzo de 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 561; 942; 957; 958; 959; 960; 1050 y las R. C. de la C. 1254 y 1368, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1093, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 667.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1099, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1098, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 228.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 275.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 933.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Educación, Ciencia y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 172.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 151.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 517, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1180, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay ninguna objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1372

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico en coordinación y colaboración con el Departamento de la Vivienda a adoptar un plan para reemplazar el asbesto de las viviendas financiadas por el Banco para el Financiamiento de la Vivienda, ahora la Autoridad para el financiamiento de la Vivienda y que fueron construidas en asbesto-cemento; para reducir en algunos casos del balance hipotecario el valor del reemplazo; transferir el balance de la deuda hipotecaria en otros casos a la vivienda rehabilitada; y para asignar los fondos necesarios para la realización de este plan.”

(VIVIENDA; Y DE HACIENDA)

#### P. del S. 1373

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir un inciso (21) al Artículo 4 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, a fin de conferir al Negociado de Investigaciones Especiales, entre sus poderes y funciones, la implantación de un sistema uniforme de investigación, evaluación y reclutamiento de candidatos a puestos en el sistema de justicia criminal en las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1374

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar el Inciso (6) al Artículo 11 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, según enmendado, para garantizar a las personas con impedimentos el acceso a equipos y servicios relacionados con la asistencia tecnológica para que puedan comunicarse efectivamente por medio de éstas en todo procedimiento judicial o previo a éste en donde sea sospechosa, imputada o acusada de delito o falta.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1375

Por el señor Parga Figueroa:

“Para enmendar el párrafo 10 del Artículo 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” a fin de requerir que la Junta de Gobierno de 9-1-1 provea un estado financiero anual sobre toda su actividad financiera, incluyendo los fondos recaudados mediante cargos a abonados telefónicos y que el mismo se remita, no sólo al Gobernador (a) y a la Asamblea Legislativa, sino también a la Compañía de Teléfonos para su difusión a los abonados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1376

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para prohibir a toda/sic/ las ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la contratación con patronos privados que reemplacen permanentemente a sus empleados cuando éstos se encuentren realizando una huelga legal.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1377

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 5 de 1 de marzo de 1956, según enmendada, a fin de aumentar la asignación anual para los gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1133

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Equipo Juvenil de Atletismo, Inc. del Municipio de Santa Isabel la cantidad de (1,200) para gastos operacionales de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Municipio de Cayey, a ser transferidos a *la/sic/* Luis Cartagena, para gastos de operación de intestino de su hija Glenisha; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1134

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Humacao, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1135

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1136

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1137

Por el señor Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1138

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Departamento de Estado, la cantidad de noventa y seis mil (96,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pago de la cuota anual de Puerto Rico en el “Council of State Government”; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1139

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de un/sic/ (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción del muelle y facilidades turísticas en dicho municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1140

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de techos de canchas de baloncesto; y construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades deportivas dicho/sic/ municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1141

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción, reconstrucción y remodelación de facilidades recreativas y deportivas; reparación de vías públicas, aceras, encintados, caminos y bacheo; y otras mejoras permanentes en dicho municipio; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1142

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales , *[sic]* la cantidad de un*[sic]* (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción y reconstrucción de las facilidades recreativas del Complejo Deportivo Pipote Morales y áreas adyacentes en el Municipio de Yauco; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 1143

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción del Albergue para Animales de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 1144

Por el señor Cancel Alegría:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo la cantidad de seis cientos*[sic]* cuarenta (\$640.00) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, dichos fondos serán transferidos a las Pequeñas Ligas de Luquillo.”

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 1145

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para asignar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de esa corporación con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con el pago de la sentencia del caso de Unión Insular de Trabajadores y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT), 99 TSPR 14; establecer la forma y uso de los desembolsos y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

\*Administración

## RESOLUCION DEL SENADO

### R. del S. 1425

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Enid Toro de Báez, por la distinción de figurar como la primera mujer en ocupar la presidencia electa del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

## PROYECTO DE LA CAMARA

### P. de la C. 1854

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura a proveer de colmenas o colonias de abejas a los agricultores interesados en aumentar la producción de miel para fortalecer la industria agrícola en Puerto Rico; para asignar doscientos cincuenta mil (250,000) dólares del fondo para la Infraestructura y Desarrollo Agropecuario (FIDA) y para crear un Fondo Especial que se utilizará para adquirir y suministrar las colmenas a los agricultores interesados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE HACIENDA)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 1338

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

### R. C. de la C. 1376

Por el señor Vega Borges:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para los gastos de la Clase Graduanda 1999-2000 de la Escuela Superior María Teresa Piñeiro mediante la Resolución Conjunta Núm. 648 de 16 de septiembre de 2000; para transferir a la Clase Graduanda 2001-2001 de la Escuela Superior María Teresa Piñeiro.”

(HACIENDA)

### R. C. de la C. 1484

Por el señor García Colón:



“Para asignar a los municipios y agencias descritos en la Sección 1, la cantidad de setenta y un mil setecientos cincuenta y tres dólares con veinticinco centavos (71,753.25), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1501

Por el señor García Cabán

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 11 sobrante para la realización de obras y mejoras permanentes, para ser transferidos al Sr. Hipólito González Benítez para realizar mejoras al hogar y/o compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1502

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1503

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser utilizados en la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera del Barrio Mameyal para el Programa Jóvenes con Impedimentos hacia una Vida Independiente en la habilitación del Salón de Laboratorio y dotarlos de todos los equipos necesarios para el desarrollo del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1504

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1505

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la señora Carmen A. Sáez (580-80-5336) para gastos de operación de riñón y de páncreas del joven Wilfredo (Freddie) Figueroa (584-47-8996) en los Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1506

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Taller de Fotoperiodismo de Puerto Rico para la creación de libro en homenaje al fotógrafo Armando “Mandin” Rodríguez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1507

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Escuela de Bellas Artes Rafael Hernández de Bayamón, para la compra de un horno para la quema de cerámica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1508

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Rivera Ruiz de Porras y Rodríguez González:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a Propulsores del Deporte, Inc., para la celebración del Evento Mundial del Deporte Escolar de Voleibol 2002 a celebrarse en el municipio *[sic]* de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1511

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta (4,950) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y que serán distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1512

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos a la Liga de Voleibol de Vega Alta (VOLIVA) Inc., registro número 37,244 para ser utilizados en gastos administrativos y operacionales de los torneos desarrollados durante los años 2001-2002, compra de materiales, equipo y/o uniformes deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1513

Por el señor García Cabán:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento treinta y tres (3,133) dólares, de fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Distrito Representativo Núm. 11, sobrante para la realización de obras y mejoras permanentes, para ser transferidos a el Ministerio Cristiano Hogar Posada La Victoria, Inc., ubicado en el Municipio de Toa Alta, para la construcción de un pozo séptico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1514

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para que sean transferidos al Sr. Iván Santiago Otero para la compra de enseres del hogar, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1515

Por el señor Aponte Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de quinientos (500) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de Baseball, mediante la Resolución Conjunta Núm. 947 de 31 de diciembre de 1999; para que a su vez sean transferidos a la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela de la Comunidad Benito Medina, para gastos de graduación.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1516

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados al Club Camioneros y Equipo de Baseball Torrimar mediante la Resolución Conjunta

Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para transferir a la estudiante Linda G. López Rivera para viaje educativo a las facilidades de la NASA; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”  
(HACIENDA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 320.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. de la C. 1854 y las R. C. de la C. 1338; 1376; 1484; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1507; 1508; 1511; 1512; 1513; 1514; 1515 y 1516 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1098 y previo consentimiento solicitado y obtenido por el Senado para su reconsideración lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Votación Final, tomando como base el texto enrolado con las siguientes enmiendas:

En el Texto: Página 1, líneas 3 a la 7: tachar todo su contenido y sustituir por “En celebración de dicha conmemoración, el Consejo Estatal Vida Independientes, los centros de vida independientes en Puerto Rico, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos y la Administración de Rehabilitación Vocacional llevarán a cabo talleres de adiestramientos, demostraciones y ferias de salud a través de toda la isla. Disponiéndose que estos exhortarán la participación de otras agencias estatales, organizaciones de bases comunitarias, la ciudadanía en general y de compañías *e/sic* entidades privadas a auspiciar las actividades que se llevarán a cabo.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 539, con las siguientes enmiendas:

En el Texto: Página 2, línea 1: después de “Se” añadir “asigna al Departamento de la Familia para que transfiera”

En el Título: Página 1, líneas 1 y 2: tachar desde “Para” hasta “Juncos,” y sustituir por “Para asignar al Departamento de la Familia para que transfiera a la Casa de Niños Manuel Fernández Juncos la cantidad de quince mil (15,000) dólares.” Página 1, línea 3: tachar “.” añadir “y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. Conc. del S. 36, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos: Página 1, línea 5: después de “operacionales” tachar “,”. Página 1, línea 6: después de “agua” tachar “,”. Página 2, párrafo 2, línea 9: después de “componentes” tachar “,”. Página 2, párrafo 4, línea 1: después de “contrato” tachar “,”. Página 2, párrafo 4, línea 4: después de “Alcantarillados” insertar “,”; después de “vez” tachar “,”. Página 3, párrafo 1, línea 8: después de “Actuando” tachar “de” y sustituir por “en”. Página 3, párrafo 2, línea 3: después de “Alcantarillados.” tachar “En” y sustituir por “Como”. Página 3, párrafo 2, línea 6: después de “identificadas,” tachar “y”. Página 3, párrafo 3, línea 3: después de “públicos” tachar “,” e insertar “que”. Página 3, párrafo 3, línea 5: después de “Junta se” tachar “da” y sustituir por “requiere”. Página 4, párrafo 1, línea 6: después de “obligó” tachar “el” y sustituir por “al”. Página

4, párrafo 2, línea 4: después de “Gobierno y” tachar “el o los” y sustituir por “uno o más”. Página 4, párrafo 3, línea 1: tachar “el poder” y sustituir por “la autoridad”. Página 4, párrafo 3, línea 5: tachar “comité que evalúa” y sustituir por “proceso de evaluar”. Página 5, línea 2: después de “Cámara” tachar “en el Comité Evaluador” y sustituir por “o sus representantes en el proceso de analizar y evaluar las propuestas privadas para operar la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”.

En la Cláusula Resolutiva: Tachar “RESUELVESE” y sustituir por “RESUÉLVESE”

En el Texto: Página 5, líneas 1 y 2: tachar “Concurrir con la propuesta de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que” y sustituir por “Consentir a que”. Página 5, líneas 2 a la 4: tachar desde “o sus” hasta “Cuerpos,”. Página 5, línea 4: tachar “Comité Evaluador que analiza” y sustituir por “proceso de evaluar y analizar”. Página 5, líneas 5 y 6: tachar desde “con todos” hasta “Comité,”

En el Título: Página 1, líneas 2 y 3: tachar desde “o sus” hasta “Cuerpos”. Página 1, línea 4: tachar “Comité Evaluador que analiza” y sustituir por “proceso para evaluar y analizar”. Página 1, líneas 5 y 6: tachar “con todos” hasta “Comité,”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Rochelly Rivera Cosme, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Vega Baja, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 42, Serie 2001-2002, aprobada el 21 de febrero de 2002: “Resolución de apoyo y solidaridad a favor del traslado de las operaciones del Aeropuerto de Isla Grande al Aeropuerto Nery Juarbe de Arecibo, por ser Arecibo un Distrito Senatorial con mas de 500,000 habitantes”.

De la señora Wilda M. Rivera González, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Jayuya, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 69, Serie 2001-2002, aprobada el 21 de febrero de 2002: “Resolución de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, para apoyar y respaldar el traslado de las instalaciones del Aeropuerto de Isla Grande de San Juan, al Aeropuerto Francisco “Nery” Juarbe ubicado en el Barrio Santana de Arecibo, justificar la política pública de esta medida y para otros fines”.

De BIDS Procurement Report, dos comunicaciones, remitiendo folletos informativos, Volumen 21, Número 8 de 4 de marzo de 2002 y Volumen 21, Número 9 de 11 de marzo de 2002.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría número CP-02-13 sobre Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico; CP-02-14

sobre Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico; M-02-36 sobre Municipio de Guaynabo, Corporación de Servicios Legales Comunitarios, Inc..

De la señora Lourdes E. Vega Vega, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Sabana Grande, dos comunicaciones, remitiendo copias de la Resolución Número 294, Serie 2001-2002, aprobada el 6 de febrero de 2002: “Para solicitar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Compañía de Aguas de Puerto Rico el que puedan regresar la Oficina Comercial; y para otros fines.” y la Resolución Número 295, Serie 2001-2002, aprobada el 6 de febrero de 2002: “Para solicitarle a la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regrese y opere al Municipio de Sabana Grande una estación de la División de Patrullas de Tránsito; y para otros fines.”

De la señora Julia Torres Hernández, Directora Ejecutiva, Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Jorge A. Ramos Vélez, la cual fue aprobada el jueves, 7 de febrero de 2002 con relación al informe detallado de las gestiones realizadas a partir de enero de 2001 hasta el presente sobre los Títulos de Propiedad de la Comunidad El Retiro de San Germán y del Sector La Vía, Barrio Playa de Añasco.”

De la señora Julia Torres Hernández, Directora Ejecutiva, Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, una comunicación, remitiendo información en contestación a las peticiones del senador José L. Dalmau Santiago, las cuales fueron aprobadas el jueves, 31 de enero de 2002.

Del señor Luis E. Rodríguez Rivera, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2001 del Programa de Prevención de Contaminación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1366 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la Firma del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Fabián Arce, con motivo del fallecimiento de su sobrino Jaime Arce Oliver.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-09 4379, Bo. Papayo, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Jesús Alicea con motivo del fallecimiento de su señora esposa Fredeswinda Torres Vega.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 522, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ana González González, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo el Sr. Venero Martorrel Silva.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Brisas de Río Hondo C #19 Barrio Río Hondo Mayagüez, Puerto Rico 00680.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Roberto Colón, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre la Sra. Milagros Colón Logoa.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una madre.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección al PO Box 732 Mayagüez, Puerto Rico 00681-0732.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Margarita Bovet, con motivo del fallecimiento de su amantísimo hijo el Sr. Carlos José Bovet Rivera.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un hijo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Res. Sábalo Nuevo Apt. 126 Edif. 13 Mayagüez, Puerto Rico 00680.”

#### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1403

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Hilda Morales, con motivo de recibir “**El León de Oro**”, Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Unión de Mujeres Americanas (UMA) es una organización autónoma, apolítica y no sectaria que promueve el acercamiento, la unión, la solidaridad y la amistad de las mujeres del hemisferio americano. Además, contribuye a mejorar el nivel cultural, cívico, político, social y económico de la mujer de las Américas, así como el dar a conocer y reconocer la labor de ésta. También, labora por el intercambio cultural entre las naciones de las Américas, a fin de desarrollar unos lazos de amistad que sirvan de base a una firme y sincera confraternidad americana y promueve el trabajar por una paz permanente basada en la educación, la tolerancia y la justicia. Asimismo,



colabora con las Naciones Unidas y otras entidades en todo aquello que tenga relación directa con los objetivos de la UMA y en aquellos asuntos relacionados con el bienestar de las mujeres de las Américas y la solución pacífica de los problemas comunes.

Esta organización tiene la Rama Regional de Ponce, quienes otorgan el Máximo Galardón[?], “**El León de Oro**”, a distinguidas mujeres ponceñas. La envidiable trayectoria cívica de Hilda Morales, por sus servicios voluntarios a la comunidad y su activa participación en varias de las organizaciones de Ponce, la hacen merecedora de este galardón.

A los tres (3) años de nacida, Hilda fue adoptada por Don Francisco Morales y Doña Amelia Cardona. Una vez tiene edad escolar, inicia sus estudios con los Padres Capuchinos, luego pasó a la Olimpo Otero y más tarde a la Armstrong. Hace sus estudios de [~~eseuela superior~~] **Escuela Superior** en la Ponce High. Se graduó de la Modern Business School, de Comercial Secretarial, época que aprovecha para irse a vivir con las Monjas de Fátima, ya que ansiaba convertirse en novicia.

Esta diminuta mujer, pero gigante en sus ejecutorias, inició su vida profesional en la librería de los Padres Paolo. Luego en Bargain Town y en la tienda Kresgee. Finalmente, la nombran supervisora de comedores escolares, de donde se jubiló hace un año.

Hilda también es artesana. Desde pequeña hacía flores de papel y hoy las continúa haciendo gigantes y fabulosas. Fue como artesana que llegó al Centro Cultural de Ponce, convirtiéndose en la primera voluntaria del mismo y en madrina de los artesanos.

Mujer muy comprometida con su comunidad, es tesorera del Club Ponce de León de la Federación Puertorriqueña de Clubes de Mujeres de Negocios y Profesiones, miembro de la Legión Americana, miembro de la Junta de Directores de la Cooperativa Cívico-Ponceña, miembro del Comité Timón del Hogar CREA Ponce pueblo, miembro del Comité de la Comunidad de Hanes Textil, miembro del Consejo Vecinal de la Urb. Santa Teresita y voluntaria a tiempo completo, por cinco (5) años consecutivos, de Cristo Pobre, entidad que ayuda a los deambulantes y drogadictos.

Sin lugar a dudas, este deseo de servir y contribuir a mejorar la calidad de vida del ponceño, la hacen merecedora del Máximo Galardón: “**El León de Oro**” que otorga la Rama Regional de Ponce de la UMA.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo galardón otorgado a Hilda Morales y la exhorta a continuar con el mismo interés por contribuir a mejorar la calidad de vida del ponceño.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a Hilda Morales, con motivo de recibir “**El León de Oro**”, Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Hilda Morales, el 22 de marzo de 2002, a las 7:30 de la noche, en el Ponce Hilton Hotel & Casino.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a la Sra. Nilda González, Presidenta, Rama Regional de Ponce de la UMA.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 1404

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la Dra. Jean Rodríguez Pazo, con motivo de recibir “**El León de Oro**”, Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión de Mujeres Americanas (UMA) es una organización autónoma, apolítica y no sectaria que promueve el acercamiento, la unión, la solidaridad y la amistad de las mujeres del hemisferio americano. Además, contribuye a mejorar el nivel cultural, cívico, político, social y económico de la mujer de las Américas, así como el dar a conocer y reconocer la labor de ésta. También, labora por el intercambio cultural entre las naciones de las Américas, a fin de desarrollar unos lazos de amistad que sirvan de base a una firme y sincera confraternidad americana y promueve el trabajar por una paz permanente basada en la educación, la tolerancia y la justicia. Asimismo, colabora con las Naciones Unidas y otras entidades en todo aquello que tenga relación directa con los objetivos de la UMA y en aquellos asuntos relacionados con el bienestar de las mujeres de las Américas y la solución pacífica de los problemas comunes.

Esta organización tiene la Rama Regional de Ponce, quienes otorgan el Máximo Galardón[?], “**El León de Oro**”, a distinguidas mujeres ponceñas. La versátil mujer y educadora, Dra. Jean Rodríguez Pazo, es una de las seleccionadas para recibir tal galardón. A la edad de cuatro (4) años se traslada a Bamberg, Alemania. En compañía de su madre Lillian Pazo y de su padre Pedro Rodríguez, militar. Esto le proporcionó la oportunidad de viajar a varios países y se incorporó a unos gitanos españoles y argentinos. A esa corta edad aprendió español, inglés, alemán y francés.

Mujer de cuna humilde, pero con valores cristianos, se destacó por sus escritos en los periódicos estudiantiles, siendo editora del periódico, participando en obras en la iglesia y en el coro de la iglesia. Además, fue Girl Scout y un estudiante de honor. Su excelente aprovechamiento escolar le proporcionó el que la promovieran de sexto grado al octavo.

Al enviar a su padre a ofrecer sus servicios militares en Vietnam, ésta regresa a Puerto Rico. Terminó su escuela superior en dos (2) años, lo que le permitió iniciar sus estudios universitarios a los dieciséis (16) años, donde fue secretaria del periódico *La Nao*. También fue presidenta del Club de Inglés, miembro del Club de Historia, Srta. Legión Americana y finalista como Srta. Universidad Católica 1970.

Obtiene su bachillerato en educación con honores a los diecinueve (19) años[?]. Contrae nupcias con José Vera, con quien procrea cuatro (4) hijos: Jeannie, Joito, Josué y Jannina.

Esta excelente hija, esposa, madre, profesional y cristiana, terminó su doctorado en TESOL. Continuó trabajando de forma voluntaria y anónima para los marginados.

Su extraordinaria aportación al pueblo puertorriqueño ha sido altamente reconocido.

Esta dinámica mujer se desempeña en varias facetas en su vida profesional, cívica y cultural: 1988- autora del libro “A Practical Guide to the Methodology of the Teaching of English in the Public Schools of Puerto Rico”; 1988 al 2001- columnista para varios periódicos regionales con temas como: educación, inglés, cultura, espiritual e internados congresionales; 1978 al 1988- miembro Comité Reclutamiento Estudiantes Universidad Católica, editora periódico Didactron, coordinadora y supervisora Practicantes de Inglés, colaboradora propuesta de excelencia Andrés Grillasca; 1988 al 1990- supervisora regional Programa en Connecticut, Massachusetts y México; 1988- Maestra de excelencia Distrito Escolar de Peñuelas y luego de Puerto Rico; 1994 al 2001- Coordinadora ganadores internados congresionales: HACU, Córdova, miembro Comité de Inglés y Reacreditación, becaria en CAYA, Washington, D.C., coordinadora Club Envejecientes; Madre del Año 1999 y del Club Envejecientes; 2001- Madre del Año de Ponce y Madre de Puerto Rico de la Asociación de Madres Puertorriqueñas 2001, Presidenta Madres Puertorriqueñas, Capítulo Manuelita Rodríguez.

Esta inmensa labor es digna del reconocimiento y merecedora del Máximo Galardón: “**El León de Oro**” que otorga la Rama Regional de Ponce de la UMA.

El Senado de Puerto Rico se une a la otorgación de este galardón y exhorta a la Dra. Jean Rodríguez Pazo a continuar aportando al bienestar de la familia puertorriqueña.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Dra. Jean Rodríguez Pazo, con motivo de recibir “**EL León de Oro**”, Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Dra. Jean Rodríguez Pazo, el 22 de marzo de 2002, a las 7:30 de la noche, en el Ponce Hilton Hotel & Casino.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a la Sra. Nilda González, Presidenta, Rama Regional de Ponce de la UMA.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 1405

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Doña Josefa Capó García, con motivo de recibir “**El León de Oro**”, Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión de Mujeres Americanas (UMA) es una organización autónoma, apolítica y no sectaria que promueve el acercamiento, la unión, la solidaridad y la amistad de las mujeres del hemisferio americano. Además, contribuye a mejorar el nivel cultural, cívico, político, social y económico de la mujer de las Américas, así como el dar a conocer y reconocer la labor de ésta. También, labora por el intercambio cultural entre las naciones de las Américas, a fin de desarrollar unos lazos de amistad que sirvan de base a una firme y sincera confraternidad americana y promueve el trabajar por una paz permanente basada en la educación, la tolerancia y la justicia. Asimismo, colabora con las Naciones Unidas y otras entidades en todo aquello que tenga relación directa con los objetivos de la UMA y en aquellos asuntos relacionados con el bienestar de las mujeres de las Américas y la solución pacífica de los problemas comunes.

Esta organización tiene la Rama Regional de Ponce, quienes otorgan el Máximo Galardón[?], “**El León de Oro**”, a distinguidas mujeres ponceñas. La emotividad y la dación continua y callada a favor del ser humano de Doña Josefa Capó García, la hacen merecedora de este galardón. En el hogar, en la escuela y en el templo de Dios ha sido entrega de acción conciliadora y generosa para sembrar y hacer el bien. Formaliza su hogar hace cuatro (4) décadas, junto a Don Francisco Quiñones Andreu, con quien procrea cuatro (4) hijos: Francisco José, Lydia, Lourdes y Angeles, profesionales que son el orgullo de sus padres.

Desempeña sus labores profesionales a nivel administrativo en la Academia Santa María de Ponce, donde es presencia y voz de colaboración para todos, con una hermosa juventud de espíritu.

El Municipio Autónomo de Ponce, junto al Capítulo Manuelita Rodríguez de la Asociación de Madres Puertorriqueñas y Americanas, la seleccionaron como Madre Ejemplar de Ponce 1991.

El Papa Pablo VI le otorgó una distinción por su “Acción Benemérita y Sobresaliente” en la labor salvífica de la Iglesia Católica. Asimismo, recibió un reconocimiento de su Parroquia Santa María Reina, por el esmero y la dedicación en el desarrollo de sus funciones y en agradecimiento a su continuo apoyo y sincera lealtad.

Su extraordinaria aportación al bienestar de su comunidad y su interés por contribuir a mejorar la calidad de vida de los ponceños, la hacen merecedora del Máximo Galardón: “**El León de Oro**” que otorga la Rama Regional de Ponce de la UMA.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo galardón y exhorta a Doña Josefa Capó García a continuar con su labor comunitaria y religiosa en beneficio de todos los ponceños.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a Doña Josefa Capó García, con motivo de recibir “**El León de Oro**”, Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Doña Josefa Capó García, el viernes, 22 de marzo de 2002, a las 7:30 de la noche, en el Ponce Hilton Hotel & Casino.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a la Sra. Nilda González, Presidenta, Rama Regional de Ponce de la UMA.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.”

#### R. del S. 1425

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Enid Toro de Báez, por la distinción de figurar como la [~~primera mujer~~] primera mujer en ocupar la [~~presidencia~~] Presidencia, electa del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas (CUD) de Puerto Rico es una prestigiosa institución que agrupa a los pequeños y medianos comerciantes del país comprometidos con el mejoramiento de la clase empresarial puertorriqueña.

Desde su fundación, el Centro Unido de Detallistas ha promovido numerosas iniciativas para apoyar los esfuerzos de sus miembros de lograr desarrollar adecuadamente sus negocios, a la vez que ha contribuido con su labor cívica al bienestar y una mejor calidad de vida del pueblo puertorriqueño.

La fecunda labor del Centro Unido de Detallistas se ha debido, en gran medida, a la sabia dirección de sus oficiales directivos, muchos de los cuales constituyen modelos de éxito empresarial en el país. Honrando a la mujer puertorriqueña, el CUD ha procedido a confiar sus destinos a la señora Enid Toro de Báez, [~~primera mujer~~] primera mujer en ostentar la [~~presidencia~~] Presidencia, electa de la organización y a partir de agosto del 2003 la [~~presidencia~~] presidencia en propiedad.

Oriunda de Mayagüez, la señora Toro de Báez posee la alta distinción de haber fungido también como la [~~primera mujer~~] primera mujer en presidir la Cámara de Comercio de Puerto Rico

en el año 1985, encabezando asimismo otras prestigiosas organizaciones como la Unión de Mujeres Americanas, Sociedad Americana del Cáncer y Club Altrusa, entre otras.

Como reconocida y experimentada comerciante, la señora Toro de Báez se propone impulsar ambiciosos planes para ampliar los programas educativos del CUD dirigidos a los administradores de negocios, y ofrecer a los socios de la institución un centro de servicios de negocios para atender sus necesidades empresariales.

“Honor a quien honor merece.” Este ~~[agosto]~~ **Agosto** Cuerpo Legislativo rinde homenaje de reconocimiento a la señora Enid Toro de Báez, como ~~[presidenta]~~ **Presidenta** electa del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, exhortándole, a través de la presente medida legislativa, a servir de estímulo a otras distinguidas mujeres puertorriqueñas que se abren paso en el sector empresarial de la ~~[isla]~~ **Isla**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Enid Toro de Báez, por la distinción de figurar como la ~~[primera mujer]~~ **primera mujer** en ocupar la ~~[presidencia]~~ **Presidencia**, electa del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino, expedido por la Secretaría del Senado, será entregado a la señora Enid Toro de Báez.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del estudio del Proyecto de la Cámara 875, por entender que debe ser la Comisión de Vivienda la designada en primera instancia, debido a que esta medida va dirigida a crear un Programa de Desarrollo Empresarial en los residenciales públicos los cuales están adscritos al Departamento de Vivienda.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 1270, el cual enmienda el penúltimo párrafo del párrafo (2) del apartado (aa) y añadir el párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a fin de conferir al Secretario de Hacienda la facultad para eximir a los contribuyentes de la obligación de someter la evidencia correspondiente para corroborar las deducciones detalladas y las deducciones adicionales que se reclaman en la planilla de contribución sobre ingresos de individuos.”

Los senadores Kenneth McClintock Hernández y José Luis Dalmau Santiago, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo enmiende el Reglamento del Senado para añadir una nueva sección que lea como sigue:

“Sección 46.9- Comunicación al Nominado

Una vez confirmado un nominado y cumplido el requerimiento de notificación contenido en la Regla 46.8, el Secretario remitirá a éste una copia de aquella parte del Diario de Sesiones en que se haya considerado y aprobado dicho nombramiento.”

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del estudio y consideración en segunda instancia de la R. C. del S. 1125, debido a que la medida tiene como finalidad la reasignación de fondos (\$300,000) en una agencia gubernamental. Conforme a la R. del S. 9 del 2001 recae en la Comisión de Hacienda el análisis de todo asunto relacionado con asignaciones y reasignaciones de fondos provenientes del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, a nombre de nuestra Delegación, acordó en caucus lo siguiente. Presentamos la moción para que el Senado acuerde ordenar a la Comisión de Etica a que no empece cualquier disposición en contrario, divulgue no más tarde del viernes, 15 de marzo del 2002 toda la prueba documental y testifical, al igual que el texto de las tres (3) querellas radicadas en contra de la ex-senadora, doctora Maribel Rodríguez. Y para un turno a favor de la moción.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Primero que nada, compañero, antes de abrir el debate de esa moción yo pediría que haya un receso de un (1) minuto en Sala para que el compañero me diga si la moción no es contraria a disposiciones reglamentarias actuales. O sea, eso no impide que este Senado, mediante moción al efecto y siguiendo el procedimiento, enmiende los reglamentos. Pero en estos momentos me luce que la moción no procede desde el punto de vista que es una moción incidental basada en el turno de Mociones que es contraria a la reglamentación actual del Reglamento del Senado.

A esos efectos, pues, yo voy a decretar un receso en Sala de un (1) minuto para que los tres (3) portavoces se reúnan y estemos seguros de que no vamos a entrar en un debate que sea inoficioso porque el mismo violente el Reglamento del Senado.

Así es que, receso de un (1) minuto en Sala.

## R E C E S O

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, yo quisiera - he escuchado la moción radicada por el senador McClintock y no es secreto para nadie que yo simpatizo con sus objetivos. Pero, me parece que a la luz de que la Comisión Etica está en este momento atendiendo y tiene ante sí ambos asuntos, tanto el tema de si debe o no recomendarle al Cuerpo el que los expedientes pasen al Departamento de Justicia, como el segundo planteamiento, de si independientemente de eso, esos expedientes deben o

no hacerse públicos, habida cuenta que eso está ante la Comisión de Etica, que la Comisión de Etica ha pedido una opinión a Servicios Legislativos y que yo espero que esté lista en estos mismos días, yo quisiera pedirle que a la luz de eso, el compañero Kenneth McClintock retire su moción y que esperemos a que en los próximos días el asunto llegue al Cuerpo por vía de una recomendación, ya sea positiva o negativa, por parte de la Comisión de Etica. Y que ese día tendrá oportunidad el Cuerpo de decidir los asuntos en su fondo sin tener que interferir indebidamente en esta etapa con la Comisión de Etica. Esa es mi solicitud al compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, a luz de las expresiones del compañero Fernando Martín y la conversación que hemos sostenido el compañero José Luis Dalmau, el compañero Martín y yo, y en vista de que nuestro ánimo es de que esto se resuelva a un plazo razonable, vamos a retirar la moción en este momento sin perjuicio a que si pasa un tiempo razonable y no se resuelve este asunto a nuestra satisfacción, pues, volveríamos entonces a radicar la moción toda vez que creo que hay un alto interés público en que la información contenida en ese expediente esté en el dominio público. Así es que retiramos la moción.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia no tiene nada que considerar, habiendo sido retirada la moción del compañero Kenneth McClintock. Vamos a otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1215, radicado el 14 de enero del 2002.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame, contenida en el Anejo (a) del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Relación de Resoluciones contenidas en el Anejo (b) del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Yasmín Mejías, solicitando que se releve a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del estudio del Proyecto de la Cámara 875, por entender que debe ser la Comisión de Vivienda la designada en primera instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto del Senado 1270.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Mejías Lugo, solicitando que se releve a la Comisión de Bienestar Social del estudio y consideración en segunda instancia de la Resolución Conjunta del Senado 1125.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1395, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Cámara de Representantes solicita consentimiento para pedir a la Gobernadora la devolución del Proyecto de la Cámara 527, que se le conceda tal consentimiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes nos informa que ha aprobado la Resolución Concurrente del Senado Número 36, con enmiendas. El Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas y solicita conferencia y sugiere que se nombre a los compañeros Fas Alzamora, Dalmau Santiago, Hernández Serrano, McClintock Hernández y Martín García al Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la solicitud del compañero Dalmau? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 818, en su reconsideración; el Proyecto del Senado 865, en su reconsideración. Para que se incluya, con el informe, la Resolución Conjunta de la Cámara 1254; también la Resolución del Senado 1395, con su informe. Y que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1078; Resolución Conjunta de la Cámara 618; y la Resolución Conjunta de la Cámara 1052.



SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas sometidas por la Cámara en la Resolución Conjunta del Senado 539.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1180.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se inicie la lectura del Calendario, quiero incluir, con su informe, el Proyecto del Senado 858.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Supongo que se incluye también en el Calendario de Lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, solicito que se incluya en el Calendario y que se dé lectura del mismo, junto a las demás medidas.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 440, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

### **"LEY**

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm.51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, a fin de disponer que la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe desarrolle, mantenga actualizado y coordine la implantación del protocolo médico destinado a la atención efectiva de pacientes con enfermedades cardiovasculares.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley Núm.51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe”, se crea la corporación pública denominada “Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe”.

En virtud del Artículo 3 de la citada Ley Núm.51 de 1986, este organismo es responsable de “formular o ejecutar” la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser rendidos en Puerto Rico. Asimismo, por

medio de su Junta de Directores efectuará la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, la Administración de Servicios Médicos y los sectores privados involucrados en la prestación de servicios cardiovasculares en Puerto Rico.

Se adviene en conocimiento de eventos acontecidos a ciudadanos pacientes de condiciones cardiovasculares, quienes han padecido en sus crisis por la carencia o falta de acceso en la sala de emergencia de la institución hospitalaria de los medicamentos que en virtud de prescripción médica son requeridos para una atención efectiva y sin riesgos mayores. Como medida cautelar es preciso desarrollar y mantener actualizado el protocolo médico para la atención de los pacientes con enfermedades cardiovasculares, de manera que se establezcan los procedimientos que deben implantar las instituciones médico-hospitalarias cuando se atiendan estos casos. A tal efecto, se aprueba la presente Ley.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Propósitos, Poderes y Funciones de la Corporación.-

La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe será el organismo responsable de formular o ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser rendidos en Puerto Rico. También efectuará, por medio de su Junta de Directores, la coordinación necesaria para sus fines y propósitos, *así como desarrollará, mantendrá actualizado y coordinará la implantación del protocolo médico para la atención de los pacientes con enfermedades cardiovasculares*, con el Departamento de Salud, el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, la Administración de Servicios Médicos y los sectores privados **[envueltos]** involucrados en la prestación de servicios cardiovasculares en Puerto Rico.

El protocolo médico para atender pacientes con enfermedades cardiovasculares incluirá, entre otros aspectos:

- (1) Los procedimientos interdisciplinarios, con los deberes y responsabilidades de todo personal adscrito a las salas de emergencia y otras dependencias de la institución médico-hospitalaria que interviene con los pacientes.
- (2) El sistema coordinado de los servicios necesarios a proveerse a los pacientes.
- (3) El programa de adiestramiento del personal hospitalario y de otra índole que interviene con los pacientes.
- (4) Los procedimientos formales, seguros y de calidad, para el tratamiento de los pacientes, además de las especificaciones para la atención, e igualmente la prescripción de medicamentos.
- (5) El diseño y la promulgación de material educativo, informativo y de promoción de los servicios a los pacientes.

**[A estos fines]** *Para la consecución de los propósitos mencionados, la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe tendrá los siguientes poderes y funciones:*

- (a) . . .
- . . . “

Sección 2.- Informe anual

La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe presentará a la Asamblea Legislativa un informe anual antes del 1ro. de julio relacionado con la implantación del protocolo médico que establece esta Ley, así como respecto a los hallazgos obtenidos respecto a la identificación, evaluación y atención de los pacientes de enfermedades cardiovasculares en las diversas instituciones médico-hospitalarias en el país.

Sección 3.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 440, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

**En el Título:**

Página 1, línea 1;

eliminar "enmendar el" y sustituir por "añadir un nuevo inciso (s) al" y después de "Artículo 3" añadir "y enmendar el Artículo 10".

Página 1, línea 3;

eliminar "del protocolo médico" y sustituir por "guías de manejo".

Página 1, línea 4;

después de "cardiovasculares" insertar ", y para otros fines".

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, primer párrafo, líneas 1 a la 5;

eliminar desde "Se adviene" hasta "cautelar" y sustituir por "A fin de puntualizar sus propósitos", y eliminar "actualizando el protocolo médico" y sustituir por "guías de manejo".

Página 2, primer párrafo, línea 6;

sustituir "establezcan" por "sugieran".

Página 2, primer párrafo, línea 8;

eliminar "A tal efecto, se aprueba la presente Ley."

**En el Decrétase:**

Página 2, líneas 8 a la 10;

eliminar desde ", así como desarrollará" hasta "cardiovasculares,".

Página 3, líneas 1 a la 13;

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 17;

después de "... " añadir "(r)".

Página 3, línea 18;

eliminar "... "" y sustituir por el siguiente inciso: "(s) Desarrollar, mantener, coordinar y actualizar guías de manejo para la atención de pacientes con enfermedades cardiovasculares."

Página 3, línea 19;

eliminar “Informe anual” y sustituir por: “Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe” , para que lea como sigue: “ Director Ejecutivo de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe rendirá un informe semestral a la Junta de Directores, quien a su vez remitirá copia al Gobernador o al funcionario en quien el delegue, sobre la labor realizada.”.

Página 4, línea 1;

eliminar desde “La Corporación” hasta “del Caribe” y sustituir por “De igual forma,”.

Página 4, línea 3;

eliminar “con la implantación del protocolo médico” y sustituir por “a la coordinación de guías de manejo”.

Página 4, línea 6;

insertar comillas después de “país.”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 440 tiene el propósito de enmendar el Artículo 3, de la Ley Núm. 51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, a los fines de disponer que la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe desarrolle, mantenga actualizado y coordine la implantación del protocolo médico destinado a la atención efectiva de pacientes con enfermedades cardiovasculares.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 51, *supra*, dispone que:

“La Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe será el organismo responsable de formular o ejecutar la política pública en relación con la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser rendidos en Puerto Rico. También efectuará, por medio de su Junta de Directores, la coordinación necesaria para sus fines y propósitos con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, la Administración de Servicios Médicos y los sectores privados envueltos en la prestación de servicios cardiovasculares en Puerto Rico...”

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, Sección 19, autoriza la promulgación de leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar general de la sociedad puertorriqueña. Constituye un alto interés del Estado el que los ciudadanos que acudan a facilidades médico-hospitalarias para atender condiciones cardiovasculares reciban el mejor tratamiento médico integrado posible, el cual tendrá de guía las disposiciones propuestas en la presente medida.

El legislador proponente del proyecto, persigue fortalecer la política pública en torno a la planificación, organización, operación y administración de los servicios cardiovasculares a ser ofrecidos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la creación e implantación de un protocolo destinado a la atención efectiva de pacientes con enfermedades cardiovasculares. Dicho protocolo será destinado a la atención efectiva de pacientes con enfermedades cardiovasculares.

Cualquier medida a imponerse sobre el tratamiento médico debe ser subordinada a las doctrinas legales prevalecientes en el ordenamiento jurídico de Puerto Rico. Reiteradamente el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha indicado que el tratamiento médico ofrecido debe adaptarse a la mejor práctica de la medicina vigente, según los medios de comunicación moderna han puesto al servicio de la medicina. La responsabilidad de un hospital y su deber hacia la mejor práctica de la medicina se ha reseñado por el Tribunal Supremo en *Pérez Torres v. Bladuell*, 120 DPR 295, (1988) y *Blas Toledo v. Hospital Nuestra Señora de la Guadalupe*, 98 TSPR 111, (1998), y en lo concerniente indica:

“en el tratamiento de un paciente el médico posee amplia discreción profesional y [que] éste no incurre en responsabilidad si el tratamiento que le brinda a su paciente, aun cuando erróneo, está enmarcado en los linderos de lo razonable y es aceptado por amplios sectores de la profesión médica;”

Dentro de dichos linderos se enmarca el proyecto ante la consideración de la Comisión, entendiéndose que la producción de guías para el cuidado médico en cada institución médico-hospitalaria de Puerto Rico, debe contar y perseguir la mejor práctica de la medicina conforme a los criterios generalmente aceptados en la comunidad.

### POSICION DE LOS DEPONENTES

Para el estudio y análisis del proyecto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vista pública el día 21 de septiembre de 2001. A la misma fueron invitados y compareció el Centro Cardiovascular de Puerto Rico, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) y el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico. El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, sometió ponencia escrita ante la Comisión el 19 de septiembre de 2001. El Departamento de Salud fue citado y debidamente notificado de su obligación a comparecer a vistas públicas mediante comunicación escrita, entregada personalmente, el 14 de septiembre de 2001, no obstante al momento de la radicación de este informe, el Departamento no ha presentado ponencia ante esta Comisión.

El Centro Cardiovascular de Puerto Rico por voz de su Directora Ejecutiva, Luisa Rivera Lugaro, resaltó la excelencia de los servicios que se han prestado en dicha institución. Rechazó que el Centro esté atravesando una crisis por la “falta de acceso en la sala de emergencia de la institución hospitalaria de los medicamentos que en virtud de prescripción médica son requeridos para una atención efectiva y sin riesgos mayores”, conforme a lo expresado en la Exposición de Motivos de la medida en estudio. Indican no tener conocimiento de que tal situación esté ocurriendo en la actualidad. Manifiestan en su ponencia que “los procedimientos que se implantan en el Cardiovascular están acordes con los estándares que rigen la práctica de la profesión médica en Estados Unidos y se adoptan en Puerto Rico.”

Añade el Centro Cardiovascular que es necesario incluir al proyecto una definición de lo que constituye un protocolo, de tal forma que se facilite su implantación. De igual forma, sugirió que el establecer protocolos estrictos podría convertirse en “una limitación cuando se tienen que considerar opciones que no necesariamente caen dentro de un protocolo definido”.

En su ponencia ante esta Comisión, el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico se limitó a comentar que “los eventos recientes que han puesto de manifiesto serios problemas administrativos asociados con el Centro Cardiovascular de Puerto Rico [...] ameritan investigaciones serias y profundas”. Reconocen también que “los protocolos médicos, destinados a

la atención efectiva de pacientes son documentos dinámicos, [estos es,] cambian conforme al desarrollo de la tecnología y están sujetos a muchas imponderables que son imposible de legislar.”

No obstante, el proyecto ante la consideración de la Comisión no constituye una evaluación de los servicios que en la actualidad presta el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, sino un estudio de su ley habilitadora a fin de que sirva como principal centro de divulgación de información sobre la medicina cardiovascular. El propósito de la medida es establecer un protocolo médico para la atención de los pacientes con enfermedades cardiovasculares en todos los hospitales de la Isla y salas de emergencia. Todos los deponentes coincidieron en la dificultad y peligrosidad de establecer “pasos a seguir al pie de la letra” en una situación en particular. Indicó que “la ciencia médica no es una ciencia matemática y sí una ciencia donde el paciente, cada paciente es único y en cada situación la condición que presenta es igualmente única, por lo que resulta muy difícil pretender acomodarlo a unos parámetros fijos, aunque sean modificados o readaptados continuamente.” Ejemplo de esta situación lo son las opiniones encontradas de peritos médicos en acciones judiciales.

A fin de afinar los propósitos envueltos dentro del proyecto, tanto el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, como la Administración de Servicios Médicos recomendaron el establecimiento de “guías de manejo” ya que al ser más flexibles ofrecen al médico la oportunidad de “tratar al paciente de una manera individualizada y de acuerdo a su necesidad”. El Recinto de Ciencias Médicas, por voz de su rector interino, el Dr. José R. Carlo, manifestó la deseabilidad de establecer guías y procesos en la atención de los pacientes desde su comienzo hasta el seguimiento continuo que se requiere en dicho casos.

Agencias gubernamentales, asociaciones y otras instituciones que ofrecen servicios de cardiología han establecido parámetros y guías para dicho servicio médico. Entre ellas, Medicare y el Colegio Americano de Cardiología.

Es el propósito de este proyecto enfatizar los motivos por los cuales se creó la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, mediante la aprobación de la Ley Núm. 51 del 30 de junio de 1986. El Artículo 2 de la ley habilitadora, *supra*, establece que dicha Corporación “funcionará como una entidad independiente y separada de cualquier otra agencia o instrumentalidad Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” Entre sus poderes y funciones, el Artículo 3 de la Ley establece que la Corporación tiene poder para:

“(a) ...

(b) Establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil, eficiente y económico de la Corporación.

(c) Establecer e implantar mecanismos adecuados para garantizar la calidad del servicio al paciente y la pronta evaluación y corrección de cualesquiera fallas y deficiencias que surjan en la prestación de los servicios.

(d) ...”

De la lectura de ley claramente se establece la responsabilidad y el rango de la Corporación del Centro Cardiovascular para estar a la vanguardia de la medicina cardiovascular y su obligación de rendir los mejores servicios médicos a los pacientes. En su Junta de Directores es necesario la coordinación con el Departamento de Salud, el Recinto de Ciencias Médicas y la Administración de Servicios Médicos; entidades públicas encargadas de establecer la política pública en torno a la salud de la población. Añadir a los poderes y funciones de la Corporación el formular guías para el manejo de pacientes cardiovasculares, fortalece los propósitos de su creación.

El establecimiento de guías que sirvan de manual general y de referencia para atender a pacientes cardiovasculares en toda la Isla, contribuye al fortalecimiento de las actividades en las

instituciones médico-hospitalarias mientras se viabiliza la flexibilidad en el tratamiento. Dichas guías pueden atemperarse a las guías establecidas por Medicare y por el Colegio Americano de Cardiología, mientras se reconoce la diversidad de tratamientos y se respeta el criterio profesional del médico que atiende al paciente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. del S. 440

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente Interino  
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 473, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de ampliar las responsabilidades y las funciones de los pagadores nombrados por el Secretario de Hacienda para las dependencias judiciales respecto a los pagos que pueden realizar.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1 - Se enmienda el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9 - Obligaciones y Desembolsos.

(a).....

(b).....

(c) El Secretario queda, además, autorizado para nombrar pagador a cualquier funcionario o empleado de cualquier dependencia o a cualquier persona particular, aunque no sea empleado o funcionario público, que fuere designado para realizar cualquier misión oficial fuera de Puerto Rico por el Gobernador o el funcionario que él designe en el caso de las dependencias ejecutivas, por el Juez Presidente del Tribunal Supremo o el funcionario que él designe en el caso de las dependencias judiciales, por los presidentes de las Cámaras Legislativas o funcionarios que éstos designen, en cuanto a éstas y por el/la Contralor de Puerto Rico, o el funcionario que éste designe, respecto a su Oficina. Toda persona nombrada pagador por el Secretario, a tono con las disposiciones de este Artículo, estará sujeta a las reglas que establezca el Secretario. *Disponiéndose, que el pagador especial nombrado por el Secretario conforme al inciso (b) para las dependencias judiciales será responsable y estará autorizado para desembolsar los pagos por todos los conceptos que deba efectuar el Tribunal General de Justicia en relación a cualquier misión oficial al exterior que realicen los jueces, funcionarios empleados.* Los gastos de viaje y dietas de las personas

nombradas para realizar misiones encomendables por las dependencias judiciales y legislativas se registrarán por las reglas que establezcan el Juez Presidente del Tribunal Supremo, los Presidentes de las Cámaras en cuanto a éstas y por el/la Contralor de Puerto Rico, respecto a su Oficina. En el caso de funcionarios y empleados de dependencias legislativas conjuntas, será necesaria la aprobación de la orden de viaje por los presidentes de ambas Cámaras. Se aplicarán a estos funcionarios y empleados las reglas de gastos de viajes y dietas que ambos presidentes acuerden.

.....”  
Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 473, recomienda la aprobación de la medida, con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

- Página 2, línea 12: Después de “misiones” tachar “encomendables” y sustituir por “encomendables”.
- Página 2, línea 17: Después de “viaje por los” tachar “presidentes” y sustituir por “Presidentes”.
- Página 2, línea 19: Después de “ambos” tachar el resto de la línea y sustituir por “Presidentes de la Asamblea Legislativa acuerden”.
- Página 2. Línea 20: Al principio de la línea añadir “(d)”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 473 tiene como propósito enmendar el inciso (C) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las responsabilidades y las funciones de los pagadores nombrados por el Secretario de Hacienda para las dependencias judiciales respecto a los pagos que pueden realizar.

Mediante la enmienda recomendada por el P. del S. 473 se atiende la necesidad de la Rama Judicial de tener un pagador designado por el Secretario de Hacienda para los gastos de viajes fuera de Puerto Rico. En la actualidad estos pagadores sólo tienen la autoridad de hacer los pagos de los viajes de los funcionarios de la Rama Judicial que se realizan dentro de Puerto Rico. Si el viaje es fuera de la isla el pagador sólo está autorizado a realizar los pagos en el caso del Juez Presidente. Esta enmienda tendría como efecto el aligerar el proceso de pago de los gastos realizados por funcionarios públicos pertenecientes a la Rama Judicial que tengan que realizar viajes como parte de sus funciones oficiales.

Para propósitos del estudio y análisis de esta medida se solicitaron opiniones escritas al Secretario de Hacienda, a la Oficina del Contralor y a la Administración de Tribunales.



La Administración de Tribunales, a través de comunicación escrita de su Directora la Lcda. Mercedes M. Bauermeister, fechada el 2 de noviembre de 2001, señala su respaldo y exhortación para que se continúe el trámite legislativo con el propósito de convertir en Ley el Proyecto del Senado 473. En sus comentarios la Directora señala que la medida va dirigida a ampliar la autorización a estos pagadores especiales, que están asignados a la Rama Judicial, con el propósito de que dichos funcionarios estén plenamente facultados para desembolsar los pagos por todos los conceptos incluso los relacionados con las misiones oficiales al exterior. Esto agilizará el recibo por parte de los jueces, funcionarios y empleados que deban trasladarse fuera de Puerto Rico o que estén destacados en el exterior, de los anticipos de fondos, emisión de cheques, pago de pasajes de viaje o alojamiento, sin que se vean precisados a sufragar con sus fondos dichos gastos, cuando se retrasa el trámite de pago en el Departamento de Hacienda.

Cabe destacar que el Departamento de Hacienda ni la Oficina del Contralor no respondieron a nuestra solicitud a pesar de habersele solicitado sus comentarios.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. del S. 473, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1192, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

#### **“LEY**

Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, para ser transferidos a la Red Sísmica de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 1918 la zona oeste de Puerto Rico y muy en particular la ciudad de Mayagüez, se vio afectada por un gran terremoto que dejó pérdidas económicas estimadas en cuatro millones de dólares y un total de 118 víctimas, siendo la causa principal de muerte el colapso de edificios y un maremoto que se registró como consecuencia del movimiento telúrico. Actualmente, existe una probabilidad de cincuenta por ciento de que ocurra otro de estos movimientos, similares al de principios de siglo, en algunas partes del país.

Entre 1950 y 1990 el 75 por ciento de las muertes por terremotos alrededor del mundo se atribuyeron a los colapsos de estructuras, incluyendo edificios modernos de concreto armado. Es por ello que es de suma importancia, en aras de disminuir el número potencial de víctimas y las posibles

pérdidas millonarias, construir edificios resistentes a movimientos telúricos. Para esto, los ingenieros a cargo del diseño y construcción de estas edificaciones deben tener una base de datos sumamente confiable que les permita tener conocimiento de los niveles de sacudida de tierra para lo cual se requiere conocer, entre otras cosas, la localización y potencial de las fallas activas.

Esta tarea de recopilación de datos, conducentes a definir la peligrosidad sísmica y mantener a la comunidad científica y al pueblo en general informado de esta actividad, la llevan a cabo la Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) y la Red de Movimientos Fuertes (RMF) de los departamentos de Geología e Ingeniería Civil y Agrimensura, respectivamente, del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Actualmente, la RSPR opera una red de 24 estaciones sísmicas localizadas a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico e Islas Vírgenes, siendo la base de recopilación de datos las facilidades en el Recinto Universitario de Mayagüez. Por su parte, la RMF cuenta con 80 acelerógrafos, estando diez de ellos colocalizados con los sismómetros de la RSPR. Estos aparatos son similares a los sismómetros, pero se diferencian en que están diseñados para registrar terremotos grandes y ser insensibles a sismos de baja magnitud. Aunque sólo se registran de dos a tres de estos eventos al año, la información procesada es de suma importancia para poner al día los códigos de edificación que se utilizan para el diseño de edificios resistentes a terremotos.

La RSPR cuenta con un presupuesto anual de \$178,585 para cubrir los costos de personal, arrendamiento, materiales, equipos y viajes provenientes del presupuesto del Recinto Universitario de Mayagüez. Por otro lado, la RMF no cuenta con asignación presupuestaria alguna, excepto por la concesión por parte del Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura que le otorga semestralmente una descarga de tres créditos para el director del mismo con un costo aproximado de \$16,767. Tanto la compra de equipo, materiales, personal y viajes dependen de proyectos especiales no recurrentes provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por sus siglas en inglés), del presupuesto general de la Universidad de Puerto Rico, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico y del programa "Sea Grant" de la Universidad de Puerto Rico, entre otros.

Es de suma importancia que el Estado, con miras a brindar una mejor protección a la ciudadanía y a estar preparado ante la eventualidad de que en Puerto Rico ocurra un terremoto de grandes proporciones, asigne anualmente una partida presupuestaria que garantice el mejor funcionamiento de ambos centros de trabajo. Siendo así, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce la importancia de este servicio para la seguridad del país y resuelve consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, para ser transferidos a la Red Sísmica de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, para ser transferidos a la Red Sísmica de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.

Artículo 2.- El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una partida acorde con la asignación consignada en el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- La aportación anual a la que hacemos referencia en el Artículo 1 de esta Ley podrá ser pareada con fondos municipales, estatales o federales.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del P. del S. 1192, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 3, línea 2,

después de “Puerto Rico” añadir “,” y en la misma línea, después de “dólares” añadir “,”.

Página 3, línea 3,

después de “Mayagüez,” tachar “para ser transferidos” y sustituir por “de los cuales la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil (440,000) dólares, serán transferidos”

Página 3, línea 4,

después de “Puerto Rico” añadir “y la cantidad de quinientos sesenta mil (560,000) dólares, serán transferidos a la Red de Movimiento Fuerte; ”.

Página 3, entre las líneas 7 y 8

añadir: “Artículo 3. – La asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares, para el año fiscal 2002-2003 provendrá del Fondo de Emergencia. Para los años subsiguientes la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación descrita en la Sección 1, de esta Ley.”.

Página 3, línea 8,

tachar “3” y sustituir por “4”.

Página 3, línea 9,

después de “fondos” añadir “particulares,”.

Página 3, línea 10,

tachar “4” y sustituir por “5”, después de “regir” tachar “inmediatamente después de su aprobación” y sustituir por “el 1ro de julio de 2002”.

#### En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “Mayagüez,” tachar “para ser transferidos” y sustituir por “de los cuales la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil (440,000) dólares, serán transferidos”.

Página 1, línea 4,

antes de “para” añadir “y la cantidad de quinientos sesenta mil (560,000) dólares, serán transferidos a la Red de Movimiento Fuerte;” y en la misma línea, después de “funcionamiento” añadir “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1192, tiene el propósito de consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, de los cuales la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil (440,000) dólares, serán transferidos a la Red Sísmica de Puerto Rico y la cantidad de quinientos sesenta mil (560,000) dólares, serán transferidos a la Red de Movimiento Fuerte; para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Como parte de la evaluación de esta medida, se celebró audiencia pública el 12 de febrero de 2002, donde asistieron a deponer la Red Sísmica de Puerto Rico, Red de Movimiento Fuerte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Colegio de Ingenieros y Agrimensores, Recinto Universitario de Mayagüez, Oficina del Comisionado de Seguros, todos los antes mencionado avalan la aprobación de esta medida.

Las redes sismográficas recolectan los datos fundamentales a la ciencia de la sismología, proveyendo registros del movimiento del suelo ocasionado por eventos sísmicos que varían desde los más pequeños microsismos hasta los grandes terremotos. Las observaciones y datos recopilados por la Red Sísmica de Puerto Rico son muy importantes para las investigaciones relacionadas con la ciencia de las sismología, pero aún de mayor importancia para la sociedad puertorriqueña. Es por lo tanto de gran importancia asegurarnos la mejor condición operacional de ésta y brindar los fondos adecuados para su mantenimiento, mejoramiento y de sus instalaciones. Es necesario, dada la extremadamente rápida tasa de avance tecnológicos en la adquisición y procesamiento de datos, que podamos garantizar mantener las capacidades de las Redes, tanto la Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de Movimiento Fuerte, con los últimos adelantos. Estas, y otras múltiples observaciones y recomendaciones, fueron incorporadas en el informe publicado en el año 1983 por el Comité de Sismología de la Comisión de Sismología de la Comisión de Ciencias Físicas, Matemáticas y Recursos del “National Research Council” titulado: *“Seismographic Networks: Problems and Outlook for the 1980’s”*.

Los datos recopilados por la Red Sísmica y la Red de Movimientos Fuertes nos permite, entre otras actividades fundamentales: (1) la definición del riesgo sísmico en Puerto Rico, (2) la revisión o actualización de los códigos de construcción que reglamentan el diseño de proyectos de infraestructura, edificios públicos y privados, y las residencias donde vivimos, (3) la identificación y desarrollo de proyectos de mitigación contra terremotos, (4) la posibilidad de alertar a la ciudadanía de la inminencia de un “tsunami” o maremoto.

Los datos registrados por la Red de Movimiento Fuerte es muy importante para poder desarrollar la ley de atenuación necesaria para determinar el nivel de riesgo sísmico en Puerto Rico, permitirá a ingenieros estudiar el comportamiento de las estructuras durante un terremoto fuerte y corroborar que los parámetros utilizados al diseñar y construir estructuras sismo resistentes, proveen para la adecuada protección para la vida de sus ocupantes.

Con esta asignación de fondos se cubrirán los costos operacionales de la Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de Movimiento Fuerte con el fin de contratar los servicios de especialistas en la materia (sismólogos), modernizar la instrumentación, ampliar el horario de operación y hacer proyectos e investigaciones especiales, entre otras.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisiones de Hacienda y de Educación, Ciencia y Cultura.

Por las razones antes expuesta, las Comisiones de Hacienda; y de Educación, Ciencia y Cultura, recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidente

Comisión de Educación, Ciencia  
y Cultura

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 925, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de treinticinco mil seiscientos (35,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados en la partida 22, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, pagina número 62, según se desglosa y para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Yauco, la cantidad de treinticinco mil seiscientos (35,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados al Municipio de Ponce, de la partida 22 según se especifica a continuación:

- |                               |       |
|-------------------------------|-------|
| 1. Benigna Cintrón López      | \$400 |
| S.S. 584-54-8817              |       |
| Calle Iguero Número 11        |       |
| Yauco, Puerto Rico 00698      |       |
| Reparación de Vivienda        |       |
| 2. Aguilina Capps             | 400   |
| S.S. 584-14-1768              |       |
| Bo. Palomas Calle M Número 20 |       |
| Yauco, Puerto Rico 00698      |       |

	Reparación de Vivienda	
3.	Glenda Liz Rodríguez Velázquez S.S. 582-83-1463 Calle Laures Número 10 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
4.	Ana R. Santiago Rodríguez S.S. 584-49-9507 HC – 03 Box 14173 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
5.	María Velázquez Ramos S.S. 584-23-6006 Calle Laures Número 10 Altos Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
6.	Digna I. Vega Couret S.S. 582-69-6781 Apartado 2248 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
7.	María Amelia Pacheco Sáez S.S. 583-72-6244 HC – 02 Box 11241 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
8.	Noemí Pacheco Sáez S.S. 583-72-6243 HC – 02 Box 11243 Yauco, puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
9.	Moisés Santiago S.S. 584-46-7996 HC – 01 Box 6371 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
10.	Angel Santiago Vargas S.S. 583-36-1478 P.O. Box 1099 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
11.	Elaine Rodríguez Castro S.S. 289-68-5267 HC – 03 Box 14487 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400

- |  |     |
|--|-----|
| 12. Sheila Torres Orengo<br>S.S. 582-53-3496<br>HC – 03 Buzón 14808<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar            | 400 |
| 13. Nelson Quiñones Vélez<br>S.S. 583-16-6397<br>Calle 3 P-G Reparto Esperanza<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar | 400 |
| 14. Luis A. Ortíz Arroyo<br>S.S. 584-47-6142<br>HC – 02 Box 11991<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar              | 400 |
| 15. Richard Rivera<br>S.S. 582-35-8101<br>Apartado 692<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar                         | 400 |
| 16. Daisy L. Rodríguez Mercado<br>S.S. 583-81-2411<br>Box 5005<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar                 | 400 |
| 17. Aida M. Hernández Quiñones<br>S.S. 584-24-9542<br>HC – 02 Box 11610<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar        | 400 |
| 18. Angel C. Rivera Santiago<br>S.S. 583-59-9546<br>HC – 03 Box 14801<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar          | 400 |
| 19. Zulma Rivera Martínez<br>S.S. 581-63-7902<br>HC – 03 Box 14352<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar             | 400 |
| 20. Monserrate Vélez<br>S.S. 583-10-9099<br>HC – 03 Box 14238<br>Yauco, Puerto Rico 00698<br>Mejoras al Hogar                  | 400 |
| 21. Hilda Martínez   | 400 |

	S.S. 582-02-2674 HC – 01 Box 8201 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	
22.	Isolina Nazario Santiago S.S. 583-94-2297 HC – 01 Box 8201 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
23.	Anette Seda S.S. 582-83-6349 HC – 01 Box 8210 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
24.	Lillian Nitz S.S. 581-55-5388 HC – 03 Box 14780 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
25.	Gisela Irizarry Mori S.S. 584-47-6488 HC – 03 Box 14872 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
26.	Gladys Mercado Crespo S.S. 581-85-5887 HC – 01 Box 7240 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
27.	Rita A. Galarza Rodríguez S.S. 580-84-0089 HC – 01 Box 6166 Guayanilla, Puerto Rico 00656 Mejoras al Hogar	400
28.	Francis J. Rosario Santiago S.S. 581-69-8108 P.O. Box 382 Castañer, Puerto Rico 00631 Mejoras al Hogar	400
29.	Hector L. Vélez S.S. 583-36-6436 HC Box 10936 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
30.	Gloria Lugo Oquendo S.S. 582-94-0842	400



HC 03 Box 14487 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	
31. Fidelia Padilla Casiano S.S. 583-33-8824 P.O. Box 1019 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
32. Lilliam Rubiani S.S. 581-34-0677 HC 02 Box 11650 Yauco, Puerto Rico 00698 Mejoras al Hogar	400
33. Monica M. Vargas Mercado S.S. 583-73-4692 HC-03 Box 13350 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
34. Idelfonso Rodríguez López S.S. 582-19-5506 HC-03 Box 13303 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
35. Evelyn Jusino Pagán S.S 584-90-4237 HC-3 Box 15510 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
36. Yamira Rosario S.S, 582-73-3330 HC-01 Box 7484 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
37. Matilde Torres Vélez S.S 054-36-0621 HC- 03 Box 14604 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
38. Joaquín Alicea Torres S.S. 584-88-1303 Apartado 1520 Yaico, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
<b>MUNICIPIO DE YAUCO</b>	
39. Sonia Padilla Vélez S.S. 584-59-3901	400

HC- 03 Box15180 Yauco, PR 000698 Mejoras al Hogar	
40. María O. Santiago S.S. 584-46-8344 HC-03 Box 14888 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
41. Cathiria Caraballo S.S 581-77-3812 HC-01 Box 6166 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
42. Blanca Quiñones S.S. 584-11-4967 Matadero Viejo # 28 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
43. Juanita Quiñones S.S. 581-36-5536 HC- 02 Box 11610 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
44. Yolanda García Cruz S.S 584-14-2670 HC- 03 Box 14306 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
45. Ana Luisa Cedeño S.S. 582-51-8375 HC-01 Box 7460 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
46. Olga Esther Santiago S.S. 583-28-7500 Barrio Palomas Calle M#20 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
47. Marilyn Serrano S.S. 583-71-5636 Calle Pasarell # 52 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
48. Madelin Nazario S.S. 583-55-4790	400

HC-01 Box 8213 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	
49. Miguel Ruiz Pacheco S.S. 581-76-9916 Calle Gandul C # 13 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
50. Liliam Feliciano S.S. 583-36-0986 HC-01 Box 7818 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
51. Melvin Arroyo S.S. 584-21-8508 PO Box 1925 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
52. Adrian García Cruz S.S.583-21-2616 HC-03 Box 14363 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
53. Wilson Caraballo Ruiz S.S. 584-07-1381 HC 1 Box 7372 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
54. Rene Camacho Morales S.S. 580-90-6564 HC- 01 Box 8206 Yauco, PR 00698 Reparación de Vivienda	400
55. Yaniret V. Virola Vega S.S. 584-53-0489 Villas del Cafetal, Calle 1C-18 Yauco, PR 00698 Reparación a Vivienda	400
56. Marisol Quiros Valentín S.S. 582-73-1272 HC 02 Box 11243 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
57. Luis Enrique Figueroa S.S 584-88-0386 HC 02 Box 11991	400

	Yauco, PR 00698	
	Reparación de Vivienda	
58.	Yadira Velazquez	400
	S.S. 581-83-0941	
	HC-02 Box 10252	
	Yauco, PR 00698	
	Mejoras al Hogar	
59.	Candida Ruiz	400
	S.S. 581-03-0219	
	HC-02 Box 10012	
	Yauco, PR 00698	
	Reparación de Vivienda	
60.	Awilda Jimenez	
	S.S 584-48-9004	
	HC-03 Box 15437	
	Yauco, PR 00698	
	Reparación de vivienda	400
61.	Adria Hernández Quñonez	
	S.S 584-06-1851	
	HC-02 Box 11636	
	Yauco, PR 00698	
	Mejoras al Hogar	400
62.	Maria del Carmen Torres	
	S.S 584-47-8620	
	HC-01 Box 6281	
	Yauco, PR 00698	
	Mejoras al Hogar	400
63.	Ana Ridia Martínez Pérez	
	S.S 114-52-6467	
	HC-01 Box 6512	
	Yauco, PR 00698	
	Mejoras al Hogar	400
64.	Juan I. Lugo Cedeño	
	SS 581-38-9205	
	PO Box 67	
	Ensenada, PR 00647	
	Mejoras al Hogar	400
65.	Betsy M. Santiago Torres	
	SS 582-53-3841	
	HC 01 Box 6439	
	Yauco, PR 00698	
	Mejoras al Hogar	400
66.	Luz M. Pagán	
	SS 581-05-5455	
	Betances Núm. 24	
	Yauco, PR 00698	

Mejoras al Hogar	400
67. Ramón L. González Flores	
SS 582-81-8245	
PO Box 1430	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
68. Carmen Flores Dastas	
SS 581-29-3953	
PO Box 1430	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
69. Roberto Otero Salinas	
SS 101-56-6259	
HC 01 Box 6397	
Yauco,PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
70. Esther M. Ruíz Almodovar	
SS 581-26-7623	
HC 03 Box 14254	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
71. Luis Torres Pacheco	
SS 584-27-6179	
HC 01 Box 6396	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
72. Sonia N. Toro Ruiz	
SS 581-15-8939	
HC 03 Box 14244	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
73. Nydia García Cordero	
SS 584-47-8906	
HC 03 Box 14352	
Yauco,PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
74. Wilfredo García Cordero	
SS 584-47-7066	
HC 03 Box 14326	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400
75. Aramita Santiago Laboy	
SS 580-90-6481	
B-5 Calle 7 Repto Esperanza	
Yauco, PR 00698	
Mejoras al Hogar	400

76. Arquimides Torres Rodríguez  
SS 584-73-4352  
HC 03 Box 13011  
Yauco, PR 00698  
Reparación de Vivienda 400
77. Meralis T. Vargas Mercado  
SS 583-73-4847  
HC 03 Box 13578  
Yauco, PR 00698  
Reparación de Vivienda 400
78. Lillian I. Vargas Mercado  
SS 583-73-4233  
HC 03 Box 13578  
Yauco, PR 00698  
Reparación de Vivienda 400
79. Anarnet Castro Rodríguez  
SS 584-25-2683  
HC 01 Box 6335  
Yauco, PR 00698  
Mejoras al Hogar 400
80. Abidait Rodríguez Castro  
SS 583-85-4522  
HC 01 Box 6338  
Yauco, PR 00698  
Mejoras al Hogar 400
81. Brenda I. Figueroa Torres  
SS 583-45-0613  
HC 01 Box 7606  
Yauco, PR 00698  
Mejoras al Hogar 400
82. Clemencia Maysonet Santiago  
SS 584-82-8760  
HC 02 Box 11460  
Yauco, PR 00698  
Mejoras al Hogar 400
83. Abraham Figueroa Cintrón  
SS 584-88-0533  
Calle Mejías Núm. 35  
Yauco, PR 00698  
Mejoras al Hogar 400
84. Arline Ramos Pacheco  
SS 584-54-9727  
Bo. Barinas Núm. 227  
Calle Guillermo Rodríguez  
Yauco, PR 00698  
Mejoras al Hogar 400

85. Migdalia Santiago Feliciano SS 581-21-9908 HC 01 Box 7484 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
86. Arleen Irizarry García SS 582-43-2529 HC 03 Box 14880 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
87. Gay H. Arroyo Díaz SS 583-89-1362 HC 03 Box 14320 Yauco, PR 006989 Mejoras al Hogar	400
88. Ana Delia Galarza SS 852-50-9213 HC 01 Box 6417 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
89. Santia Alicea Plaza SS 584-40-3423 HC 01 Box 7267 Yauco, PR 00698 Mejoras al Hogar	400
<b>TOTAL REASIGNADO</b>	<b><u>\$35,600</u></b>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Yauco a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Yauco someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 925, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 3,	tachar “al Municipio de Ponce, de” y sustituir por “en” y en la misma línea, después de “22” insertar “, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, página número 62, para ser utilizados,”.
Página 1, línea 6,	indentar el “\$400” a la extrema derecha.
Página 2, línea 1,	antes de “400” insertar “\$”.
Página 2, línea 8,	tachar “\$400” y sustituir por “400”.
Página 3, línea 25,	tachar “Ortiz” y sustituir por “Ortiz”.
Página 4, línea 1,	antes de “400” insertar “\$”.
Página 4, línea 6,	tachar “\$400” y sustituir por “400”.
Página 5, línea 3,	antes de “400” insertar “\$”.
Página 5, línea 8,	tachar “\$400” y sustituir por “400”.
Página 6, línea 20,	tachar “Monica” y sustituir por “Mónica”.
Página 8, línea 4,	antes de “400” insertar “\$”.
Página 8, línea 10,	tachar “\$400” y sustituir por “400”.
Página 9, línea 25,	tachar “Adrian” y sustituir por “Adrián”.
Página 9, línea 37,	tachar “Rene” y sustituir por “René”.
Página 10, línea 4,	tachar “Quiros” y sustituir por “Quirós” y en la misma línea, antes de “400” insertar “\$”.
Página 10, línea 10,	tachar “\$400” y sustituir por “400”.
Página 10, línea 16,	tachar “Velazquez” y sustituir por “Velázquez”.
Página 10, línea 28,	tachar “Jimenez” y sustituir por “Jiménez” y en la misma línea, a la extrema derecha insertar “400”.
Página 10, línea 32,	tachar “400”.
Página 10, línea 34,	tachar “Quñonez” y sustituir por “Quiñones” y en la misma línea, a la extrema derecha insertar “400”.
Página 10, línea 38,	tachar “400”
Página 10, línea 40,	tachar “Maria” y sustituir por “María” y en la misma línea, a la extrema derecha insertar “400”.
Página 10, línea 44,	tachar “400”.
Página 10, línea 46,	tachar “Martinez Perez” y sustituir por “Martínez Pérez” y en la misma línea, a la extrema derecha insertar “400”.
Página 11, línea 4,	tachar “400”.
Página 11, línea 41,	tachar “Ruíz” y sustituir por “Ruiz”.
Página 12, línea 7,	tachar “Ruíz” y sustituir por “Ruiz”.
Página 12, línea 31,	tachar “Arquimides” y sustituir por “Arquímedes”.
Página 13, línea 1,	antes de “400” insertar “\$”.
Página 13, línea 7,	tachar “\$400” y sustituir por “400”.
Página 13, línea 15,	tachar “Figuroa” y sustituir por “Figueroa”.
Página 14, línea 23,	tachar “400” y sustituir por “400”.



Página 14, línea 30,  
Página 14, línea 31,

después de “Senado” insertar “,”.  
después de “final” insertar “de liquidación”.

**En el Título:**

Página 1, línea 4,

tachar “pagina” y sustituir por “página” después  
de “62,” insertar “para ser utilizados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 925, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de treinticinco mil seiscientos (35,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados en la partida 22, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, página número 62, para ser utilizados según se desglosa y para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 927, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"LEY**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de cinco mil (5,000)dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001 de los fondos originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Piratas de Quebradillas.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se reasigna al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de cinco mil (5,000)dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001 de los fondos originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales, a los

fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Piratas de Quebradillas.

Sección 2. Se autoriza al Departamento de Recreación y Deporte a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 927, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1,  
Página 1, línea 2,

tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes,"  
tachar "(5,000)dólares" y sustituir por "(5,000)  
dólares" y en la misma línea, después de "205"  
tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,

después de "2001" tachar "de los fondos" y  
sustituir por "," y en la misma línea, tachar  
"consignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, línea 6,  
Página 1, línea 7,  
Página 1, línea 9,

tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes".  
tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".  
después de "Senado" insertar "," y en la misma  
línea, después de "final" insertar "de  
liquidación".

#### En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes," y  
en la misma línea, tachar "(5,000)dólares" y  
sustituir por "(5,000) dólares".

Página 1, línea 2,

después de "205" tachar "del" y sustituir por  
"de" y en la misma línea, después de "2001"  
tachar "de" y sustituir por ",".

Página 1, línea 3,

tachar "los fondos" y en la misma línea, tachar  
"consignados" y sustituir por "asignados".

Página 1, línea 5,

después de "Quebradillas" insertar "," y para  
autorizar el pareo de los fondos reassignados".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 927, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Piratas de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 935, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Legión Americana, Puesto 58, y/o Ervin Pérez Santiago, J.I. Segarra, Inc.,#21094, Peñuelas, PR 00624, para gastos operacionales de la Legión; y para autorizar el pareo de los fondos.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Legión Americana, Puesto 58, y/o Ervin Pérez Santiago, J.I. Segarra, Inc.,#21094, Peñuelas, PR 00624, para gastos operacionales de la Legión; y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Peñuelas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 935, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 4,  
Página 1, línea 5,  
Página 1, línea 9,

después de “205” tachar “;”.  
tachar “; y para autorizar el” y sustituir por “.”.  
eliminar todo su contenido.  
después de “Senado” insertar “,” y en la misma  
línea, después de “final” insertar “de  
liquidación”.

**En el Título:**

Página 1, línea 2,  
Página 1, línea 5,

después de “205” tachar “;”.  
después de “fondos” insertar “asignados”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 935, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Legión Americana, Puesto 58, y/o Ervin Pérez Santiago, J.I. Segarra, Inc.,#21094, Peñuelas, PR 00624, para gastos operacionales de la Legión; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 946, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla

y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Cuerpo de Bomberos, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

**A. FONDOS ASIGNADOS: CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO**

1. Zona de Carolina

Comandante David Rivera Rivera

Estación de Bomberos de Fajardo

Inauguración de nuevas facilidades

\$1,000

Sección 2. – Se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 946, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 2, línea 1,

después de "informe" añadir "final".

**En el Título:**

Página 1, línea 2,

después de "2001," añadir "para que sean utilizados".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 946, tiene el propósito de asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11

de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 950, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades deportivas, de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipo, según se detalla a continuación:

#### **A. Fondos asignados: Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres**

1. Zona IX Carolina  
Pablo R. Marcano Rivera, Director Regional  
Para la compra de uniformes a empleados  
y voluntarios en la Zona de Carolina \$1,500

Sección 2. – Se autoriza a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, a parear los fondos con aportaciones privadas, municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 950, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Título:**

Página 1, línea 3,

después de "2001," añadir "para que sean utilizados".

Página 2, línea 7,

después de "informe" insertar "final".

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 950, tiene el propósito de asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastre, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 16, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONCURRENTE**

Para que la Asamblea Legislativa otorgue la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Antonio Martorell en reconocimiento a su intensa vida dedicada a plasmar en obras de arte noble e

inspirado pensamiento, por recomendación de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la concesión de su Medalla.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Poner en relieve la obra artística y versátil de don Antonio Martorell en su vida sin que a su vez ponderáramos la inefable presencia e influencia en ella, en su obra, de su orgullo, motivación e identificación patriótica, sería cometer una doble injusticia. La primera para él y la segunda para esta Asamblea Legislativa, que de otro modo no se honraría como hoy se honra, al hacerle este justo reconocimiento.

De este ilustre compatriota nuestro ha dicho uno de sus críticos literarios, Mario Alegre Barrios, en *El Nuevo Día*, 8 de abril de 2001: “Antonio Martorell lleva poco más de seis décadas de travesía, siempre navegando, regresando siempre a las entrañas en las que su arte se gesta para transformarse y continuar siendo el mismo”. Nace en Santurce, el 18 de abril de 1939. Estudia dibujo y pintura con Julio Martín Caro en Madrid. Luego regresa a Puerto Rico y dedica su atención a las artes gráficas una de sus modalidades de expresión artísticas. En los talleres de Artes Gráficas del Instituto de Cultura Puertorriqueña bajo la dirección de Lorenzo Homar y Rafael Tufiño se convierte en impresor y diseñador.

Antonio Martorell se ha distinguido por entre otras producciones, en “brochures”, carteles, programas e invitaciones artísticas. Ha participado en actividades teatrales con diseños artísticos, indumentaria y luminotecnia. Colaboró en los Festivales de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña en obras como *The Merry Widow* de Franz Lehar, *Mariana* o *el Alba* de René Marques, *The Crucible* de Arthur Miller y la producción total de *Retablo* y *Guiñol* Juan Canelo de Gerald Paul Marin. Preparó diseños e ilustraciones de leyendas y cuentos folklóricos de Puerto Rico para la desaparecida línea aérea Trans Caribbean Airways que aparecieron publicadas en periódicos locales. Tiene a su haber igualmente la preparación de carteles de promoción para la Compañía de Turismo y para el Departamento de Educación.

Ha viajado profusamente con sus obras apuestas por entre las más importantes ciudades y capitales de Méjico, Venezuela, Estados Unidos, Cuba, Dinamarca, Suecia, España, Hawai y Japón. Desplazándose entre y desde Puerto Rico hacia el mundo, Martorell ha recorrido haciéndose sentir hasta recibir los más caros elogios de quienes han apreciado su obra en tan aclamados teatros, salas de exhibiciones y museos visitados. Elogios, reconocimientos y triunfos que él ha recibido con gran humildad pero con igual dignidad y los cuales ha traído consigo a su patria para compartirla con ella.

La mayoría de sus últimas piezas de arte, que Martorell hizo recorrer por el mundo, no habían sido exhibidas hasta muy reciente en Puerto Rico. Por eso siendo como es, santurcino de nacimiento, debió pensar que una deuda tenía contraída con este sector de la gran Ciudad Capital de San Juan, y por eso el 21 de abril de 2001 hizo trasladar la puesta en escena de su arte, de aquellas que todavía aquí en su patria no habían tenido exposición, al moderno Museo de Arte de Puerto Rico, ubicado en la Avenida De Diego, Parada 22 de Santurce. En la inauguración y debut de este Museo a fines del 1999, Martorell aportó su contribución, quedó montada el jueves, 18 de abril de 2001, *NAVEGACIONES Y REGRESOS*, exposición compuesta de doce instalaciones de piezas de arte, que en su mayoría no se habían expuesto al país y que habían sido realizadas durante la última década. Consideramos muy relevante por tanto, disponer lo que a continuación se consigna:

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**



Sección 1.-Otorgar la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Antonio Martorell en reconocimiento a su sobresaliente aportación a las artes y a la cultura puertorriqueña, según recomendación de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa a la concesión de este galardón.

Sección 2.-La Asamblea Legislativa entregará el galardón a don Antonio Martorell en una Sesión Conjunta Especial a la cual invitará a familiares, compañeros y amigos.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente entrará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Reglas y Calendario previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 16 recomienda la aprobación de la misma con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos

Página 1, párrafo 1, línea 1

Eliminar "don" y sustituir por "Don".

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Después de "nuestro" insertar ",",

Página 2, párrafo 1 línea 1

Eliminar "apuestas por" y sustituir por "expuestas".

Página 2, párrafo 1, línea 3

Eliminar "entre y".

Página 2, párrafo 1, línea 4

Después de "recorrido" insertar "el mundo".

Página 2, párrafo 2, línea 8

Después de "2001" tachar ",," y sustituir por ";"

#### En el Texto

Página 2, línea 1

Eliminar "don" y sustituir por "Don".

Página 2, línea 2

Eliminar "según" y sustituir por "auspiciado por".

Página 2, línea 3

Eliminar "recomendación de" en la misma línea después de "Legislativa" eliminar "a" y sustituir por "para".

Página 2, línea 5

Eliminar "don" y sustituir por "Don".

#### En el Título

Página 1, línea 1

Eliminar "don" y sustituir por "Don".

Página 1, línea 3

Después de "arte" insertar "su" en la misma línea después de "pensamiento" eliminar ", por recomendación de" y sustituir por "; auspiciado por".

Página 1, línea 4

Eliminar "su Medalla" sustituir por "este Galardón".

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 16 tiene el propósito de extender la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico al ilustre puertorriqueño Don Antonio Martorell, en reconocimiento a su extraordinaria aportación artística al desarrollo cultural de nuestro país.

En la Exposición de Motivos de esta Resolución Concurrente se detallan aspectos sobresalientes de las distinciones que se le han hecho a Don Antonio Martorell en diferentes países por lo que es justo y razonable que en su propia patria se le honre como merece.

Al aprobar esta Resolución Concurrente, las Cámaras Legislativas toman la decisión de otorgar su más alto galardón a Don Antonio Martorell destacando el auspicio de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa en dicha consecución.

Por los altos valores espirituales y artísticos que se simbolizan en la figura de Don Antonio Martorell, los Cuerpos Legislativos puertorriqueños a nivel estatal se honran en reconocer la valía de este distinguido compatriota.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1254, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con cargo al Fondo Presupuestario, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para cubrir gastos imprevistos para la investigación y procesamiento de casos de corrupción pública y para gastos de funcionamiento.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los pasados meses, nuestro país ha sido estremecido por un significativo número de casos de corrupción que involucran a funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los actos de corrupción afectan la confianza de nuestro pueblo en sus instituciones y entidades gubernamentales, menoscaban la función del gobierno y drenan los recursos fiscales tan necesarios para un servicio efectivo y eficiente a la ciudadanía.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la lucha sin tolerancia, ni titubeos, contra los actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos. Es del más alto interés

público lograr la mayor transparencia en la función gubernamental y la implantación de medidas dirigidas a promover el uso óptimo de los fondos y de la propiedad pública.

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Esta autoridad le fue conferida mediante la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 22, y en virtud de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada.

Es necesario que la Oficina del Contralor de Puerto Rico disponga de las estructuras, recursos y condiciones adecuadas para impulsar programas efectivos de prevención, investigación y control para cumplir con la encomienda de combatir agresivamente la corrupción. Al fortalecer la Oficina del Contralor de Puerto Rico estamos contribuyendo a mejorar nuestras capacidades de fiscalizar las transacciones de los fondos y la propiedad pública, que es la encomienda dada por la Constitución.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con cargo al Fondo Presupuestario, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para sufragar gastos imprevistos para la investigación y procesamiento de casos de corrupción pública y para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Se autoriza a la Oficina del Contralor de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### **"INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1254, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 3,

Página 2, línea 4,

antes de "gastos" tachar "sufragar".

eliminar todo su contenido.

después de "funcionamiento" añadir "relacionados con investigaciones y procesamiento de casos de corrupción pública".

eliminar todo su contenido.

después de "Sección" tachar "3" y sustituir por "2".

Página 2, líneas 5 y 6,

Página 2, línea 7,

#### **En el Título:**

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de "gastos" tachar "imprevistos".

tachar todo su contenido.

Página 1, línea 4,

después de “funcionamiento” añadir “relacionados con investigaciones y procesamiento de casos de corrupción pública”.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1254, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con cargo al Fondo Presupuestario, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para cubrir gastos de funcionamiento relacionados con la investigación y procesamiento de casos de corrupción pública.

Esta medida atiende una de las propuestas del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, fortalecer la Oficina del Contralor para que pueda cumplir a cabalidad con su misión de investigar y encausar los casos de corrupción.

Esta Administración prometió un gobierno limpio y libre de corrupción para devolver la confianza a los ciudadanos en sus instituciones. Esta asignación adicional a la Oficina del Contralor permitirá una mayor fiscalización en las agencias gubernamentales.

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios para determinar si se han realizado de acuerdo con la Ley. Es necesario que la Oficina del Contralor disponga de las estructuras, recursos y condiciones adecuadas para impulsar programas efectivos de prevención, investigación y control para cumplir con la encomienda de combatir agresivamente la corrupción.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1395, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dentro de los recursos legales disponibles, estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como "*Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*", en contra de aquellas instituciones o entidades y cualquier otra persona natural o jurídica que alegadamente, mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u otros delitos, se haya apropiado ilegalmente de fondos públicos, a fin de recobrar daños económicos sufridos por, pero sin limitarse a los hechos imputados en las acusaciones emitidas por un Gran Jurado Federal, en contra de varias personas donde se alega que éstos solicitaron

aportaciones económicas a individuos y entidades privadas para su propio beneficio y el de su partido político y por los cuales, varios de los acusados ya han hecho alegación de culpabilidad.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento en los casos de malversación de fondos que involucran a funcionarios y a ex funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha causado gran indignación en el país, en los últimos años. Las acusaciones criminales radicadas hasta hace apenas dos meses atrás, tanto en la esfera estatal como en la federal, involucraban esquemas de corrupción, lavado de dinero y otros delitos que supuestamente, eran cometidos con la intención de obtener un beneficio económico personal. Gracias a las convicciones que se han logrado, se ha recuperado parte del dinero que en un momento dado, fue a parar a manos de estos delincuentes.

Recientemente y gracias al caso sin precedentes del ex secretario del Departamento de Educación, involucrado en un alegado esquema de corrupción, extorsión y lavado de dinero, llevado a cabo para su propio beneficio y para favorecer a varios contratistas, por primera vez, las autoridades investigadoras y en específico, la Oficina del Fiscal Federal, sostienen que un partido político recibió dinero para el financiamiento de su campaña eleccionaria. A raíz de estos hechos, existe una interrogante común entre muchos puertorriqueños; ¿cómo recobremos los fondos públicos ilegalmente enajenados?

El "*Racketeer Influenced and Corrupt Act*", 18 USC Secs. 1961-68, mejor conocido por sus siglas en inglés como "*RICO Act*", aprobado en 1970, es un medio muy efectivo en la lucha contra el crimen organizado. También, le permite a las personas que se han visto afectadas económicamente por un esquema de actividades criminales, presentar una acción civil en las cortes estatales o federales y obtener una triple compensación por los daños sufridos además, de las costas y honorarios de abogado.

El "*RICO Act*", se ha convertido en la base de muchas acciones judiciales no previstas por el Congreso de los Estados Unidos, a través del tiempo. Por ejemplo, en el caso de corporaciones que han sido demandadas al amparo de esta Ley, por alegadamente distribuir propaganda engañosa; banqueros, abogados, contables y otros profesionales que han sido blanco de reclamaciones por presuntamente asesorar a sus clientes, en la organización de esquemas para cometer fraude; cónyuges que han sido emplazados por supuestamente, ocultar el verdadero valor de los activos que son propiedad del matrimonio, durante procedimientos de divorcio; y grupos civiles que están en contra de ciertas actividades y han tenido que responder ante las cortes por intimidar y extorsionar a clientes de aquella industria que motiva sus acciones y protestas.

A la luz de las recientes acusaciones, para que el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda presentar una acción civil a nombre de nuestros ciudadanos en reclamo del dinero, al amparo de la referida Ley, con la probabilidad de obtener una triple compensación por los daños sufridos, deben estar presentes los siguientes elementos: (a) que la "persona" demandada (cualquier individuo o entidad capaz de tener un interés legal o beneficio en alguna propiedad) estando empleada o asociada con una "empresa" (cualquier individuo, consorcio, corporación, asociación o cualquiera entidad legal y cualquier unión o grupo de individuos asociados a pesar de no ser una entidad reconocida a todos los efectos legales) e involucrada en o que sus actividades afecten el comercio interestatal o extranjero; (b) dirija o participe, directa o indirectamente, en el proceder de los asuntos de la "empresa", a través de un esquema de fraude organizado o extorsión; y (c) que el demandante haya sufrido un daño, en su negocio o bienes, como consecuencia de la violación a la Sección 1962 del "*RICO Act*".

Como se expresa en las acusaciones que emitió el Gran Jurado Federal, en cuanto a su aplicación de los hechos, fueron miembros del partido político y otras personas directamente relacionadas al mismo, los que en un principio organizaron todo el esquema de extorsión, corrupción y lavado de dinero que se llevó a cabo a través del Departamento de Educación. Bajo el mismo, estas personas se beneficiaron en su plano personal, aportaron dinero conducente al financiamiento de las campañas de esa entidad política y propiciaron el que varios contratistas se aprovecharan al ser favorecidos en la adjudicación de subastas del Departamento. Estos fondos, indudablemente, le pertenecen al gobierno federal y al pueblo de Puerto Rico, evidenciando un claro daño económico y que constituyen de por sí, extorsión, soborno, fraude organizado y lavado de dinero, entre otros delitos.

Según lo requiere la legislación federal y la doctrina establecida por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, para que exista una causa de acción bajo el “*RICO Act*”, los hechos que se imputan deben ser la causa próxima o inmediata del daño alegadamente sufrido. “*Holmes v. Securities Investor Protection Corp.*”, 503 U.S. 258 (1992).

Cualquier acción civil que en un futuro pueda iniciar el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puede comprender, tanto los hechos alegados ya conocidos, como toda aquella actuación ilegal sujeta a reclamación bajo el “*RICO Act*” que se haya cometido.

En cuanto al tiempo que tendría esta administración para presentar una acción civil en los tribunales bajo el “*RICO Act*”, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos estableció que el término de prescripción que le aplica a esta Ley es el de cuatro años. El mismo está contenido en otra legislación similar conocida como “*Clayton Act*”, ya que la primera guarda silencio sobre este particular. “*Agency Holding Corp. v. Malley-Duff & Associates, Inc.*”, 483 U.S. 143 (1987). Como resultado de una decisión emitida 13 años después, por ese mismo tribunal, en el caso de “*Rotella v. Wood*”, 120 S. Ct. 1075 (2000), ese término comienza a correr bajo dos reglas de prescripción viables, siendo la primera, la del descubrimiento del daño y la segunda, la de la ocurrencia del daño. Por lo tanto, toda persona o institución que esté relacionada con el caso que hoy nos compete y posiblemente otras relacionadas a otros hechos, pueden ser emplazadas ante el foro judicial para que respondan por el daño causado al pueblo de Puerto Rico.

Es por ello que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se hace eco con las expresiones de la Gobernadora, honorable Sila María Calderón, el pasado 24 de enero del presente año, referente a la orden que emitiera, para que se investigue, de ser necesario, las finanzas del Partido Nuevo Progresista, con miras a identificar y recobrar los fondos públicos que el pliego acusatorio del Gran Jurado Federal indica que fueron a parar a dicha colectividad. Además, le solicita a la Secretaria del Departamento de Justicia que estudie la posibilidad de iniciar una acción en los tribunales bajo el “*RICO Act*”. La misma permitiría, como se señala anteriormente, la obtención de una triple compensación por los daños económicos sufridos, el pago de las costas del tribunal y el reembolso de los honorarios de abogado que sean necesarios para llevar este caso ante los tribunales.

## **RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se solicita al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dentro de los recursos legales disponibles, estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como “*Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*”, en contra de aquellas instituciones o entidades y cualquier otra persona natural o jurídica que mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u

otros delitos, se haya apropiado ilegalmente de fondos públicos, a fin de recobrar daños económicos sufridos por, pero sin limitarse a los hechos imputados en las acusaciones emitidas por un Gran Jurado Federal, en contra de varios ex funcionarios del Gobierno y otras personas, donde se indica que éstos solicitaron aportaciones económicas a individuos y entidades privadas para su propio beneficio y el de su partido político y por los cuales, varios de los acusados ya han hecho alegación de culpabilidad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada a la Secretaria del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 1395, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

#### En el Título:

Línea 1:

tachar "*dentro* "

Línea 2:

tachar "*de los recursos legales disponibles,*"

Línea 7:

tachar "*por*" y sustituir por "*a consecuencia de,*"; en esa misma línea después de "*a*" insertar "*(,)*"

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1:

después de "*Corrupt*" insertar " *Organizations* "

Página 3, párrafo 2, línea 4:

al final de la línea después de "*(1992)*" añadir "*Lo anterior nos da la base para iniciar una acción civil, independientemente del procedimiento criminal que se está o que en un futuro se esté llevando a cabo en los tribunales estatales o federales. SPRL V. Imrex Co., Inc., 473 U.S. 479 ( 1985).*"

Página 3, párrafo 3, línea 3:

al final de la línea añadir "*Esto es así, ya que no es necesario que las personas que vayan a ser demandadas sean previamente convictas por la comisión de los delitos comprendidos dentro de la referida legislación federal. SPRL v. Imrex Co., Inc. , supra.*"

Página 4, párrafo 1, línea 1:

tachar "*se hace eco*" y sustituir por "*concorre*"

#### En el Texto:

Página 2, línea 2:

tachar *“dentro de los recursos legales disponibles,”*

Página 2, línea 7:

tachar *“por”* y sustituir por *“a consecuencia de,”*; en esa misma línea después de *“a”* insertar *“(,)”*

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1395 propone solicitar al Departamento de Justicia que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil, al amparo del estatuto federal “ Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act”, contra de aquellas instituciones o entidades y contra cualquier persona natural o jurídica que, alegadamente, mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u otros delitos se hayan apropiado ilegalmente de fondos públicos. El objetivo que se persigue es el recobro de los daños económicos sufridos por el pueblo de Puerto Rico a consecuencia de los hechos imputados a varios acusados ante la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico de que solicitaron aportaciones económicas a individuos y entidades privadas para su propio beneficio y el de su partido político, y sobre los cuales algunos acusados ya han hecho alegación de culpabilidad.

El “Racketeer Influenced and Corrupt Act”, 18 USC Secs. 1961-68, comúnmente conocida como “RICO Act”, permite a las personas que han sufrido alguna pérdida o daño o económico por un esquema de actividades criminales incoar una acción civil en las cortes estatales o federales y obtener hasta una triple compensación por los danos sufridos a consecuencia de los actos delictivos de que se trate, así como costas y honorarios de abogados.

La solicitud que se hace al Departamento de Justicia esta predicada en el interés del Senado de Puerto Rico de que el Gobierno de Puerto Rico proceda con cualquier recurso legal para recobrar fondos públicos ilegalmente desviados para lucro personal o fines políticos y resarcir el daño económico sufrido por nuestro pueblo a consecuencia de ello. Asimismo, persigue la orientación del Departamento de Justicia sobre cualesquiera lagunas o limitación de las leyes vigentes, si algunas. Por ello, la Comisión de Asuntos Internos, recomienda la aprobación de la R. del S. 1395, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Velda González de Modestti  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1078, la cual ha sido descargada de las Comisiones de Hacienda y Turismo, Recreación y Deportes.

### “RESOLUCION CONJUNTA



Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla; los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Merendero de Quebradillas	\$ 100,000
Mejoras al Parque Tuto Mendoza, Cabo Rojo	500,000
Instalaciones de CECADER, Aguadilla	30,000
Instalaciones del Patinódromo, Country Club, Carolina	100,000
Plaza de Los Salseros, Santurce	30,000
Superficie de "hockey" sobre césped, Urb. Baldrich	130,000
Reconstrucción de estructura en hormigón para uso de Almacén Central de Materiales del Departamento de Recreación y Deportes – San Juan	\$130,000
Reparación de alumbrado en el parque del Bo. Candelaria Arenas – Toa Baja (sustitución de torres de alumbrado, instalación de cablería nueva, focos y otros)	<u>50,000</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$1,000,000</u></b>

Sección 2. - Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares.

Sección 5. - Cuando los intereses del servicio lo requieran, la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de los fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 7. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 618, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración de Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV ), transferir por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cayey el título de propiedad de las parcelas denominadas como, Parcela B (PRHA-7) y Parcela C (PRHA-7), localizadas en la Urbanización Benigno Fernández; Parcela C (CRUV-1-27), localizada en Jardines de Cayey; y las Parcelas 5 y 6 localizadas en la Urbanización El Torito, todas y cada una de estas localizadas en el Municipio de Cayey.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad existen una serie de inmuebles pertenecientes al Departamento de la Vivienda, Administración de Activos de la Extinta CRUV, localizados en el Municipio de Cayey para los cuales no existe propósito de desarrollo alguno y los cuales son terrenos baldíos.

El Gobierno Municipal de Cayey interesa utilizar dichos terrenos en beneficio de la comunidad cayeyana por lo que esta Asamblea Legislativa entiende que se justifica transferir por el precio nominal de un (1) dólar los terrenos descritos en esta Resolución, para ser destinados al uso público que el Municipio entienda que más conviene a su población.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración de Activos de la Extinta CRUV, transferir por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cayey el título de propiedad de las parcelas denominadas como, Parcela B (PRHA-7) y Parcela C (PRHA-7), localizadas en la Urbanización Benigno Fernández; Parcela C (CRUV-1-27), localizada en Jardines de Cayey; y las Parcelas 5 y 6 localizadas en la Urbanización El Torito, todas y cada una de estas localizadas en el Municipio de Cayey.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1052, la cual a sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para proveer un incentivo económico especial a las líneas de barcos cruceros a través de una deducción del veinticinco por ciento (25%) de la tarifa de atraque y del cargo por pasajeros cobrada por la Autoridad de los Puertos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los lamentables acontecimientos del pasado martes 11 de septiembre de 2001 han repercutido en diversos sectores de la economía mundial. En el caso particular de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América, los sectores de transportación y de turismo se están viendo severamente afectados debido a la merma en la demanda por esos servicios.

En cuanto a la actividad turística de barcos cruceros en Puerto Rico, ésta emplea alrededor de 5,000 personas, de forma directa e indirecta, y generó unos trescientos millones (300,000,000) de dólares para el año 2000. Sin embargo, en las últimas semanas, y debido a los sucesos del 11 de septiembre, se ha visto una merma de hasta un 35 por ciento en la capacidad de pasajeros de los barcos cruceros que atracan en los muelles de Puerto Rico. Las líneas de cruceros han respondido mediante ofertas especiales en sus viajes por el Caribe partiendo desde los Estados Unidos. No obstante lo anterior, esto no ha sido suficiente para reimpulsar esta actividad a corto plazo, lo que podría obligar a algunas compañías de cruceros a retirarse de las rutas del Caribe, lo que afectaría seriamente la actividad turística en Puerto Rico.

Con el fin de contrarrestar esta situación, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos firmó una Orden Administrativa concediendo, hasta el próximo día 11 de noviembre de 2001, una exención de veinticinco por ciento (25%) en las tarifas a pagar, tanto por atraque como por cargo por pasajeros, a las líneas de barcos cruceros que atracan en Puerto Rico. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, consciente de la extraordinaria situación por la que atraviesa la economía mundial, entiende que este incentivo debe extenderse por un período de un (1) año.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- La Autoridad de los Puertos concederá una reducción del veinticinco por ciento (25%) en las tarifas, derechos, rentas y otros cargos con relación a las tarifas de atraque y cargos por pasajero que fije, imponga o cobre a las líneas de barcos cruceros, por el uso de los puertos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2. - Las disposiciones de esta Ley modificarán y tendrán precedencia sobre las disposiciones de la Ley Núm. 125 de 7 de mayor de 1942, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico".

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el día 10 de noviembre de 2001 y dejará de tenerlo el 10 de noviembre de 2002. Al expirar su vigencia, el estado de derecho se retrotraerá al vigente el día 9 de noviembre de 2001."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 858, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el inciso 5, de los Artículos 8 y 9, adicionar un nuevo Artículo 14, y reenumerar los Artículos 14, 15, 16, y 17 como Artículos 15, 16, 17 y 18, a la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como "Ley para reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico", a los fines de establecer disposiciones de cláusula de antigüedad, y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Técnico de Emergencias Médicas suele ser la primera ayuda que recibe una persona en situaciones de emergencia, en las que puede estar en peligro tanto su vida como su integridad física o emocional. La ayuda que brinda este profesional puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte de un ser humano en un momento en el cual cada minuto y segundo transcurrido cuenta al máximo. El trabajo del personal técnico y profesional de las emergencias médicas en momentos de emergencias es indispensable para conseguir la estabilización de las personas que más tarde serán dirigidas a otros profesionales de la salud.

Debido al alto interés que reviste la salud y tratándose la Técnica de Emergencias Médicas de una práctica que incide directamente en el bienestar de la población, esta Asamblea Legislativa en el ejercicio de su poder de razón de estado, reguló dicha profesión para hacerla una con mayor excelencia profesional.

Mediante la Ley Núm. 46 aprobada el 30 de mayo de 1972, se reglamentó el ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico. Con el propósito de atemperar y actualizar sus disposiciones a la realidad puertorriqueña actual, dicha Ley fue posteriormente derogada, mediante la aprobación de la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencias Médicas en Puerto Rico". A pesar de las buenas intenciones perseguidas con la aprobación de dicha Ley, su implantación ha resultado dificultosa debido a que no provee disposiciones transitorias para aquellos profesionales que al momento de su aprobación, estuviesen desempeñando con éxito la profesión, debidamente autorizados por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Conforme a la derogada Ley Núm. 46, toda persona que solicitare licencia para ejercer como Técnico de emergencia médica, tenía que cumplir con los requisitos del Artículo 4 de la Ley, entre los cuales se encontraba la aprobación de un examen sobre las materias relacionadas con la dicha técnica. Con la aprobación de la nueva Ley Núm. 52, *supra*, los Técnicos de Emergencias Médicas se clasificaron en dos categorías: Técnico de emergencias médicas – Paramédico y Técnico de emergencias médicas – Básico, cada cual con una reválida por separado. Estas categorías no estaban contempladas en la ley anterior, lo que ha hecho difícil la implantación de la nueva Ley Núm 52.

Esta Asamblea Legislativa reconociendo la importancia de los Técnicos de emergencias médicas que hasta el momento han venido sirviendo al pueblo de Puerto Rico, entiende que se hace necesario atemperar los requisitos de la Ley Núm.52, a la realidad actual en torno a las emergencias médicas. Es menester disponer para que aquellos profesionales que han practicado dicha ciencia en Puerto Rico por varios años y han demostrado un conocimiento probado en su área de práctica,

puedan continuar ejerciendo la misma. En atención a esta realidad y en beneficio de la salud de la población, se provee una cláusula de antigüedad que cubra a todos aquellos Técnicos de Emergencias Médicas que hubiesen obtenido una licencia para practicar la Técnica de Emergencias Médicas al amparo de Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972.

El mecanismo de la “cláusula de antigüedad” se ha utilizado previamente con el fin de regular las profesiones, entre las cuales se encuentran los médicos, los dentistas, los ingenieros, los geólogos, los psicólogos, enfermeros y químicos, entre otros. Esta medida incorpora la doctrina sobre antigüedad, reconocida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, la cual establece que no se le administrará un examen de reválida a toda persona profesional que con anterioridad a una ley que regule una profesión, haya ejercido la misma. Dicha disposición de antigüedad, ampliará los recursos y alternativas de salud disponibles a la población puertorriqueña, de esta forma asegurando el fiel cumplimiento de la responsabilidad del gobierno hacia la salud, seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Inciso (5) del Artículo 8 de la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencias Médicas en Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Requisitos para obtener la licencia de Técnico de Emergencias Médicas Básico (TEM-B)

1. ...

5. Haber aprobado los exámenes ofrecidos por el Departamento o poseer certificación de TEM-B, emitida por un estado que posea requisitos mínimos similares a los del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. *Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley.*

6. ....”

Sección 2.- Se enmienda el Inciso (5) del Artículo 9 de la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencias Médicas en Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Requisitos para obtener la licencia de Técnico de Emergencias Médicas Paramédico (TEM-P)

1. ...

5. Haber aprobado los exámenes ofrecidos por el Departamento o poseer certificación de TEM-P, emitida por un estado que posea requisitos mínimos similares a los del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. *Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 14 de esta Ley.*

6. ....”

Sección 3.- Se añade un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm.52 de 23 de febrero de 2000, conocida como “Ley para reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 14.- *Cláusula de Antigüedad.-*

*Aquellos Técnicos de Emergencias Médicas que con anterioridad a la aprobación de esta ley hayan poseído licencia de Técnico de Emergencias Médicas debidamente expedida por el Secretario de Salud, conforme a la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972, y que cumplan con los requisitos dispuestos en este Artículo, podrán solicitar la licencia de Técnico de Emergencias Médicas Básico*

*o Paramédico luego de mostrar evidencia de haber cumplido con todos los requisitos aquí dispuestos, sin tener que cumplir con el requisito de tomar examen de reválida conforme a los Artículos 8 y 9 de esta Ley.*

*Requisitos:*

- (1) Ser mayor de edad;*
- (2) Persona de buena reputación moral, acreditada con un certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud de licencia;*
- (3) Poseer un diploma acreditativo de haber aprobado el cuarto año de escuela superior o su equivalente;*
- (4) Haber aprobado un curso de Técnico de Emergencias Médicas Básico o Paramédico, ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior y basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) para este curso y aprobado por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*
- (5) Certificación de C.P.R. módulo C, expedido por la American Heart Association (A.H.A.) ó C.P.R. para rescatadores profesionales de la Cruz Roja Americana;*
- (6) Poseer licencia para conducir vehículos de motor;*

*Aquellos Técnicos de Emergencias Médicas que al momento de la aprobación de esta ley, sean parte de acciones civiles o criminales ante foros administrativos o judiciales, relacionadas al campo de la Técnica de Emergencia Médica, podrán obtener su licencia conforme a las disposiciones de este Artículo, siempre que no resulten convictos o sentenciados de dichas acciones en su contra."*

Sección 4.- Los Técnicos de Emergencias Médicas que en adelante soliciten licencia de Técnico de Emergencias Médicas en Puerto Rico conforme a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, contarán con un término de noventa (90) días a partir de la fecha de vigencia de esta ley para acogerse a lo dispuesto en dicho Artículo. Transcurrido dicho término tendrán que cumplir con todos los requisitos dispuestos en los Artículos 8 y 9 de dicha ley, incluyendo las disposiciones relativas al exámen de reválida.

Sección 5.- Se reenumeran los Artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, como Artículos 15, 16, 17, y 18, respectivamente.

Sección 6.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## **"INFORME CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 858, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

**En el Título:**

Página 1, línea 5

Eliminar “antigüedad” y sustituir por “años de servicios y Experiencia”.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 4

Después de “estuviesen” sustituir “desempeñando” por “desempeñando”.

Página 2, línea 8

Después de “con” eliminar “la”; y después de “dicha” sustituir “técnica” por “profesión”. Y después de “.” añadir lo siguiente: “En 1996 fue aprobado por el Secretario del Departamento de Salud el Reglamento Núm. 5422 de 3 de mayo. Este Reglamento expresa en su Artículo XX que serán expedidas licencias sin el requisito de la aprobación de un examen *“a toda aquella persona que radique una solicitud de licencia dentro de los primeros seis (6) meses a partir de la fecha en que entre en vigor este reglamento, que esté ejerciendo a un nivel mínimo de Auxiliar o Asistente de Técnico de Emergencias Médicas al momento de radicar la solicitud, y que reúna todos los demás requisitos. Se expedirá licencia sin examen de Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico a toda persona que radique una solicitud de licencia dentro de los primeros seis (6) meses a partir de la fecha en que entre en vigor este reglamento, que esté ejerciendo la profesión al momento de radicar la solicitud, y que presente evidencia de haber obtenido una licencia de Técnico de Emergencias Médicas expedida por el Departamento de Salud de Puerto Rico mediante examen o reválida previa y que reúna todos los requisitos establecidos en el mismo”.*”. Indentar en párrafo desde “Con la”.

Página 2, línea 9

**En el Decrétase:**

Página 4, Línea 4

Eliminar “Antigüedad” y sustituir por “Años de Servicios y Experiencia”.

Página 4, línea 7

Después de “1972,” insertar “y conforme al Reglamento Núm. 5422 aprobado por el Departamento de Salud el 6 de mayo de 1996 conocido como “Reglamento para el Ejercicio de Técnica de Emergencias Médicas”,”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Núm. 858 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como “Ley para reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico”, a los fines de establecer una cláusula de años de servicios y experiencia en la misma. En la Exposición de Motivos de la medida se expresa que el Técnico de Emergencias Médicas suele ser la primera ayuda que recibe una persona en situaciones de emergencia, en las que puede estar en peligro tanto su vida como su integridad física o emocional. Debido al alto interés que reviste la salud y a la realidad de que la práctica de la Técnica de Emergencias Médicas incide directamente en el bienestar de la población esta profesión ha sido regulada por el Estado.

La Práctica de Emergencias Médicas fue regulada por vez primera mediante la Ley núm. 46 de 30 de mayo de 1972. Bajo la autorización de esta ley se aprueba por el Departamento de Salud el Reglamento 5422 aprobado el día 6 de mayo del año 1996. Este Reglamento establecía que serían expedidas licencias sin el requisito de la aprobación de un exámen a todo aquel que radicase una solicitud de licencia dentro de seis meses a partir de la fecha en que entrase en vigor el mismo y que ejerciera a un nivel mínimo de Auxiliar o Asistente de Técnico de Emergencias Médicas al momento de radicar la solicitud, y que reúna todos los demás requisitos. Se expediría licencia sin exámen de Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico a todo aquel que radicase la solicitud de licencia dentro de seis meses a partir de la fecha en que entrase en vigor el mismo y que estuviese ejerciendo la profesión al momento de radicar, y que presentase evidencia de poseer una licencia de Técnico de Emergencias Médicas expedida por el Departamento de Salud mediante examen o reválida previa y que reúna todos los requisitos establecidos en el mismo. En el año 1998 este Reglamento fue enmendado en virtud del Reglamento 5870 aprobado el 13 de agosto. En esta ocasión se enmendó el Reglamento 5422 a los fines de que luego de haber finalizado el período de tiempo establecido para la otorgación de licencias sin exámen, el Comité podrá expedir una licencia provicional de T.E.M. – B sin exámen a todo aquel que radique una solicitud a estos fines y que reúna los demás requisitos establecidos en el Reglamento. Esta licencia tendría vigencia de un año y podría ser renovada por un período adicional de seis meses.

En el año 2000 se aprueba por la Asamblea Legislativa una nueva Ley para la Práctica de la Técnica de Emergencias Médicas y en la misma se deroga la anterior ley núm. 46 de 30 de mayo de 1972. Esta es la Ley núm. 52 de 23 de febrero de 2001, la implementación de la misma, a pesar de sus buenas intenciones, ha resultado dificultosa debido a que no provee disposiciones transitorias para aquellos profesionales que al momento de su aprobación, estuviesen desempeñando con éxito la profesión, debidamente autorizados para ello. La Ley 52 no toma en consideración a aquellos Técnicos de Emergencias Médicas que por virtud de los Reglamentos 5422 de 3 de mayo de 1996 y 5870 de 13 de agosto de 1998 estuvieren en trámites conducentes a las adquisición de su licencia ya fuera de Técnico de Emergencias Médicas o de Técnico-Paramédico.

Por todo lo anterior esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar al Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2001 para que todas aquellas personas que ya se encontraran poseyendo una licencia de Técnico de Emergencias Médicas o que por virtud del Reglamento 5422 se encontraran en trámites de adquirir la misma puedan solicitar la licencia de Técnico de Emergencias Médicas o de Paramédico sin la obligación de tomar y aprobar un exámen de reválida.

### **POSICIÓN DE LOS DEPONENTES**

Reconociendo la importancia de esta legislación, las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico solicitaron memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades:



1. Honorable Johnny Rullán, Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Lcda. Emmalind García, Administradora de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, (OCALARH).
3. Sr. Amaury Hernández Medina, Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
4. Sr. Amaury Hernández Medina, Presidente del Comité Examinador de Técnicos de Emergencias Médicas.

De todos los antes mencionados recibimos memoriales explicativos de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, (OCALARH), y del Cuerpo de Emergencias Médicas. De la Union Nacional de Trabajadores de la Salud, (U.N.T.S), nos visitó en la oficina el Sr. Pablo Martínez.

En cuanto al Memorial Explicativo del Comité Examinador de de Técnicos de Emergencias Médicas nos comunicamos con dicha entidad por vía telefónica el día 22 de octubre del 2001 y allí nos tendió la Sra. Carmen Rodríguez. La Sra. Rodríguez nos expresó que ella se había comunicado con el Sr. Amaury Hernández, quien además de ser el Presidente de dicho Comité Examinador es el Director Ejecutivo del Cuerpo de Emergencias Médicas, y el le informó que sólo nos enviarían el memorial explicativo a nombre del Cuerpo de Emergencias Médicas pues al dirigir él ambas entidades la ponencia sería por ambas. Cabe resaltar que el Sr. Hernández en su memorial explicativo del Cuerpo de Emergencias Médicas no hace referencia a que dicho memorial lo escribiera también a nombre del Comité Examinador de Técnicos de Emergencias Médicas. Tampoco nos menciona que diriga ambas entidades.

En cuanto a la posición del Departamento de Salud, al día de hoy, y habiéndonos comunicado constantemente dicho Departamento, nadie nos ha comunicado en que proceso se encuentra la redacción del memorial explicativo que les solicitásemos desde el día 27 de septiembre y para el cual nos hemos comunicado constantemente desde el día 4 de octubre de 2001. El día 5 de diciembre del año 2001 cursamos comunicación escrita al Honorable Secretario del Departamento de Salud, Dr. John Rullán, en la cual le expresamos que en varias ocasiones le hemos solicitado su posición sobre este proyecto. En la misma le indicamos que en ánimo de buscar el bienestar de los empleados de la salud, le enviamos copia del informe que habíamos redactado hasta ese momento para que se nos indicara si el Departamento de Salud estaría a favor o en contra del mismo. En dicha comunicación le indicamos además, que de no recibir respuesta antes del día 13 de diciembre de 2001, radicaríamos el informe indicando que conforme a esta comunicación el Departamento de Salud no tiene objeción alguna al P. del S. 858. En función de lo establecido en dicha comunicación, expresamos que no habiendo recibido comunicación alguna del Departamento de Salud entendemos que éste no tiene objeción alguna a la presente medida.

La Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, (OCALARH), expresa que ha establecido como una de sus metas el lograr eficiencia en el servicio público a través de la capacitación y búsqueda de mecanismos que propicien mayor productividad. Esta Agencia está a favor de la cláusula de años de servicios ya que la propia Ley de Personal del Servicio Público, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, estimula la utilización de criterio y de experiencia en los traslados y ascensos de empleados y faculta al administrador de cada agencia para aplicar este criterio en determinados puestos. Sugieren que el título del Artículo 14 sea enmendado para que lea "Cláusula de Años de Servicios y de Experiencia" ya que el concepto de "antigüedad" es muy amplio y podría prestarse para confusión. Sugieren también que el Artículo 14 sea enmendado a los efectos de que se le reconozca a aquellos técnicos que realizaron el trámite de

obtener la licencia sin examen a tenor con el Reglamento Núm. 5422 aprobado por el Departamento de Salud, el 3 de mayo de 1996, conocido como “Reglamento para el Ejercicio de la Técnica de Emergencias Médicas”, ya que solo le reconoce la antigüedad a aquellos técnicos que hayan obtenido licencia conforme a la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972. Entienden que de no enmendarse el mismo estaría en menoscabo de aquellos técnicos que diligentemente solicitaron la expedición de la licencia, sin tomar examen, a tenor con lo dispuesto en el Reglamento 5422, antes mencionado. De otra parte resultaría oneroso para dichos técnicos que comenzaron el trámite pues tendrían que acreditar nuevamente la documentación para que se les reconozca los años de experiencia y puedan estar exentos de tomar la reválida de ingreso que requiere actualmente la profesión. Todas las enmiendas propuestas por la O.C.A.L.A.R.H. fueron acogidas por estas Comisiones e incluidas en el Proyecto de Ley.

El Cuerpo de Emergencias Médicas entiende que Debido a que el Reglamento 5422 del Departamento de Salud le confirió a los Técnicos de Emergencias Médicas la expedición de licencia sin examen, resulta inmeritoria la necesidad de enmendar la Ley Núm. 52, para proveer una cláusula de antigüedad que cobije a todos aquellos Técnicos de Emergencias Médicas que hubiesen obtenido una licencia para practicar la Técnica de Emergencias Médicas al amparo de la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972. Entienden que el reconocer nuevamente la antigüedad estaría en menoscabo de aquellos Técnicos de Emergencias Médicas que solicitaron la expedición sin licencia, según estableció el Reglamento Núm. 5422. El Estado, a su vez, no podría asegurar ni garantizar el nivel de competencia y de calidad en la prestación de los servicios de salud, ya que se vería afectado a estos efectos.

De la U.N.T.S. nos visitó el Sr. Pablo Martínez, quien expresó que desde el año 1972 hasta el año 1996 no se emitieron licencias para auxiliares de emergencias médicas, quienes sólo tenían que cumplir con cursos de entre 20 a 84 horas; no necesitando de licencia para trabajar. El Reglamento Núm. 5422 de 3 de mayo de 1996 no fue divulgado de la manera más propia para que todos los auxiliares de emergencias médicas conociesen que debían comenzar un proceso conducente a que se les otorgara una licencia de Técnico de Emergencias Médicas. Nos indica que al presente la gran mayoría de los Auxiliares de Emergencias Médicas se encuentran sin licencias para ejercer. Por ejemplo en el Cuerpo de Emergencias Médicas más o menos 100 personas están trabajando en las áreas de despacho por no poseer la licencia requerida por la Ley 52 de 23 de febrero de 2001. Entiende que en total más de 2,000 personas se están viendo afectadas por estas leyes. Nos sugiere que para atender este desfase entre las leyes, se enmiende el artículo 14 a los fines de adicionar también a los técnicos de emergencias médicas que, aún cuando no hubieren cumplido con el proceso de Artículo 14, ya se encontrare previo a la fecha del 6 de mayo de 1996 ejerciendo como Técnico de Emergencias Médicas. Esta sugerencia no pudo ser aceptada por ir en contra del alto interés que nos asiste de velar por la salud y seguridad de los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Ley provee para que aquellos profesionales que han practicado que se desempañaban como Técnicos de Emergencias Médicas previo a la aprobación de la Ley 52 de 23 de febrero de 2000 y que hubieren cumplido con lo dispuesto en la Ley Núm. 46 de 30 de mayo de 1972, según enmendada, y que hubieren comenzado el procedimiento establecido en el Reglamento Núm. 5422 del Departamento de Salud aprobado el 3 de mayo de 1996 para que se les expidiera una licencia sin el requisito de tomar y aprobar un examen de reválida, tengan dicho beneficio al presente. La medida hace justicia a los años de dedicación profesional y esfuerzo presentado por aquellos técnicos de emergencias médicas que se han dedicado con empeño a salvar vidas y que por virtud de

la Ley Núm. 52, supra se ven impedidos de ejercer la profesión para la cual están meritoriamente capacitados.

Considerados los anteriores comentarios estas Comisiones recomiendan la aprobación del P. del S. 858 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente Interino

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se llame en primer lugar la Resolución del Senado 1395.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1395, titulada :

"Para solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dentro de los recursos legales disponibles, estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal conocida como "*Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*", en contra de aquellas instituciones o entidades y cualquier otra persona natural o jurídica que alegadamente, mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u otros delitos, se haya apropiado ilegalmente de fondos públicos, a fin de recobrar daños económicos sufridos por, pero sin limitarse a los hechos imputados en las acusaciones emitidas por un Gran Jurado Federal, en contra de varias personas donde se alega que éstos solicitaron aportaciones económicas a individuos y entidades privadas para su propio beneficio y el de su partido político y por los cuales, varios de los acusados ya han hecho alegación de culpabilidad."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para las Reglas Especiales de Debate para esta medida. Las Reglas son las siguientes:

### **“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE**

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
  - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 10 minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá 45 minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Popular Democrático tendrá 70 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

Sometidas, señora Presidenta, dichas Reglas de Debate para la Resolución del Senado 1395.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, hubiésemos preferido debate abierto, estábamos preparado para eso, pero vamos aceptar las reglas.

SRA. VICEPRESIDENTA: El orden de los turnos, por favor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El orden sería, este servidor comenzaría con siete (7) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Siete (7) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio porque no puedo escuchar lo que me está informando el senador McClintock. Por favor, Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El senador McClintock, siete (7) minutos; el senador Peña Clos, siete (7) minutos; senador Padilla, cinco (5) minutos; senador Parga en cuarta posición, cuarto bate, con siete (7) minutos; senadora Miriam Ramírez con cinco (5) minutos, senadora Lucy Arce con cinco (5) minutos; y cerrando, la compañera Norma Burgos con siete (7) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Me alegra saber que a la senadora Burgos le pusieron siete (7) minutos porque ya yo iba a pensar que había discrimen contra la mujer, que le daban menos tiempo a las mujeres que a los hombres. Adelante, señor Portavoz de la Mayoría para que me diga el orden y el tiempo de los turnos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: He sumado, las mujeres tienen veintidós (22) minutos, los hombres tenemos veintiuno (21).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Ah, bueno, menos mal! El compañero sumó mal, los hombres tienen veintiocho.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El autor de la medida, el compañero Presidente, Tony Fas Alzamora, tendrá el primer turno, sin sujeción a las Reglas de Debate. Luego el compañero Modesto Agosto Alicea con cinco (5) minutos. Rafael Irizarry, cinco (5) minutos. Juan Cancel, cinco (5) minutos. El compañero Vigoreaux, cinco (5) minutos. El compañero Prats, cinco (5) minutos. El compañero Angel Rodríguez, cinco (5) minutos. El resto del tiempo será distribuido según transcurra el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

Vamos a pedirles que hagan silencio. Tomen sus asientos. Los asesores que se sienten en los asientos de la parte de atrás y podamos comenzar el debate con el señor senador y Presidente de este Cuerpo, el compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, compañeros Senadores todos: A raíz de la radicación de la Resolución del Senado 1395, han surgido varias interrogantes en cuanto al propósito de la misma y distintas interpretaciones.

Unas interpretaciones de corte legal, fundamentadas en pro y en contra del alcance de las mismas; y otras de corte político, fundamentadas en intereses político partidistas para hacer ver que se está utilizando un mecanismo que no es correcto, cuando sí lo es.

Por lo tanto creo en este primer turno, mi deber es aclarar para récord y para conocimiento de los compañeros y del Pueblo de Puerto Rico en general, el propósito de esta Resolución. El propósito fundamental es solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que estudie la posibilidad, no es un mandato, es que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil, no es criminal, en representación del Pueblo de Puerto Rico, para recobrar los fondos públicos que conforme al pliego acusatorio federal, fueron desviados para beneficio personal y para el pago de facturas por gastos de campaña del Partido Nuevo Progresista.

¿Qué dice el pliego acusatorio del Gran Jurado? Pues el pliego acusatorio del Gran Jurado Federal en el caso del Ex-Secretario de Educación dice que la Ayudante Especial del Ex-Secretario de Educación a cargo de los asuntos interagenciales, era también el enlace entre esa Agencia y el partido político al que ésta pertenecía, específicamente el Partido Nuevo Progresista. Estos y otros acusados se combinaron y conspiraron para mediante extorsión desviar fondos del Departamento a través de contratistas para su provecho personal y el del Partido Nuevo Progresista. Me refiero específicamente al contenido de la página 4 del pliego acusatorio federal. Aquí, compañeros, yo tengo el pliego acusatorio. Está a la disposición de cada uno de ustedes y del pueblo en cada una de las cosas que yo estoy fundamentándome.

Este esquema se llevaba a cabo, en parte, mediante el pago de facturas del Partido Nuevo Progresista, hecho que consta por escrito en esa misma acusación, donde se hace referencia a esa organización en un total, según el pliego acusatorio, de trece ocasiones. ¿Por qué entonces el RICO Act? Pues, el RICO Act es una Ley Federal que fue aprobada en el 1970, por el Congreso de los Estados Unidos de América, con miras de combatir el problema del crimen organizado, que tanto afectaba la economía estadounidense. Inicialmente, la misma fue aprobada para que las autoridades y el público en general pudiesen tener una herramienta efectiva para combatir el crimen organizado, actividad que generalmente era llevada a cabo por mafiosos y carteles de la droga.

Por años esta Ley ha sido utilizada para unos propósitos, que seguramente el Congreso al aprobarla jamás se hubiese imaginado. No empece a ello, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha permitido la aplicación de la misma de forma amplia, incluyendo organizaciones agrupadas al amparo del ejercicio de los derechos contemplados dentro de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, como los son la libertad de expresión y la libertad de asociación. Ejemplo de ello, lo es el Caso del National Organization For Women's, Inc. vs. Shlader, 510 US 249 (1993), donde se llevó con éxito una acción civil bajo las disposiciones del RICO Act en contra de una coalición legítima de individuos y grupos antiabortistas, llamada Prolife Action Network, en el que Shlader y organizaciones afiliadas a la misma, conspiraron para lograr el cierre definitivo de las clínicas de aborto, mediante un patrón de crimen organizado que incluía la comisión del delito de extorsión. En su defensa, este grupo pretendió desestimar el recurso incoado en su contra, alegando que sus acciones se trataban de un movimiento político y no de una empresa comercial, por lo que no les eran aplicables las disposiciones del RICO Act. El Tribunal Supremo le falló en contra.

A manera de aclaración, patrón de crimen organizado, "pattern of racketeering activities", según lo define la Ley, requiere la comisión de al menos dos (2) actos de "raquetismo" dentro de un período de diez (10) años. Pero el Supremo de los Estados Unidos ha decidido que la combinación de los factores, continuidad y relación, se debe configurar para dar forma a lo que es realmente un patrón. Y esto está decidido en HJ, Inc. vs. Northwestern Bell Telephone Company, 492 US 229 (1989). Al día de hoy, el Congreso de los Estados Unidos conoce del fenómeno que se está dando en los tribunales de la nación y hasta el momento, según podemos ver, no ha entendido que su aplicación se ha desviado de los propósitos que motivaron su aprobación en un principio.

El RICO Act provee para acciones criminales y civiles. Mediante la acción civil se busca el resarcimiento de los daños, que en un momento dado los actos delictivos contemplados dentro de la ley causan a terceros. Entre los mismos se incluyen, la triple compensación por daños, el pago de honorarios de abogados y las costas.

¿En qué jurisdicción se puede presentar una acción civil bajo el RICO Act? En Taffin vs. Levitt, 493 US 455 (1990), el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América decidió que el RICO Act provee para que tanto las cortes estatales como las federales tengan jurisdicción concurrente para atender reclamos al amparo de esta Ley. Por lo tanto, el Departamento de Justicia puede llevar dicha acción en representación del Pueblo de Puerto Rico ante los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como en las cortes o tribunales federales.

Cualquier persona podrá estar sujeta a una acción civil bajo el RICO Act, aun cuando tan siquiera se haya presentado una acción criminal al amparo de las disposiciones contenidas en el mismo. Así lo decidió el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el Caso de Sedima SPRL vs. Inrex Company, Inc., 473 US 479 (1985).

Debemos recordar que en el caso que nos ocupa, no tan sólo contamos con una acusación emitida por un Gran Jurado Federal, sino que también contamos con una alegación de culpabilidad del ex-titular del Departamento de Educación y que actualmente se encuentra bajo la consideración del juez que está atendiendo su caso.

¿Por qué se utiliza el RICO Act y no la ley de Puerto Rico conocida como la "Ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico? Y esta pregunta se la hizo el compañero Kenneth McClintock en su turno final del pasado jueves, mientras yo iba camino a Chicago a defender la candidatura de Luis Gutiérrez. Compañero, escuche la contestación, para que no le sorprenda que una persona autonomista como yo también recurra a jurisdicción federal en términos de mis planteamientos como ciudadano americano que soy también.

En el 1978, se aprobó en Puerto Rico legislación idéntica al RICO Act, en la que no hacía ningún tipo de excepción en cuanto a quién se le podía aplicar. Posteriormente, en el 1987, se aprobó una enmienda para incluir dentro de la ley local varias disposiciones, que entre otras cosas, le autoriza al Secretario del Departamento de Justicia ordenar grabaciones en una investigación criminal. Al autorizarse las mismas se quiso excluir a organizaciones sociales, religiosas y políticas. En la forma en que quedó redactada la enmienda, quedó extendida para el restante de sus disposiciones la exclusión que se quería hacer a la grabación de conversaciones, aun cuando ése no era el propósito de la enmienda.

Por otro lado, el RICO Act permite, sin lugar a dudas, recuperar de organizaciones creadas legítimamente daños causados por ella o por sus agentes, mediante la comisión de los delitos incluidos en las disposiciones de la Ley Federal, como lo es el caso que señalara anteriormente. National Organization for Women's, Inc. vs. Schlader.

Surge la pregunta de, ¿si aun cuando el ejercicio del derecho de libertad de asociación y del derecho a la libertad de expresión es ejercido por un grupo o un individuo para promover su ideología o propósitos políticos partidista o electorales, se puede aplicar el RICO Act? A esos efectos, nos debemos referir al Caso de United States vs. Chancy, donde un Gran Jurado Federal del Distrito de Rhode Island emitió acusaciones criminales al amparo del RICO Act en contra de Chancy, Alcalde de la ciudad de Providence de ese Estado, por utilizar junto a otras personas, su posición como alcalde y su organización política como una empresa criminal. Los hechos que se le imputan incluyen, entre otros, haber utilizado su oficina para la apropiación ilegal de fondos públicos para su propio beneficio y para su fondo de campaña política mediante la comisión de delitos, tales como la extorsión y el soborno. Cabe señalar que el señor Vincent Chancy, es al día de hoy el funcionario con más años de servicio como alcalde de una de las mayores ciudades de la nación norteamericana. Y hago este señalamiento para aquéllos que vanaglorian tanto el sistema americano y pretenden ponerlo por encima de Puerto Rico. Si esto hubiera sucedido en Puerto Rico, esta persona no ocuparía el puesto, hubiese sido destituido como han sido destituidos funcionarios que han incurrido en esta práctica aquí en Puerto Rico y que no se espera, inclusive, a que haya un veredicto criminal. En los Estados Unidos esta persona todavía es alcalde y el caso se va a ver el próximo mes de abril.

Jeffrey E. Grail, abogado y miembro de la Junta Asesora de la publicación nacional "Civil RICO Report", analizando el Caso de National Organization for Women's, Inc. vs. Schlader, señaló que el RICO Act puede ser utilizado para evitar que los derechos reconocidos por la primera enmienda a la Constitución sean ejercidos en una forma indebida. En cuanto a la protección de los derechos que pudieren verse afectados por razones de exposición pública, el RICO Act provee para que cuando un demandado así lo desee, solicite que los procedimientos se lleven a cabo de forma confidencial.

¿Por qué la Resolución? Pues, número uno, por el compromiso que tenemos con el Pueblo de Puerto Rico de combatir la corrupción, venga de donde venga. Segundo, se trata de fondos del Pueblo de Puerto Rico, que deben ser recuperados para hacerlos disponibles para fines públicos. Estos eran fondos destinados a la educación de nuestros niños y a servicios relacionados. Y mediante este mecanismo se puede recuperar el triple de los fondos sustraídos, no la cantidad igual, lo que sería el mecanismo ordinario. Precisamente, mediante esta legislación es el triple de los fondos sustraídos. El ejercicio del derecho a la libre asociación y el derecho a la libre expresión, que cobija los partidos políticos, se puede ejercitar mientras no se violen los derechos de las demás personas consagrados en esa misma Constitución ni para so pretexto del ejercicio de tales derechos, entonces delinquir como sucedió en este caso. El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de

realizar las gestiones que sean necesarias o convenientes para que se restituyan los fondos sustraídos ilegalmente al pueblo y mantenerlo informado de las acciones que se tomen en esa dirección.

El amigo Sergio Peña Clos, en una declaración pública el sábado, yo estaba fuera del país, dice que mi radicación de esta Resolución, a su juicio, que respeto y espero que luego de esta explicación se dé cuenta que no estaba en lo correcto, pero lo cito: "Es una ofensa imperdonable a los miles de puertorriqueños limpios y honestos que militan en nuestro Partido." Yo tengo que decirle al compañero que yo no estoy ofendiendo a los miles de gente honesta que militan en su Partido. Yo ni tan siquiera lo estoy ofendiendo a él, que me parece y me ha demostrado siempre ser una persona honesta y le guardo el mayor de los respetos y consideración. El proyecto lo que habla es para solicitar al Departamento de Justicia, la posibilidad de invocar el RICO Act a los que individualmente se apropiaron, y a los directivos de ese Partido que hayan estado involucrados conforme a lo que encontró el Gran Jurado, y por lo que se declaró culpable también el señor Víctor Fajardo, que en alguna forma hayan conspirado y se hayan prestado para violentar las disposiciones de la Ley del RICO Act y esos directivos que en esa forma lo hayan hecho, respondan civilmente con el triple de la cantidad que utilizaron para campaña política del Partido. El Partido es la figura, los miembros, que es la gran mayoría, son puertorriqueños honestos y decentes, como son los miembros de ese Partido y como son, o diría yo, sin temer a equivocarme, la mayoría del liderato de ese Partido. Que diferimos de cuestiones ideológicas son cosas distintas. Pero yo no soy quien para decir que porque usted ocupe una posición de liderato en el Partido Nuevo Progresista, implica que usted es una persona que es deshonesto. Yo creo que la mayoría de los que yo conozco, líderes de ese Partido, son gente honesta. Pero no hay duda que en este caso en particular, no solamente las personas que se echaron dinero en el bolsillo actuaron ilegalmente, sino que hubo personas que estuvieron en el Directorio, no refiriéndome al nombre de la organización, en posiciones de dirección que se prestaron para ese lavado de dinero y para esa desviación de dinero, que éstos sí hay que solicitar de que respondan en representación, lamentablemente, de esa institución. No de los que se han comportado bien, sino al contrario, de los que se comportaron mal faltándole el respeto ellos a la inmensa mayoría de los miembros del Partido Nuevo Progresista, que son puertorriqueños honestos y buenos.

Y yo quiero dejar eso aquí claro. Porque con esta acción ni he pretendido ni pretendo faltarle el respeto a nadie, que no sea recobrar en solicitud a través del Departamento de Justicia y mediante un caso civil, no estoy entrando en la parte del RICO Act de corte criminal, sino de corte civil, que se restituyan al triple todo aquel dinero que le quitaron a los niños, a los maestros, a los padres y a cualquier otra organización pública que tenía que recibir fondos federales para beneficio de esas propias organizaciones gubernamentales o no gubernamentales. De eso es que se trata.

Y por eso yo me alegro haber empezado este debate, porque creo que con esta explicación fundamentada en derecho, fundamentada en jurisprudencia, aclarando que no hay intención de manchar reputaciones, porque ése no ha sido ni es ni será jamás mi estilo, dejo claro de lo que pretendo yo con esta Resolución. Todo aquél que por encima del Partido que uno pertenezca, tiene el compromiso para con el pueblo, debe avalar esta Resolución.

Y dije en la conferencia de prensa, que si en mi Partido alguna vez hubiese una situación similar, que estoy seguro que no la va haber, no me temblaría la mano para radicar igual Resolución. Pero no se trata de un acto de corrupción aislado, como ha sucedido en todos los partidos políticos. Se trata, en este caso, de una corrupción concertada, envolviendo a funcionarios públicos, a unos líderes particulares de un Partido, que se combinaron y que reuniendo todas las características delictivas que le aplicaría al RICO Act, sustrajeron dinero del pueblo para beneficio propio y para sufragar la campaña, en este caso, del Partido Nuevo Progresista. De eso es que se trata.



Yo finalizo diciendo, yo escuché a muchos de ustedes, líderes del PNP, que públicamente han dicho, de que, incluyendo al propio compañero Sergio Peña Clos, en forma acertada, de que había que enfocar esto en la justa perspectiva y que había que limpiar a su propio Partido, refiriéndose al PNP, de estas actitudes como si aquí no hubiese pasado nada y de eliminar a aquellas personas que estuviesen envueltos. Esto es una forma de hacerlo, con el voto. Respaldo la intención que acabo de explicar. Aquí no hay otra intención distinta que la que acabo de explicar.

Si había duda, duda aclarada. Aclarada cualquier posición legal, jurídica y de intención legislativa, solicito, señora Presidenta, que se apruebe esta medida, según ha sido enmendada, y solicito el voto de todos aquéllos que estemos comprometidos primero con el pueblo que con partidos políticos. Pero más que eso, todos aquéllos que estamos comprometidos primero con la honestidad, la decencia y la buena utilización de fondos públicos y de propiedad pública, contra aquéllos que le faltan y le han faltado a la confianza que el pueblo depositó en ellos mismos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en estos momentos al señor senador, don Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta y compañeros del Senado de Puerto Rico, durante el transcurso del debate del día de hoy, los miembros de la Delegación del PNP vamos a demostrar que la aprobación de esta medida por la Mayoría Parlamentaria va a ser un acto abusivo, represivo, prematuro e innecesario. Al leer la casuística que acompaña el RICO Act Federal, vemos que el Partido Popular Democrático se alía ahora a los promotores del aborto para tratar de llevar a cabo una persecución selectiva contra el Partido Nuevo Progresista.

Segundo, se demuestra con la radicación y aprobación en el día de hoy de esta medida, lo corta que es la memoria de los amigos de la Mayoría Parlamentaria. Y se demuestra, porque dentro de los defectos de redacción que tiene esta medida, dice que hasta hace dos meses atrás, tanto en la esfera estatal como en la federal, involucraba en esquema de corrupción, lavado de dinero y otros delitos, que supuestamente eran cometidos con la intención de obtener un beneficio económico personal. Yo invito a aquellos Senadores aquí presentes, que estaban aquí en 1992, si acaso no recuerdan de que su compañero senador Edgardo Rosario Burgos, electo por el Partido Popular, fue convicto por procurar y aceptar ilegalmente dinero, no para su peculio, sino para su campaña a la reelección del fatídico Distrito Senatorial de Arecibo. Memoria corta, los amigos del Partido Popular.

Pero, "una golondrina no hace un verano". El problema que hay es que son muchos los actos cometidos en los últimos diez (10) años por miembros del Partido Popular, miembros prominentes del Partido Popular, que al amparo de esta Resolución podrían ser catalogados como un "racketeer influence corrupt organization". ¿Se acuerdan, también, de la Campaña del '92, cuando una entidad del propio Partido Popular, la Junta de Distrito de Bayamón del Partido Popular, gastó un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos diecinueve (1,252,719) dólares en anuncios ilegales de la campaña de Melo Muñoz? ¿O es que también se les han olvidado los anuncios de JDB, y que el Partido Popular nunca ha pagado los dos millones quinientos cinco mil cuatrocientos diecinueve (2,505,419) dólares que debió haber pagado, doble, porque bajo la Ley Electoral se paga el doble no el triple como la Ley Federal? Otra acción concertada por entidades o estructuras del Partido Popular. La Junta de Distrito de Bayamón, para subvertir la Ley Electoral.

Tercero, no se les pueden olvidar la incautación de ochenta y cuatro mil (84,000) dólares que tuvo que autorizar el Tribunal Federal el año pasado para recuperar la deuda de ciento nueve mil ciento setenta y siete (109,177) dólares, que el Partido Popular había incurrido con el narcotraficante Juan M. Isern Suárez. Tampoco se les puede olvidar, porque la memoria no puede ser tan corta

como para no recordar el titular de *El Vocero* esta mañana, o el titular de *El Vocero* el pasado sábado, donde el actual administrador de La Fortaleza, nombrado de dedo por la Gobernadora, anterior administrador del Partido Popular, tratando de zafarse de una denuncia que le hace el hijo de la doctora Rodríguez en declaración jurada ante la Comisión de Ética, como parte del mismo expediente que nosotros deseamos que se haga público, se incrimina más, porque admite que le entregó a ese joven tres mil (3,000) dólares en donativos, todo en efectivo. Ahora no sabemos si fueron tres mil (3,000) o diez mil (10,000). Si se los entregó en La Fortaleza o en el Partido Popular. Pero, nuevamente uno de los principales funcionarios del Partido Popular, lavando dinero a través de una candidatura, y nos preguntamos si no hay otras candidaturas envueltas que también haya sido objeto de lavado de dinero.

Les he mencionado en el transcurso de los últimos diez (10) años, 1992 a 2001, cinco actos que envuelven a altos funcionarios electivos o por designación del Partido Popular, que envuelven estructuras del Partido Popular, que envuelven dinero del Partido Popular, que muy bien podría cualificar para el "Racketeer Influence Corrupt Organizations Act". Pero nosotros no estamos proponiendo que esta Ley se le aplique al Partido Popular. Porque creemos que sería abusivo así hacerlo. Porque aquí hay que distinguir entre los actos individuales y los actos colectivos. Aquí no se ha hablado de que la Secretaria de Justicia, la misma que ustedes quieren convertirse ahora en asesores legales, dijo en una conferencia de prensa de que el Ex-Secretario de Educación pidió setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para el PNP, cuando la realidad tuvo que aclarársela el Fiscal Federal, Guillermo Gil, dos (2) o tres (3) días más tarde, cuando le dijo, no señora, él pidió el dinero para su uso personal para comprarse una casa de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero le queda un (1) minuto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí.

Y ella no le aclaró, ella no admitió que se había equivocado. Como escucharán a los demás compañeros, el PNP a través de su Presidente, ya ha dicho que una vez se conozca toda la evidencia, una vez se hagan los análisis correspondientes, el PNP asumirá la responsabilidad económica que corresponda sin la necesidad de la asistencia legal ni de la Mayoría Parlamentaria del Partido Popular ni mucho menos la radicación de demandas.

Durante el transcurso de este debate esperamos, que entre todos demostremos el abuso, la represión, lo prematuro y lo innecesario de esta medida.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, desde el principio que fui notificado de esta Resolución, me pasó un poco como aquel viejo programa de televisión, donde había que averiguar la identidad, y la pregunta más general que se hacía es que si era animal, vegetal o mineral. Yo francamente confieso no entender de qué se trata esta Resolución. Además está decir, y lo subrayo todas las veces que fuera necesario, que yo estoy seguro que tanto yo, como la inmensa mayoría de los puertorriqueños quisiéramos que la Secretaria de Justicia tomara todas aquellas medidas que estén a su alcance para llevar a justicia a los que han violado la ley y para recobrar para el Pueblo de Puerto Rico aquellas cantidades que fueran posible recobrar. Eso no me cabe la más mínima duda, creo que eso podemos estipularlo todos.

Yo conozco a la Secretaria de Justicia, fue mi estudiante, fue una excelente estudiante. ¿Hay alguien aquí en este recinto que piensa que a la Secretaria de Justicia no se le ha ocurrido esto? O sea, esto es una especie de memorando que le enviamos, "Estimada fulana, no te olvides de estudiar la posibilidad". ¿Es que alguien puede pensar que la Secretaria de Justicia y sus funcionarios y ayudantes no están conscientes de la posibilidad de una acción civil bajo el RICO Act?, si es que en

efecto fuera posible. Yo personalmente, no soy experto en la materia y no sé ni siquiera si subdivisiones políticas son demandantes apropiados en acciones de triple daño. Pero poniendo eso a un lado, hay algo aquí que yo no acabo de entender. Si la Secretaria de Justicia está consciente de la posibilidad de que pudiera ser efectivo una acción bajo el RICO Act de triple daño, yo presumo que ya la habría radicado o estaría en preparación para radicarla o si no la ha radicado, sus razones tendrá. Que no son, pienso yo, ninguna ternura particular por quienes serían la parte demandada. Así es que, ¿qué papel juega esto? ¿Esto es para ponerle presión a la Secretaría? Porque entendemos, y es el juicio colectivo nuestro, ¿que la Secretaria está siendo negligente, o que la Secretaria no se atreve, o que la Secretaria, teniendo disponible el instrumento no lo usa? ¿Es eso lo que nos preocupa? Porque si es eso lo que nos preocupa, entonces esta Resolución es muy poco. Pidiéndole, solicitándole que estudie “la posibilidad de”. Para eso bastaba con una notita personal del señor Presidente del Senado. Estimada Secretaria, no se olvide de la posibilidad de una acción bajo el RICO Act, si es que no se le ha ocurrido, lo cual sería un poco insultante.

Pero si lo que creemos es que ha sido negligente, que por alguna razón que nosotros desconocemos no está llevando a cabo esta causa de acción, entonces lo que tenemos que hacer es utilizar correctamente el vehículo procesal de la Resolución para exigirle a la Secretaria de Justicia que venga ante la Comisión De lo Jurídico de este Senado en una investigación de este Senado sobre la lucha contra la corrupción y sobre las acciones que se están llevando a cabo y sentar a la Secretaria y exigirle cuentas o pedirle cuentas de por qué ella no ha radicado esto. Eso yo lo comprendería. Una preocupación del Senado de que está siendo negligente, la Secretaria de Justicia, en cumplir la función que este Senado entendiera que debe estar cumpliendo. Si ese es el caso, entonces procede una Resolución para investigar, llamar a la Secretaria, sentarla ahí, bajo juramento si fuera necesario, y exigirle, venga acá, Secretaria, ¿y por qué no se ha hecho A; o por qué no se ha hecho B; o por qué no se ha hecho C? Eso sería lo que procedería, si partiéramos de esa premisa.

Si la premisa de la cual partimos es que la Secretaria está ignorante de la posibilidad de una causa de acción civil bajo el RICO Act, entonces bastaba una llamada telefónica, o bastaba una notita, repito, del señor Presidente o de algún otro Senador preocupado con el tema. Así es que ¿cuál es el efecto de esto? Si es para ponerla en conocimiento de la posibilidad, esto es una exageración monstruosa. Si es para ponerle presión a que actúe, esto es muy poca cosa y prácticamente una tribalización de la facultad de este Senado para aprobar resoluciones.

Así es que, compañeros, reiterando, nadie más que yo favorece el que la Secretaria de Justicia de Puerto Rico tome todas aquellas acciones bajo las leyes que correspondan, que permitan traer a la justicia a los que han violado la ley y recobrar para el Pueblo de Puerto Rico aquellos dineros que nos correspondan bajo la ley que corresponda.

Partiendo de esa premisa entonces, me pregunto, esta Resolución qué suma o qué añade, que no sea manifestar, a mi juicio y lo digo con pena, una profunda debilidad de este Senado, pidiéndole a la Secretaria de Justicia ...; ahí lo que falta es que pongamos, por favor. Lo que falta es, por favor. Que estudie la posibilidad de iniciar, cuando sabemos que ella está plenamente consciente de eso. Si lo que queremos es exigirle, si lo que queremos es requerirle, si lo que queremos es cuestionarla, si lo que queremos es pedirle cuentas, entonces estamos hablando de una resolución de otro tipo. Por esas razones, señor Presidenta, yo me voy a abstener en esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Senador le restaron tres (3) minutos. Vamos a reconocer entonces al señor senador, don Modesto Agosto Alicea, para cinco (5) minutos.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señora Presidente. El Gobierno de los Estados Unidos pasó esta Ley hace unos cuantos años atrás para poder encauzar criminalmente aquellos ladrones de "cuello blanco" que haciéndose pasar por negociantes honestos, solamente tenían un

frente y usaban ese frente para cometer actos delictivos. Y el Gobierno viéndose imposibilitado de coger a estos ladrones de "cuello blanco" pasó esta Ley que se conoció como la Ley del RICO Act, porque permite hacer investigaciones mucho más profundas a este tipo de ladrón. Y yo creo que en Puerto Rico los pasados, prácticamente, seis (6) o siete (7) años hubo este tipo de ladrón de "cuello blanco". Y yo creo que sería muy interesante ver, si esta Ley se le puede aplicar a estas personas. Porque, verdaderamente, lo que sucedió, como diría aquel gran comediante: "No tiene nombre". Hoy salió en el mismo periódico retratados los tres "angelitos". Los tres "angelitos" que estaban a cargo de todo este esquema de corrupción. Porque fue un esquema de corrupción, compañeros de la Minoría, fue un esquema completo. Desde la parte más arriba del Gobierno hasta lo último abajo de las agencias, muy bien planificado y muy bien organizado. Y cuando esto sucede en el Gobierno de Puerto Rico, cuando se organiza este tipo de esquema para robarle al Pueblo de Puerto Rico, incluyendo dineros que fueron asignados por el Gobierno Federal para mejorar la educación de nuestros hijos, yo creo que hay que tratar todas, todas las posibilidades para que estas personas vayan a la cárcel.

Yo creo que oponerse a que se le dé una, se pondere claramente, si se le puede incluir este tipo de corrupción y tratarlos de coger a través de esta legislación, que es muy amplia, es muy amplia, y por eso es que se usa. Porque los que hacen este tipo de esquema lo hacen tan y tan y tan bien organizado que a veces las leyes locales se les hace difícil meterlos presos. Pero si se le aplica la Ley del RICO Act, que puede ir mucho más lejos, yo les garantizo que ninguno de ellos se va a salvar.

En el periódico de hoy, dice que esto llegó hasta la misma Oficina de la Primera Dama de Puerto Rico, la Ex-Primera Dama de Puerto Rico. Hasta allá arriba estaba la corrupción. Y se habla de que estaba sumamente organizado, y muy bien organizado, a través de todas las agencias con sus contactos, y todo se hacía a través de la Secretaría General del Partido Nuevo Progresista. Y aquí están retratados los tres "angelitos". Los tres "angelitos" que estaban a cargo de toda esta corrupción. Y yo me pregunto por qué no permitir que se le aplique este tipo de legislación. Si se puede, vamos a hacerlo, vamos a hacerlo. El no hacerlo sería hacerse copartícipe de esa corrupción rampante que sucedió en los pasados seis (6) o siete (7) años. Yo les invito a los compañeros de la Minoría que recapaciten. Y vamos a darle ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero le queda un (1) minuto.

SR. AGOSTO ALICEA: ... y vamos a darle hacia adelante, y vamos a votar a favor de este proyecto, y vamos a ver qué sucede. Y vamos a tratar de que en Puerto Rico no vuelva a suceder lo que sucedió en los pasados seis (6) o siete (7) años.

Así es que, los invito a votar a favor de esta Resolución. Y no lo hagan por ustedes, háganlo por Puerto Rico y por nuestros niños. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha concluido todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento a la senadora Migdalia Padilla con cinco (5) minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Me parece que no nos toca a nosotros, es al compañero Sergio Peña Clos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene toda la razón, le pido mis disculpas. Le corresponde su turno al senador, don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, mis queridos hermanos de este Augusto Cuerpo. Hace algunos días señalaba con mucho cariño y más respeto, que lo que había y lo que pretendía el distinguido Presidente de este Augusto Cuerpo, era una ofensa imperdonable hacia a los miles y miles de estadistas honestos, hacia a la inmensa, inmensa mayoría de los líderes de nuestra colectividad. Al tratar de someternos a nosotros al escarnio público. Escarnio se refiere a la burla

que se hace de algunos con el propósito de causarle a uno afrenta e injuria. Me refiero al hecho de tratar de concatenar esta Resolución con el RICO Act. No acuden a la legislación nuestra, local, porque esa legislación es sabia. Tan sabia como la norteamericana. Y me refiero a que la propia ley de combatir el crimen organizado no se aplica a los partidos políticos. Se refiere a lo que atempera y atiende el RICO Act. ¿Y qué es lo que atiende el RICO Act? Pues yo les voy decir a ustedes, porque le voy a leer con tranquilidad, si es posible. Yo aquí no vengo a defender a los corruptos, lo he combatido siempre. De mi Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción salieron más de treinta medidas en los últimos siete (7) años que presidí esa Comisión. Más de treinta medidas. Combatí los corruptos que fueron mis compañeros en el pasado, más de seis (6) Senadores convictos y ninguno cumplió una sola hora de cárcel. Senadores del Distrito, los amigos Cancel Alegría y de doña Yasmín Mejías. Y se tuvo doscientos cuarenta y seis (246) casos y lo resolvió con una multita de cien (100) dólares. Aquel Senador del Distrito de Arecibo que su Barril de Tocino se lo otorgaba a los municipios que le contrataran su maquinaria, con una empresa en su oficina, Américo Martínez. Y uno que fue Vicepresidente del Senado, que su amiga cobró más de ciento cincuenta mil (150,000) dólares del Presupuesto del Senado, y que la mucama cobra más de ciento setenta y cinco mil (175,000) del Presupuesto del Senado. A eso yo no me estoy refiriendo, porque lo combatí siempre. Traté de decirles, que no hicieran lo que llevaron a cabo. Y después de veintidós (22) años aquí, quedamos vivos el Presidente del Senado, la Vicepresidenta y Sergio Peña Clos. Pero, lo que no puedo permitir calladamente, que se nos compare, no estoy defendiendo a los corruptos, yo quisiera verlos guindao' del palo más alto de la Plaza de Caguas, fueron los que nos derrotaron. Yo no soy de los que defiendo ni convivo con ellos. Yo soy de los que he dicho que la corrupción nos arropó y nos sacó del poder. Toda esa obra magna del Gobierno se perdió, porque tampoco puedo pasar por alto que en el momento del desastre natural más grande que conoce la historia de este país, había un alcalde nuestro ahí en ese Distrito de Bayamón o de Arecibo. Y que en el momento de la plaga del siglo, hubo otro Vicepresidente de mi Partido y de una Cámara que lo cogieron con doscientos mil (200,000) pesos en una cajita de zapatos. Y yo tampoco puedo pasar por alto lo de Víctor Fajardo. Y tampoco puedo pasar por alto que hay un ex-Senador que elevaba a rango constitucional el "choteo" en Puerto Rico. Yo no paso por alto esa situación. Y no lo estoy defendiendo, y por eso he combatido a muchos líderes de mi partido que defienden lo indefendible. Que tampoco se puede comparar "chinas con botellas", pero yo tampoco puedo permitir que se nos compare con el RICO Act.

Señora Presidente, ¿por qué y para quién se estableció el RICO Act? Les voy a leer brevemente. El Congreso de los Estados Unidos encontró que el crimen organizado en Estados Unidos era una entidad altamente sofisticada, diversificada. Que se había extendido como un pulpo a través de toda la nación, mediante el uso de la fuerza, la violencia, el fraude, el cohecho y la corrupción. Y que habían drenado la economía de esa gran nación en billones de dólares. ¿Por qué? Porque se dedicaron a controlar el juego sindicado, los préstamos usurarios, la importación, escúchenme bien, y distribución de drogas, y de otras sustancias controladas peligrosas. ¿Y para qué más? Para la prostitución. Y pretende el amigo que yo me trague, yo creo como él, que él se equivocó. Yo no puedo creer que esto se hizo para vincularnos a nosotros y someternos a un escarnio adicional. Bastante problemas tenemos nosotros, arrastrando esas lozas pesadas de la corrupción, que nos sacó del poder, y Dios quiera que el Partido entienda que no podemos seguir por ese camino para que este pueblo pueda recobrar la fe que nos depositó durante ocho (8) años.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero le queda medio (½) minuto.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, tengo que seguir. ¿Para qué se establece este RICO Act?

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Si es permitido cederle dos (2) minutos de tiempo, dos (2) minutos al compañero Sergio Peña Clos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues, adelante.

SR. PEÑA CLOS: Ya tengo tres (3).

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene dos y medio (2 ½) porque le quedaba medio (½).

SR. PEÑA CLOS: El poder y el dinero que adquirirían ese crimen organizado, la mafia, la Cosa Nostra, que les permitía subvertir el orden democrático porque controlaban la Judicatura. Los Jueces, los Senadores, los Representantes. Ese fue una red que se extendió que a la misma vez debilitaba las organizaciones honestas. ¿Por qué esta ley? Para combatir el crimen organizado a través de todas las expresiones. ¿Y qué más hacían? Dañaban el sistema económico. Atacaban los inversionistas inocentes y la competencia. Interfería con la competencia libre. Era una carga innecesaria en el comercio interestatal e intraestatal. Y que ese crimen organizado, y vuelvo y repito la expresión, le permitía y seguían creciendo debido a que era tan difícil recopilar la evidencia necesaria para acusarlos y establecen un sistema procesal distinto y dirigido a combatir el crimen organizado.

Y el amigo Presidente del Senado quería que yo permaneciera callado. Yo estoy seguro que la interpretación legal, puede que él difiera de mí. Pero yo estoy seguro también, que él conoce nuestra ley que impide ese tipo de acusación a los partidos políticos ni a las religiones. Esto va dirigido a perseguir el crimen organizado. Y en cuanto al asunto de la recuperación civil, bendito sea Dios, señora Presidenta, esto se hace embargando las propiedades derivadas, como ha hecho el Gobierno Federal y como está haciendo el Gobierno Estatal, de las propiedades obtenidas de esa manera. ¿Por qué acudir a esta legislación? El propósito, señora Presidenta, es que la gente tenga una opinión más pobre de la que tiene el liderato de mi Partido. Porque yo tampoco puedo pasar por alto que la gente cree que todos nosotros somos ladrones. Yo no puedo pasar por alto que nosotros, bueno, yo creo que valemos menos que la implosión, casi interna de una prostituta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, se le terminó el tiempo.

SR. PEÑA CLOS: ¡Sí, ése es el nivel en que hemos llegado, para añadirle sal a esta herida, señora Presidenta! Yo no puedo prestar mi voto para que este pueblo crea que el grupo que dirige el Partido Nuevo Progresista está integrado de delincuentes como la mafia y la Cosa Nostra. Y por cierto, en Puerto Rico no hay mafia ni hay Cosa Nostra ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador se le ha concluido su tiempo.

SR. PEÑA CLOS: ... porque hace rato ...

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, para cederle al compañero Sergio Peña Clos, dos (2) minutos de los cinco (5) minutos que tengo asignados.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, adelante.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, el Gobierno norteamericano entendió que necesitaba de este instrumento para procesar a esos delincuentes. Era bien difícil, "no witness and no cases", decía un célebre mafioso. Si no hay testigo, no hay caso. Y por cierto, yo tengo que reconocer que en Puerto Rico no hay mafia. Y no hay mafia, porque por aquí hay un "chota", un "chota", que se ha llevado a medio Puerto Rico, y bien llevado, no estoy diciendo que fuera mal llevado, que creo que lo van a nombrar hasta Fiscal Federal por el número de acusados que se ha llevado allí. Mire, en Puerto Rico no hay mafia. Y Estados Unidos estaría escondido.

Esta legislación iba dirigida a eso. A mantener y erradicar y combatir ese crimen organizado que tenía tantas herramientas. Tenían tantos y buenos abogados por los billones de pesos que generaba la delincuencia organizada. Tal como dice la expresión, dice: "Organized crime in the United States is a highly sophisticated, diversified and widespread activity that annually drains billions and billions of dollars from the American economy by unlawful conduct and illegal use of force and fraud". ¡Mire que me quieran compararme a mí o a algunos de mis compañeros en este Hemiciclo, no puedo permitir que eso se dé sin que yo levante mi voz de protesta! ¡Tengo que protestar, porque ha habido corrupción, es la enfermedad del siglo, no puedo tapar el cielo con la mano! Y le he dicho al liderato de mi Partido, que no sigan por ese camino. No se puede defender lo indefendible. ¡Pero de eso a lo otro, del dicho al hecho va un trecho! Y por eso es que dije que era una infamia el que se pretendiera vincular al liderato de mi Partido con el crimen organizado.

Yo no puedo pensar que el amigo Kenneth McClintock, con quien he tenido serias diferencias, el amigo Orlando Parga, la amiga Lucy Arce, la amiga Migdalia Padilla, la senadora doña Miriam Ramírez de Ferrer, el senador Pablo Lafontaine y la senadora Norma Burgos, puedan caer en ese grupo de crimen organizado. Yo no puedo creer que ninguno de ustedes, no importa la defensa que hubiesen hecho en el pasado de algunos de los miembros que yo sé que, que ustedes saben, que fueron acusados y ninguno, por cierto, cumplió una sola horita de cárcel. Nada más que un "tal" que se desentendió. Pero fuera de eso, había sintonía continua. Aquí hubo un Senador que tenía trece (13) empleados fantasmas que cobraron medio millón (500,000) de dólares y lo resolvió con una multita de dos mil cinco (2,005) dólares. Señora Presidenta, y usted sabe a quién yo me refiero, no quiero seguir dando esos nombres porque huelga el comentario.

Tenía que decir esto, señora Presidenta, porque si no explotaba mi corazoncito, que debe de estar grande ya por los años.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lamento que el tiempo se le haya terminado, me gustaría saber más.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, por esas razones voy a votarle en contra a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Ha concluido todo su tiempo. Reconocemos en este momento al compañero senador, don Rafael Irizarry para sus cinco (5) minutos.

SR. IRIZARRY CRUZ: El compañero Sergio Peña Clos ha hecho un catálogo ahí de corruptos de todos los partidos. Y él mismo ha dicho que no han cumplido un (1) día de cárcel. Y ése es el problema, compañero, el "ay bendito", que ha permeado esta situación que da lugar a que estén ocurriendo cosas más grandes como las que están ocurriendo ahora en Puerto Rico. Y nosotros tenemos que atajar y cortar ese mal de la corrupción. Nosotros no podemos estar ahora con, ¡ay bendito! ¡Ay bendito!, con los corruptos. Estos siete (7) compañeros que están ahí no son corruptos. Lo que se intenta aplicar no va a ser aplicado a ellos, pero sí va aplicado a las personas que cometieron unos actos. Que si el compañero lo que leyó en inglés les aplica a todas esas personas, personas que mediante el fraude, mediante el crimen organizado. ¿Y cómo le queremos llamar a una conducta que le saquen uno punto y pico de millones de pesos que van para la educación de los más necesitados y se desvíe para dañar la democracia, para poner un Partido, ¿ah?, sobre, económicamente sobre el nivel del otro Partido? Pero este pueblo ejerció vergüenza contra dinero y aquí están los Populares, aquí están los Populares que ganamos esas elecciones. Pero sinceramente hicimos un milagro, un milagro, porque ese dinero, ese dinero se utilizó para marchitar la democracia en Puerto Rico. Ese dinero no fue guardado en arcas, ese dinero fue para un partido, sea el que sea, y nosotros no podemos seguir aplicando el ¡ay bendito!

Aquí se habla del crimen organizado, ¿pero qué más crimen organizado que desviar fondos públicos ascendentes a un millón de dólares y que nadie se dio cuenta ni la prensa ni nada? Obviando todas las salvaguardas constitucionales. El Contralor de Puerto Rico no pudo hacer nada, el Secretario de Justicia no pudo hacer nada, la Oficina de Ética Gubernamental no pudo hacer nada. Y se detecta después que el daño está hecho. Nosotros no podemos, nosotros no podemos estar aquí defendiendo los corruptos indirecta o indirectamente. El que no tiene hecha no tiene sospecha, compañero. El RICO Act, si el RICO Act no aplica a los partidos, pues, con una moción de falta de jurisdicción se saca al Partido que sea.

Yo creo que el daño que se le ha hecho al Pueblo de Puerto Rico, mal utilizando los fondos públicos que nos envían los americanos aquí para que nosotros resolvamos los problemas y nosotros cogiéndolos para matar la democracia, para desviar fondos públicos, eso es un crimen más que organizado.

Vamos a utilizar esta Resolución como un disuasivo. Vamos a evitar el daño a la imagen. Vamos a evitar el robo. Vamos nosotros a aprobar esta Resolución para que no le quede lugar a duda que todo aquella persona que con claro menosprecio al valor de los fondos públicos que nos envían los americanos aquí, bajo el Estado Libre Asociado, lo utilicen para otra cosa que no sea lo que los americanos lo envían, que es para la educación, para la salud, para la vivienda. No solamente aprobamos este RICO Act para que se la aplique al Partido que haga eso, sino que nosotros debíamos de poner una “vendetta” y ponerle una prohibición a ese Partido que vaya a elecciones cuando otro Partido trate de hacer algo semejante.

No hay ¡ay bendito! Vamos, compañeros, a aprobar esta Resolución y vamos a dejar de defender por carambola los corruptos. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor Senador le sobraron dos (2) minutos. O sea, que entonces se le pondrán a la Delegación. Vamos a reconocer entonces con sus tres (3) minutos a la señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Y sería bien interesante señalarle al compañero senador Irizarry, que por ay bendito se pagaron esas multas tan insignificativas que tuvo el Partido Popular en su momento con personas que fueron señaladas, precisamente, por actos de corrupción. Y que fue, precisamente, nuestra administración a través del Senado de Puerto Rico de haber presentado una serie de medidas para erradicar de una vez y por todas los casos de corrupción y que las mismas no prescriben. Así es que, de eso es lo que estamos hablando.

Pero sería bien significativo también traer de la manera en que se ha traído esta Resolución para la aprobación en pleno del Senado, definitivamente, es discriminatoria. Aquí no se trata de instituciones, como es el Partido Nuevo Progresista, como es el propio Partido Popular Democrático, aquí básicamente se está hablando de personas. Y sería bien interesante, ¿por qué el propio fiscal federal, que menciona el señor Presidente del Senado, que tiene muchísimas pruebas en términos de acusar a unas personas, definitivamente, no al PNP como tal, para poder, definitivamente, llevar a esas personas a cumplir con lo que tienen que cumplir? ¿Por qué el Partido Nuevo Progresista y no también al Partido Popular, cuando se ha hecho mención aquí en la tarde de hoy de diferentes personas que en su momento le han fallado, no a los partidos políticos, sino a Puerto Rico por completo? Así es que, ¿de qué estamos hablando? Vamos a dejarle injerencia al propio Fiscal Federal que siga en curso, si es que tiene la evidencia que pueda culpar y llevar a las últimas consecuencias a aquellas personas que en un momento dado le han faltado a Puerto Rico. Y no es que con esto queremos tapar o, sencillamente, decir que esas personas lo hicieron bien. Al contrario, condenamos la corrupción, condenamos a todo aquél que le falte al respeto a Puerto Rico.



Así es que no podemos mezclar la gimnasia con la magnesia, como dicen por ahí. Ahora, bien sencillo, ¿será razonable y justo cuando el propio Gobierno Federal puede seguir una investigación que entonces se le pida a la Secretaría de Justicia, utilizando precisamente, el dinero del Pueblo de Puerto Rico para que haga un estudio, cuando básicamente sabemos que no va para ningún lado? Definitivamente, estos estudios viciosos, sencillamente, lo que vamos a ver es que van a ser los mismos arbitrarios y caprichosos, y que a todas luces va, definitivamente, a ser un proceso ilegal. Así es que básicamente, vamos a hacer las cosas como Dios manda y vamos a dejar a cada una de las agencias pertinentes para que puedan hacer dichas investigaciones. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora consumió todos sus tres (3) minutos. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador, don Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a usted y a todos los distinguidos miembros de este Cuerpo que se encuentran con nosotros en el Hemiciclo en estos momentos.

Corresponde nuestro turno para poner en una clara y justa perspectiva parte de las cosas que se han mencionado hasta ahora, y algunas otras que fueron mencionadas en la pasada semana.

Todavía se nos hace difícil pensar cómo es posible que llame a esta Resolución un acto abusivo, represivo, prematuro e innecesario, y todavía no han dado ninguna de las razones por las cuales así debe ser definido según la propia Minoría Parlamentaria.

¿Abusivo, por qué? ¿Porque pretendemos ir con unas alternativas adicionales a nuestra Secretaría de Justicia para que ella, después de evaluar si procede o no este recurso, proceda de esa forma o nos deje saber que no procedería? ¿Represivo, por qué? Porque, y cito al fiscal federal, Guillermo Gil: "que la corrupción en Puerto Rico tiene nombre y apellido y se llama el Partido Nuevo Progresista". ¿Por eso es que es represivo? ¿Porque los propios federales, a los cuales ellos defienden tanto, categorizaron la corrupción de esa forma y esa manera? No fuimos nosotros, los Populares. No fue la cúpula ni el liderato del Partido Popular Democrático quien hizo esas expresiones. Las hizo, precisamente, el fiscal nombrado por el Presidente de los Estados Unidos. Aunque esté todavía en proceso su nombramiento, de los de ellos. Y era obvio pensar que iban a empezar a resumir algunos nombres, que muy lamentablemente han manchado la reputación del Partido Popular Democrático. El compañero Portavoz de la Minoría mencionó cinco (5) y entre los cinco (5), yo creo que no llegaban a cien mil (100,000) dólares la cantidad de dinero por los cuales habían sido acusados.

Yo nada más les voy a recordar cuatro (4) o cinco (5), que posiblemente sean, no cien mil (100,000) dólares pero diez (10) o quince millones (15,000,000) de dólares en algunos de esos. Porque tenemos memoria corta, como dicen ellos, pero sí hay que recordarnos también de vez en cuando a "Buzo", donde en una sola transacción quería llevarse dos millones (2,000,000) de dólares en efectivo, aparte del Jet Ski y aparte de la guagua, y aparte de los sistemas de sonido. O también se nos olvida de nuestro querido amigo Freddy Valentín, y Aníbal Marrero, y "el Búho", y "Chu" Valle, y Edison Mísla Aldarondo. ¿Y dónde está Norberto Nieves, o César Torres?, si queremos ir un poco más atrás. O los funcionarios propiamente de su administración, el Subsecretario de la Gobernación, el Director Ejecutivo del CRIM, el Subsíndico de la CRUV, o hasta ahora también, el Secretario de Recursos Naturales, o personas privadas, miembros de sus comités de campaña o funcionarios del propio Partido Nuevo Progresista, Yamil Kouri, por decir algunos, o Dubón, o Marcos Morell, o el ex-secretario José Aponte, o Jorge Dávila. Pero es que, ¿dónde estamos en la memoria corta? Pretender tapar el cielo con las manos a veces nos nubla la inteligencia y no nos permite ver la perspectiva clara y correcta.

Cuando el compañero Sergio Peña Clos habla de que la definición y lo que dio base, precisamente, a la Ley del RICO Act, eran los estatutos que leyó, entre los cuales interferir con la competencia justa. La acusación y los que han tenido la oportunidad de leer el pliego acusatorio del

Tribunal Federal, van a poder ver que no solamente se interfirió con la competencia justa, sino que se hizo todo un esquema con premeditación y alevosía. Se crearon corporaciones, se adjudicaron quiénes eran los que iban repartir y a distribuir las facturas y quiénes iban a cobrar y a nombre de quién, todo esto antes de adjudicar la subasta para saber cuánto era que les tocaba para atrás.

Si eso no es interferir en el libre comercio, ya sea interestatal o intraestatal, que alguien me lo explique y me lo defina de otra forma. Porque más claro que eso no creo que podamos verlo en ninguna otra forma. Esa es la persecución selectiva a que se hace alusión. ¿Son de verdad estos actos arbitrarios o actos caprichosos? O es que simple y sencillamente estamos buscando todas y cada una de las alternativas que tiene nuestro sistema judicial, que no es el argumento que usaron también la semana pasada de que la Ley Federal del RICO Act proveía para actos criminales. Aquí se está claramente aludiendo ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero le queda un (1) minuto.

SR. CANCEL ALEGRIA: ... a actos de índole y de corte civil. Y es todo lo contrario a que sea una cosa arbitraria, estamos siendo proactivos. Le estamos dejando y poniendo en saber y dejando en conocimiento a la Secretaria, que puede, a nuestro entender, utilizar esto como un vehículo y como una acción a favor de nuestro pueblo puertorriqueño. A favor de lo que será la verdadera educación para nuestros hijos. A favor de nuestro futuro, de nuestra gente. Porque también tenemos memoria corta y parece que a mis compañeros se les olvida el "slogan" o el "mote" que utilizaban de "Nuestros Niños Primero". Esa es la pena que a mí me da cuando se atreven a decir que tenemos memoria corta. Así es que se le retuerce a uno el corazón cuando dicen que esto es una persecución selectiva, y de persecución selectiva, por este mismo Cuerpo, yo puedo hablar. Que fui objeto de una investigación, más que selectiva, político partidista. Y mírenme aquí, porque como dije en aquél entonces, no tengo nada que esconder. Y trataron de manchar mi reputación y mi nombre. Y quienes lo hicieron, el pueblo les votó en contra y no están aquí. Y sí comparto la opinión de ese nefasto Distrito de Arecibo, de que ha caído en esa gran batalla de conseguir gente honesta que luche por ese Distrito, porque aquí se sacaron unas acusaciones de gente de mi Partido, pero son más en ese Distrito los del Partido contrario.

Así es que, señora Presidenta, no tengo más que exhortar a todos nuestros compañeros a que mediten y ponderen la Resolución que tenemos ante nuestra consideración y le den su voto a favor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al señor senador, don Orlando Parga Figueroa, con siete (7) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, y compañeros del Senado, el siempre recordado y querido padre de nuestro compañero senador, Roberto Vigoreaux, inmortalizó en la televisión puertorriqueña el juego del "Palo Encebao", con aquel programa de "Sube Nene Sube". Y me viene a la memoria aquello, porque es la tercera vez que el autor de esta medida nos ocupa el tiempo en una iniciativa que ya la Presidenta de su Partido y Gobernadora de Puerto Rico, ha dicho que no va. Y se me parece el autor de la medida a uno de los que iba al programa de "Sube Nene Sube" que trató la primera vez, y la segunda, y la tercera, y la cuarta, y nunca lograba subir al "Palo Encebao". Pero más que un ejercicio de futilidad, esto es un ejercicio de hipocresía.

Yo comencé el jueves pasado, como reacción a la introducción de esta Resolución, a recordarles a ustedes la historia del Partido al que ustedes pertenecen, desde sus orígenes de 1940 y '41. Y la reanudaré el próximo jueves. Pero ahora que escucho, el compañero Cancel Alegría dice, ay bendito, que estos amigos, compañeros míos que fueron acusados aquí, si eso era cien mil (100,000) pesos nada más, cien mil (100,000) pesitos. Yo me acuerdo de, porque ustedes, ¡claro!, ¿no?, las cosas desagradables uno trata de olvidarlas. Pero yo me acuerdo del Banco Obrero, 1976. No eran cien mil (100,000) pesitos. Allí los recaudadores del Partido Popular lo cogieron por asalto. Préstamos de uno

punto ocho (1.8) millones, uno punto dos (1.2) millones, novecientos quince mil (915,000) dólares, ochocientos setenta y seis mil (876,000) dólares, quinientos ochenta y seis mil (586,000) dólares. Y el hermano del Gobernador de entonces, un prestamito de uno punto ocho (1.8) millones de dólares, por eso es que el Banco desapareció. ¿Dónde estaba el RICO Act, cuando ocurrieron aquellos hechos? ¿Y el Girod Trust? ¡Bendito!, le hicieron un préstamo de trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares al Partido Popular, que nunca lo pagó. ¿Dónde estaba el RICO Act? ¿Y el Career Index, que lo mencionó el compañero Sergio Peña Clos? Cuatro punto siete (4.7) millones de dólares decía Agosto Alicea, ¿dónde están los niños? Y pregunto yo, ¿dónde estaban los niños de aquel momento del "Career Index"? Asignaban los fondos del Barril de Tocino al municipio de su preferencia para que el alcalde contratara a "Career Index", le asignaban fondos al Departamento de Instrucción Pública, el Secretario de Instrucción nominado por el Gobernador Popular fue rechazado por el Senado Popular, porque se negó a contratar a "Career Index". ¿Dónde estaba el RICO Act? ¿Y dónde estaba el RICO Act cuando una facción de su Partido compró otro Partido, billete sobre billete? Marinero sobre cubierta. Comprando en "cash". ¿De dónde salió el "cash" para comprar un partido político dentro de las filas del Partido Popular? Y el Comité de Puerta de Tierra, que se paga todos los meses. ¿A quién se le paga y quién es el que lo paga? ¿Qué fundación es ésa?

Eso fue en el pasado. Pero ahora mismo ustedes están buscando aquí qué artificio reglamentario hay que encontrar para que no salga a la luz pública lo que dijo casi un niño lloroso en unas vistas de la Comisión de Etica, porque el administrador de La Fortaleza que fue el administrador del Partido Popular, le estaba dando dinero "cash". ¡Qué bueno es ser Popular! Nosotros corremos campañas de primarias y campañas de candidaturas, y somos nosotros los que tenemos que darle chavos al Partido. Ah no, pero ustedes les dan chavos en "cash", para que violen la Ley Electoral. Para que crear unos informes falsos de recaudación a la Comisión Estatal de Elecciones. ¿Dónde está el RICO Act?

Yo les digo a ustedes, amigos de la Mayoría que van a aprobar esta Resolución, porque la Resolución es de la autoría del que reparte el bacalao. Hay que aprobarla, ¿para qué? Para tratar de criminalizar al Partido Nuevo Progresista. Y no se han inventado la rueda. Si esto ya lo hicieron ustedes en aquella época de principio de la década del '40, estuvieron veintiocho (28) años criminalizando a la Coalición. Y luego, cuando la desgracia de Maravilla, estuvieron veinte (20) años tratando de criminalizar al Partido Nuevo Progresista. Y ahora vuelven a lo mismo ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Al Senador le queda un (1) minuto.

SR. PARGA FIGUEROA: ... como poder justificar que haya pasado todo un (1) año y Puerto Rico se haya detenido y que el que hace veinticuatro (24) meses vivía en esperanza y en optimismo y en alegría, ahora está en desesperanza y en miseria y buscando el primer avión que salga para poder encontrar empleo. ¿Cómo justificar? Destruyendo, desarticulando, difamando.

Esa es la tarea a la que se ha dedicado la Mayoría Parlamentaria del Partido Popular. A eso nos trajo hoy el autor de esta medida, cuando sabe que ya su líder máxima, su Presidenta de Partido, le dijo, que ese "Palo Encebao" no lo podía trepar.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al señor senador, don Roberto Vigoreaux, para cinco (5) minutos.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para unas expresiones en torno a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muchas gracias. Quiero, es que es casualidad que el compañero estaba hablando de nosotros y nos toca ahora a nosotros charlar con él. Aunque, oyendo los argumentos de la Minoría no me viene a la mente el "Palo Encebao", lo que me viene a la mente era lo

que yo hacía en mis programas, que era cantar empate a todo el mundo. Y lo decía así con mucha fuerza, empate, empate. Lo malo que en el caso mío, pues yo lo que hacía era repartir premios y cosas así. Pero aquí lo que queremos es, estoy percibiendo yo, de lo cual ya me tiene bastante cansado la cantaleta, es que cada vez que se descubre un acto de corrupción, se trata de llegar a las últimas consecuencias, entonces, ah, no, pero ustedes lo hicieron peor. Ah, no, pero si ustedes hicieron esto. No, que si en el '50 hicieron tal cosa, que si en el '70, que si en el '80. ¡Fantástico! ¿Qué tiene en común todo eso? Que fue en el siglo pasado. Ahora estamos en un nuevo siglo bajo una nueva Administración.

Si vamos al alcance de la medida del RICO Act, habla de iniciar una acción civil en contra de aquellas instituciones o entidades y contra cualquier persona natural o jurídica, que alegadamente, mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u otros delitos se hayan apropiado ilegalmente de fondos públicos. Yo creo que esto ya, está más que probado. El objetivo que se persigue es el recobro del daño económico sufrido por el Pueblo de Puerto Rico a consecuencia de los hechos imputados a varios acusados ante la Corte Federal para el Distrito de Puerto Rico, de que solicitaron aportaciones económicas a individuos y entidades privadas para su propio beneficio y el de su propio partido político y sobre los cuales algunos acusados ya han hecho alegación de culpabilidad.

¿Y qué vamos a hacer? ¿No vamos a hacer nada? Porque de nuestro Partido también hay personas corruptas que se apropiaron ilegalmente de fondos. ¿No vamos a hacer nada porque el RICO Act no es el vehículo más pertinente para hacer esto? No vamos a hacer nada porque la Secretaria de Justicia es la que lo tiene que hacer. ¿Pero hasta dónde vamos a llegar con las excusas? ¿Vamos a hacer o no vamos a hacer? Pues, yo quiero que se haga. A mí no me importa cómo lo hagan, cómo van a llegar. Si van a llegar en patines, en bicicleta, en guagua, en carro, en taxi, como sea, pero que se llegue. Que se averigüe qué fue lo que pasó. Que si hubo ilegalidad, que se devuelvan los fondos. Y si se puede hacer una doble indemnización, una triple indemnización, que se haga. Pero no podemos seguir con el argumento de que dos cosas malas hacen una buena. Si uno robó, pues robó. Si el otro robó, también. Pues vamos a llevarlos a donde se tengan que llevar. Si es llevarlos preso, llevarlos preso. Si es que devuelvan los chavos, que devuelvan los chavos. Pero dejemos de dar excusas, porque no podemos seguir dándole estas excusas al pueblo puertorriqueño. Si vinimos aquí a trabajar, si el Partido Popular hizo un compromiso en contra de la corrupción, si los mismos miembros de la Minoría admiten que hubo corrupción, pues vamos a averiguar qué es lo que se puede hacer. Vamos a sanear el Gobierno y no le busquemos más excusas. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento a la señora senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: A mí me sorprendió sobremanera cuando yo vi el anuncio de que se iba hacer este proyecto para llevar al Partido Nuevo Progresista a una investigación por el RICO Act. Pero también me llenó de sorpresa de que el proyecto, en realidad, no menciona al Partido Nuevo Progresista. En realidad, la única vez que se menciona es cuando hacen referencia a unos comentarios que hizo la Gobernadora. Quiere decir, en realidad, que aunque sabemos que esto no va a tener oída a nivel del Gobierno Federal, en realidad, abre el espacio para que se pidan investigaciones a todos los partidos políticos en Puerto Rico. Lo cual yo entiendo que, quizás, no sería mal idea debido a lo que he estado escuchando aquí de tantos actos de corrupción por todos los lados.

Así es que, lo que podría ser un acto politiquero, porque a mí no me cabe la menor duda de que esto es un acto politiquero, y con intenciones de eliminar el "two parties system" en Puerto Rico, cosa que no se vende muy bien en Washington. Así que van a tener que gastar un poquito más en cabildeo. Es en realidad escupir para arriba, porque en ningún sitio, en realidad, se refieren al Partido Nuevo Progresista como organismo que se va a investigar.

Pero, ¿qué es lo que es en realidad el RICO Act? El RICO Act fue creado para, verdaderamente, perseguir el dinero del crimen organizado, el dinero de los casinos, el dinero del narcotráfico. Dinero que es utilizado para ejercer influencia y desestabilizar la economía de nuestra nación. ¿A quién se le ocurre pensar que el dinero que pueda estar llegando de personas corruptas al Pueblo de Puerto Rico se esté utilizando para desestabilizar la nación? Está totalmente fuera de realidad el propósito del RICO Act cuando éste se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos. Lo que va a ocurrir con esto, es que será debatido dos o tres días, en el debate público de la corrupción, que hoy por hoy es lo único, de lo único que habla el liderato del Partido Popular. No tienen sustancia ni tienen nada de qué hablar que el Pueblo de Puerto Rico pueda en realidad atender de forma imperante. Así es que se limitan todos los días, todos los días, a hablar de la corrupción. Y como dijo uno de mis compañeros, esto me está empezando a recordar el Caso del Cerro Maravilla. Y yo creo verdaderamente que es un "overkill" ¿Qué es un "overkill"? Cuando miramos el proyecto, el proyecto lo dice, que es un medio efectivo en la lucha contra el crimen organizado. ¿Alguien quiere verdaderamente creer de los que van a votar aquí de que el Partido Nuevo Progresista o algún partido en Puerto Rico esté verdaderamente considerado envuelto en el crimen organizado? Eso es un tremendo disparate, es una vergüenza que un liderato político, personas que tienen el título de leyes, puedan verdaderamente presentar un proyecto de esta naturaleza.

Pero además de eso dice, que también se investiguen a los banqueros, abogados, contables y otros profesionales que han sido blanco de reclamaciones por, presuntamente, asesorar. Hombre, pues mira, yo creo que ya era hora, que investigáramos a los banqueros, a los abogados, a los contables, y otros profesionales que han estado envueltos en el supuesto crimen organizado de los partidos políticos de Puerto Rico. Dado el hecho de que este proyecto solamente menciona al Partido Nuevo, en referencia a los comentarios de la Gobernadora, yo hubiera querido enmendarlo para que no se viera tan politiquero, para que incluyera las finanzas del Partido Nuevo Progresista, del Partido Independentista, y del Partido Popular. Pero como no me es factible hacer esas enmiendas y aunque las hiciera no se iban a aprobar, pues, si este proyecto sea aprobado en el día de hoy, me imagino que así lo será, pues nosotros nos ocuparemos de hacer llegar a las autoridades pertinentes toda otra información que se circule por ahí para que se amplíe esa investigación y cubrir a todos los partidos políticos en Puerto Rico y todas las irregularidades que se reportan.

Así es que quiero dejar claro, que vamos a votar en contra de este proyecto. Que como siempre hago en estos asuntos, me encanta informarlo a personas que vigilan los asuntos de Puerto Rico muy de cerca fuera de aquí, que políticamente hablando, no es un proyecto simpático para el debate político en la Isla entre el Partido Popular y el Partido Nuevo. Y que haremos todo lo posible, para que se incluya en esa investigación, tal y como le pedimos al Contralor en carta efectuada hace ya un par de meses, que investigara a los tres (3) partidos políticos, y así ha dicho que va hacer. Pues, hasta donde llegue esto, nosotros haremos lo mismo, pidiendo que se investiguen a todos los partidos políticos. Así es que si me queda algún tiempo lo quiero reservar para el final.

SRA. VICEPRESIDENTA: En este momento el compañero senador, don Roberto Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, me corresponde consumir un turno en torno a esta medida y va a ser un turno relativamente breve.

Yo he sido abogado por los pasados ocho (8) años. Nunca he litigado un caso bajo el RICO Act ni me considero un estudioso de dicha Ley. Sin embargo, si las circunstancias prevalecientes en el Puerto Rico de hoy fuesen unas de una total ausencia de elementos de corrupción, yo no me sentiría cómodo votando a favor de esta medida. Pero la realidad es otra. Es un hecho incontrovertible, que por los pasados años se ha maculado el lustre del servicio público en Puerto Rico por algunos actos

altamente conocidos por el Pueblo de Puerto Rico. Si a mí me dijeran que los actos de corrupción son una ficción jurídica o una ficción política en la mente de un partido político, también le votaría en contra a esta medida.

Pero nuevamente, ésa no es la realidad. La realidad es todo lo contrario. Se han ventilado ante el foro federal, ante el foro estatal, un sinnúmero de casos que han establecido como común denominador que existía una estructura mediante la cual se utilizaba el Gobierno y contratistas allegados al Gobierno para subsidiar o financiar campañas políticas de un Partido.

Es una realidad que la línea que divide al Gobierno de un partido político se borró por mucho tiempo aquí en Puerto Rico. Y que al haber borrado dicha línea, se suscitaron eventos de los cuales unas personas han tenido y tendrán que responder ante el Gobierno de Puerto Rico, ante el Gobierno de los Estados Unidos y ante el país.

Esta Resolución, no ordena una investigación. Esta Resolución recomienda que se estudie la posibilidad de una investigación por parte de la entidad gubernamental, llamada por ley a encausar este tipo de investigaciones. Nuevamente, si esta Resolución lo que haría sería ordenarle a la Comisión de Ética Gubernamental del Senado a iniciar un trámite bajo el RICO Act, pues eso sería otra situación de hechos muy diferente a la que se presenta mediante este proyecto de resolución.

Mi recomendación a los compañeros ubicados a mi derecha es sencilla, si no hay nada que esconder, pues, que investiguen lo que sea. De la misma manera, que recomendaría a los de mi izquierda, que si no tenemos nada que esconder, que se investigue. Pero, el elemento incontrovertible en todos y cada uno de estos casos ha sido una estructura diseñada, articulada, mediante el cual se pasaban dinero de aquí al lado de acá. Y eso puede que dé base a una acción judicial bajo éste u otro estatuto. Pero, me parece que el Pueblo de Puerto Rico lo que ha solicitado en las urnas, es que quede meridianamente claro, quién estuvo envuelto, quién dio directrices, cómo diseñaron y pusieron en ejecución planes que desfalcaron el erario del país.

Por lo tanto, habré de votar a favor de dicha medida, porque entiendo que la misma lo que hace es, recomienda al Departamento de Justicia que estudie dicha posibilidad. Sin más nada que decir en torno a esta medida, concluye mi presentación sobre ésta.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

----

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero consumió cuatro (4) de sus cinco (5) minutos. Le correspondería entonces el turno a la compañera senadora Lucy Arce, con tres (3) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Precisamente, porque esta Resolución del Senado 1395, no llega a nada, es simplemente un ejercicio de relaciones públicas para tratar, no solamente, de seguir una agenda ya donde se dictaron unas instrucciones y la orden del día es, ante la falta de agenda, ante la falta de obra, ¿qué nos queda? Criminalizar al Partido opositor. Y no nos vamos a prestar para esa agenda. Pero también aquí hemos visto la defensa inútil a la aprobación de esta medida intentando justificar lo injustificable, donde somos selectivos, precisamente, y si la intención es genuina, pues, se pudo hacer como señaló el compañero Fernando Martín. Simplemente, enviar una carta para que se estudiara, si era que tenían dudas, de lo que podía hacer o no hacer la Secretaria de Justicia. Pero a la bola, se le ve la costura, se ve a donde va. Participar de la agenda de criminalizar y tratar, también, de con los dos ponches anteriores, con el proyecto y la intención de que la Asamblea Legislativa tuviera participación en el contrato de Acueductos, y hubo ponche al bate. La

pesetita voladora como alternativa al arbitrio, o la imposición de arbitrio al ron y a la cerveza. Y el tercer ponche en esta nueva, que ya le han dicho que no va para ningún sitio.

Pero la cosa no queda aquí y no nos podemos prestar al juego. Aquí varios compañeros han mencionado, y aquí no se trata de quién ha cometido o pudo haber cometido y a qué Partido pertenecen más actos de corrupción, porque si vamos a la historia, pues, desde la época del chaquetón verde hasta al presente, con los casos más cercanos, los Municipios de Hormigueros y de Vega Alta, y los catorce mil (14,000) dólares voladores en el baúl también de otro alcalde, el Alcalde de Villalba, pues seguiríamos aquí con las redadas y los operativos fatulos que ponen en riesgo otros operativos, tanto estatales como federales. Y nos podríamos quedar, quizás, toda la tarde batiendo la misma cosa. Pero con el mismo fin. Hacer el juego político a la criminalización de un Partido opositor.

Y por eso, en esta tarde, señor Presidente, estaremos emitiendo nuestro voto dando un rotundo no a la Resolución del Senado 1395. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias a la compañera Senadora, consumió su turno completo de tres (3) minutos. Le correspondería el turno entonces al senador Bruno Ramos, con cinco (5) minutos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía la compañera Migdalia Padilla, condenamos la corrupción, dice la compañera. Y yo estoy seguro que los amigos y amigas de la Minoría, todos dirían lo mismo, condenamos la corrupción. Señor Sergio Peña Clos, yo creo que explicó bien claro la razón por qué se debe votar por esto. Y como también explicó el señor senador Parga, aquí son muchos años, no solamente los últimos ocho (8) y hay que entender eso y reconocemos eso. De todas las administraciones anteriores hay que decir que cometieron actos de corrupción. Unos más, unos menos, no hay la menor duda de que eso fue así. Pero, claro está, lo último que pasó en el último cuatrienio del Partido Nuevo Progresista en el poder, fue fuera de liga. Si lo vamos a proyectar como una jugada, diríamos que eso sería fuera de liga. Donde aquí donde menos esperábamos, por lo mismo que explicó, posiblemente, el senador Sergio Peña y posiblemente el senador Parga, siempre se decía que la corrupción, la mayor parte de ella salía de la Legislatura de Puerto Rico. Y vemos que se identificaron distintos legisladores de distintos partidos políticos. Lógicamente los del PIP, pues no se han mencionado ninguno porque las veces que han estado aquí es uno (1) solo y es difícil porque no han estado en el Gobierno. Pero si lo estuvieran, no hay duda que los estaríamos también identificando en estos momentos. Pero la realidad es que llegó el momento de que esto se descubra. Llegó el momento en que ya se sepa la verdad. Y llegó el momento de que cuando el Ejecutivo, y eso lo he escuchado del propio Sergio Peña Clos, que muchas de las veces de los actos de corrupción de muchos ex-legisladores, han surgido de que han tenido de alguna manera alguna relación o alguna comunicación con algún alto miembro del Ejecutivo, un alto ejecutivo del Ejecutivo. Y eso no hay duda que lo hemos visto a través de la historia. Pero en los últimos cuatro (4) años fue totalmente a la inversa. Donde hubo el mayor desfallo, donde hubo el mayor grado de corrupción fue, definitivamente, en el Ejecutivo. Y el extremo llegó que por ahí se habla de un millón (1,000,000) de dólares en el Departamento de Educación, pero lo saben los amigos de la Minoría, y en especial la compañera Migdalia Padilla que fue maestra, sabe que en el Departamento de Educación lo que hubo fue un robo descomunal que jamás en la historia podrá compararse con ningún acto de corrupción que llevara a cabo un ex-legislador aquí en el pasado. Y eso hay que investigarlo hasta las últimas consecuencias. Porque no solamente es en el Departamento de Educación que hemos visto y escuchado actos de corrupción rampantes. Lo escuchamos en los Puertos, ¿o ya se les olvidó a la Minoría?

Miren, Salud no tiene nombre. Salud, saben los ocho (8) miembros del Partido Nuevo Progresista que están aquí, que se salvaron de milagro porque ninguno de ellos fue señalado por actos

de corrupción y están hoy compartiendo aquí con nosotros en el Senado de Puerto Rico, saben que en Salud aquello fue un descalabro. Saben que aquí se vendieron hospitales a quemazón, donde la venta de esos hospitales no pueden sustentar ni un (1) mes, qué ni un (1) mes, ni una (1) semana, la Tarjeta de Salud. Aquí se vendieron hospitales que estaban tasados por ocho millones (8,000,000) de dólares a cuatro millones (4,000,000) de dólares. Aquí en la administración anterior se condonaron deudas a dueños de administradores de esos hospitales por más de tres millones (3,000,000) dólares.

Por eso, señor Presidente, aquí no es pensando en los ex-legisladores, aquí es pensando en gente que robó mucho dinero. Yo le voy a pedir esta tarde a los amigos de la Minoría que si realmente quieren acabar con la corrupción y ya olvidarse de quién robó más en el pasado, éste es el momento para votarle a favor de una medida como ésta, que va dirigida, ya de una vez por todas, a erradicar la corrupción de este país y que ya se empiece a enviar esos dineros donde tienen que enviarse, que es al Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero Senador consumió un (1) minuto adicional de su tiempo, el cual se le cargó a los más de treinta (30) minutos que tiene disponible la Delegación del Partido Popular. Le correspondería el turno en este momento a la senadora Norma Burgos, con siete (7) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, fue que él pidió el tiempo, yo no lo escuché cuando el compañero pidió que lo añadieran a ese tiempo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con su turno, Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, voy a comenzar mi turno y habré de ser cuidadosa en el tono de voz que utilice para aquello de que no afecte el escuchar el timbre para saber el tiempo que queda y le voy a pedir a la Presidencia que antes que me quede el restante último minuto, si es tan amable, que me lo notifique así.

Estamos discutiendo ahora en el Senado de Puerto Rico este proyecto que es una Resolución del Senado 1395, que cuando se hizo público y cuando por fin al fin pudimos en el día de hoy acceder el documento para dar lectura, crea mucha confusión, como ha sido la introducción del compañero senador Fernando Martín, de la Minoría y otros compañeros que han expuesto.

Y es por el hecho, que con la mera lectura del mismo uno se tiene que pregunta cuál es el objetivo detrás de esta medida, porque todos los proyectos, ciertamente, tienen una razón de ser al momento de un legislador presentarlo.

En la Exposición de Motivos, en la página 2, hay una pregunta que dice, ¿cómo recobramos los fondos públicos ilegalmente enajenados? Ciertamente, hay legislación en Puerto Rico vigente para poder recobrar cualquier dinero de fondos públicos que ilegalmente haya sido obtenido por negocios turbios. Igualmente, plantea en esa misma Exposición de Motivos la necesidad de evaluar si es necesario o no presentar una acción civil. Me parece que para eso tenemos el Departamento de Justicia, que está haciendo su trabajo sobre éste y otros casos en el Gobierno de Puerto Rico, para determinar lo que procede o no procede.

Así es que tengo que volver a darle lectura al documento y encontramos que al final, la conclusión del mismo, donde resumimos usualmente, en la Exposición de Motivos, las razones que motivan la presentación de la medida, leemos, que es el último párrafo en la página 4 de la Exposición de Motivos, donde el proponente de la medida, el señor Presidente del Senado de Puerto Rico expone, "que es por ello que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se hace eco -y en la enmienda lo quieren cambiar a "concurrer", más o menos es lo mismo- concurre con las expresiones de la Gobernadora, Honorable Sila María Calderón, el pasado 24 de enero del presente año, referente a la orden que emitiera." Es decir, que esto responde a la orden que emitió la señora Gobernadora de Puerto Rico, Sila María Calderón.



Todo el Pueblo de Puerto Rico tiene que preguntarse si a una orden que emita la Presidenta del Partido Popular, la actual Gobernadora de Puerto Rico, si la Gobernadora Sila Calderón necesita que Antonio Fas Alzamora haga algo en el Senado de Puerto Rico para que las cosas se hagan.

Si es que acaso la Secretaria de Justicia necesita de una acción del Presidente del Senado para que ella pueda pedir una opinión legal internamente al Departamento de Justicia para saber si puede recurrir a una ley vigente o no puede recurrir a ella. Y sobre todo, si la Secretaria de Justicia necesita de un autonomista de por tantos años en el Pueblo de Puerto Rico, como Antonio Fas Alzamora, para que le diga que coja y aplique una ley del Gobierno de los Estados Unidos de América para que la aplique ella aquí en el trabajo diario del Departamento de Justicia. ¿Acaso es que el Presidente del Senado ha tenido dificultad para hacer ese asesoramiento a la Secretaria de Justicia? Una llamadita o una carta que le pudo haber enviado para que, mira, tócate esta otra ley también que está disponible, la Ley de los Estados Unidos que aplica a la colonia de Puerto Rico. ¿O es acaso que tiene problema en esa comunicación, como le pasó con la Compañía de Turismo, que no le atendían las llamadas, y entonces tiene que mover todo este aparato burocrático del Senado de Puerto Rico para que aprobemos algo que es fútil, que es totalmente innecesario y que llevamos horas en el debate aquí en el día de hoy.

Yo le tengo que preguntar también, ¿qué caso le va hacer Sila Calderón a esto que presenta el compañero Presidente del Senado, o qué caso le va hacer la Secretaria de Justicia? Cuando si ya lo dijo la Gobernadora, como él dice, el 24 de enero, ya dio la orden, la Secretaria de Justicia es la subalterna de la Gobernadora de Puerto Rico. ¿O es que ella para actuar necesita que Antonio Fas Alzamora le diga lo que debe hacer o lo que debe investigar? Ah, que acaso, que no se le olvide al Presidente de nuestro Senado que a lo que él dice y lo que dice la Gobernadora es una gran diferencia. El dijo una cosa con respecto a adquirir la Telefónica y la Gobernadora al otro día le dijo que no. El habló aquí de presentar legislación otra vez para la dichosa discusión del idioma inglés y el idioma español y el mismo día la Gobernadora le dijo que no. El dijo aquí, vamos a bregar con status y ella dijo que no. El dijo vamos a chequear en el Senado de Puerto Rico el contrato de la Triple A y la Gobernadora le dijo que no. Y ahora, recientemente, ver si se puede poner un arbitrio en el cine y le dijo que no. O sea, ¿necesita la señora Gobernadora y la Secretaria de Justicia que actuemos aquí y mover todo el aparato que involucra el Senado de Puerto Rico para que la Secretaria de Justicia busque una opinión sobre esto?

Y yo le digo una cosa ustedes, ¿de dónde emana esta Ley de RICO Act, tanto a nivel federal como a nivel de Puerto Rico? Vamos a repasar un poquito la historia. Vamos a ver qué administración política fue la que en su gobierno aprobó esta Ley, la de RICO Act para la jurisdicción de Puerto Rico. Miren a ver si ustedes no recuerdan que fue la Ley 33, que está vigente, según enmendada, del 13 de julio del '78, bajo la Administración de Carlos Romero Barceló. Vamos a ver si hacemos memoria que en aquel momento el señor Presidente actual del Senado era miembro de la Cámara de Representantes y le votó a favor. Vamos a ver si hacemos memoria de lo que pasa cuando la Administración del PNP aprueba algo para bien de Puerto Rico para combatir la corrupción y siempre viene una Administración Popular para hacer las enmiendas para hacer las excepciones. ¿Qué pasó con esa Ley que aprobó la Administración de Carlos Romero Barceló, que votó a favor Tony Fas Alzamora?

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Le queda un (1) minuto a la compañera.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Pues, se aprobó, señores, la Ley 36 del 19 de junio del '87, la Administración de Rafael Hernández Colón, le incluyera una enmienda que está en el LPRA, que dice, entre otras cosas, "para exceptuar en los políticos, en las asociaciones primordialmente, con fines sociales, familiares o políticos". Así es que la exclusión de los partidos políticos no fue idea del Partido Nuevo Progresista, fue bajo la Administración de Rafael Hernández Colón. ¿Y saben qué? Que Tony Fas Alzamora era miembro del Senado y votó a favor de excluir los partidos políticos.

¿Dónde está entonces la posición siempre de mantener consistencia en lo que decimos y lo que hacemos de una administración a otra administración? ¿Por qué ahora? Pues claro, porque ahora tenemos buscar la manera de distraer la atención pública de esto, de esta portada del *El Vocero* que no les ha gustado: "Administrador de Fortaleza en Lío de Lavado de Dinero". Vamos a empezar por aquí, vamos a empezar por aquí, por aquello de no hacer mucha historia de que se investigue los asuntos del pasado que mencionó el compañero Kenneth McClintock de los casos de millones y millones de dólares, que si los sumamos toditos y los multiplico por tres (3), porque los quieren pagar triple, los ciento cincuenta (150), tres millones punto siete (3,700,000), trescientos veinte siete (327) y los treinta mil (30,000) porque los diez mil (10,000) de ahora de "Mané" Cruzado ...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañera, se le acabó el tiempo.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ... suma a cuatro millones ciento setenta y nueve mil (4,179,000) dólares que le deben al Gobierno de Puerto Rico. Empiecen a pagar eso y entonces hablamos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, le cedemos los dos (2) minutos restantes de la Delegación a la compañera.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante, compañera entonces.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias. Entonces si hay más tiempo para la suma, utilizando los cálculos aquí, estrictamente, con las cantidades que mencionó el compañero sobre este tipo de caso, multiplicándolo por tres (3), como dije en un principio, pues nos da cuatro millones doscientos sesenta y tres mil (4,263,000) dólares que le deben entonces al pueblo puertorriqueño. Vamos a ahorrarnos todo el proceso para que devuelvan este dinero. Comiencen a hacer el pago, como corresponde, del Partido Popular Democrático para devolver este dinero. Es más, les voy a acreditar para rebajarles esta suma de cuatro millones doscientos sesenta y tres mil (4,263,000), le voy a rebajar ochenta y cuatro mil (84,000) dólares que la Corte Federal de Puerto Rico, de hecho, es la única vez que he visto al Juez Laffitte tomando una decisión adecuada, le confiscó ochenta y cuatro mil (84,000) dólares del Partido Popular Democrático, así es que vamos a restarlo y me queda cuatro millones ciento setenta y nueve mil (4,179,000) dólares. Y eso es sin contar con que quizás algunos otros candidatos han recibido dinero, como están indicando ahora de lavado de dinero, como está indicando ahora del lavado de dinero en el caso de "Mané" Cruzado, hijo, que hayan recibido para la campaña esta que pasó ahora. Eso lo sabrán ustedes y las investigaciones que se realicen en el futuro.

Así es que, yo les digo a ustedes, aquí hay mucho trabajo que hacer en la Legislatura ...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Treinta (30) segundos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ¿Cómo no?, señor Presidente.

Y en ese caso, tienen que recordarse que si lo que quieren es ir para atrás, pues vamos a investigar las relaciones del Partido Popular Democrático con los ex-agentes, hermanos Gil Arzola, el ex-oficial Alejo Maldonado, el ex-Coronel Meliá, y si queremos ir a unos más cerquitas porque por cuestión de tiempo no puedo dar mucha lista, vamos a ver si investigamos entonces las acciones de Eduardo Rivero, el padrino de José Emilio Rivera Class en las Agencias del Gobierno, Irvin Faccio, y así podríamos seguir. Y le digo, una medida que era buena, que la aprobó la Administración del Partido Nuevo Progresista, como mencioné en el '73, y que fue, precisamente, en la Administración del Partido Popular Democrático, que aprobaron la enmienda para eximir a los partidos políticos, en la cual el actual Presidente y proponente de esta medida, votó a favor de esa medida. Vamos a ser consistentes. En el caso de este proyecto, obviamente, vamos a votar en contra.

SR. CANCEL ALEGRIA: Se le acabó su tiempo, señora Senadora, muchas gracias. Le corresponde el turno en este momento al senador Cirilo Tirado, con cinco (5) minutos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

Instituciones o entidades, cualquier otra persona natural o jurídica que alegadamente mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u otros delitos se haya apropiado ilegalmente de fondos públicos. ¿Qué es un esquema organizado? Una estructura que parte de un punto con unas ideas claras de cómo establecer actividades para completar objetivos mediante fraude, lavado de dinero u otras actividades ilícitas.

Organización del Partido Nuevo Progresista, su Secretario, Tesorería, Presidente. Estructura política. El Sub-Tesorero del PNP fue también acusado hace poco por extorsión y lavado de dinero. Dos (2) Subsecretarios de la Gobernación; acusado uno (1) en el caso del CRIM, y otro acusado en el caso relacionado con Sistema de Retiros y otras cosas. Ocasio y el del CRIM, Edgardo Burgos. Aquí diecisiete (17) personas fueron acusadas en el CRIM, estructura organizada. El Alcalde de Villalba, Alcalde de Corozal, Habibe, líderes del Partido Nuevo Progresista que recogían dinero para líderes del Partido Nuevo Progresista.

Vivienda Federal, no ha culminado, Viviendo local, no ha culminado, pero ha habido un esquema de personas acusadas, líderes en todos los niveles del Partido Nuevo Progresista. CRUV, extorsión, Barbeito, nuevamente, Ocasio nuevamente, Subsecretario de la Gobernación, Director Síndico Litigación de la CRUV.

Departamento de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales. Daniel Pagán, ADS, Prime. Jorge Aponte, acá en la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Marcos Morell con el Fondo del Seguro del Estado y la estructura que montó para asegurarse de tener terreno para construir edificios y alquilarse y vender posteriormente a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Departamento de Salud. Personas acusadas de alto nivel.

Departamento de Educación. Personas que miraban allí para recoger dinero, ¿para quién? Para el Subtesorero del PNP y para el Secretario del PNP, que sabían lo que estaba pasando y pronto los van a acusar, según señala y reseña el periódico *Primera Hora* en el día de hoy.

Y vamos a mirar para atrás. ¿Dónde estaba la entonces Presidente de la Junta de Planificación? ¿Dónde estaba la entonces Secretaria de Estado? Cuando se robaban los chavos en la cara de ella. ¿Y dónde pasaban todas las cosas? ¿Dónde estaba la entonces Secretaria de Estado y Presidenta de la Junta de Planificación, cuando se sentaba con los empresarios de Rosselló y de Pesquera y le pagaban miles de dólares en la cara de ella? ¿Dónde estaba cuando almorzaba con ellos? Yo quiero saberlo.

Porque es fácil venir ahora aquí a decir que el Presidente del Senado no tiene comunicación. Pero, ¿dónde estaba ella cuando le robaban los chavos a Educación? Primera Vicepresidenta del Partido Nuevo Progresista, Presidenta Interina del Partido Nuevo Progresista.

Miren, compañeros, da lástima ver a personas que se alejaban de lo que estaba ocurriendo. Le sacaban el cuerpo, le sacaban el cuerpo a Pesquera, le sacaban el cuerpo a Leo Díaz. Hizo unas cosas que no lo vamos mencionar aquí, porque lo hizo bien. Lo de Vieques, mujer con fortaleza que la defendemos y la apoyamos. En eso la apoyamos. Pero venir aquí ahora a acusar al Presidente del Senado de que lo que quiere es una persecución. A venir a echarle ahora al Presidente del Senado señalamientos llenos de falsedades. Y sentarse ahí y pensar que no le vamos a decir nada. Está equivocada, señora. La queremos y la respetamos, pero ésta no me puedo callar.

Administración de Corrección. La Subsecretaria le regaló un carrito al novio por un (1) año pagado con fondos públicos. La Subsecretaria, Zaida Serrano, que ella la conoce, la conoce muy bien. Edgardo Serrano, acusado de apropiación ilegal de fondos. Xavier Romeu, que gastó miles de dólares en la tarjeta de crédito.

El Fondo del Seguro del Estado, que aquí yo vi gente dándole patadas a las cajas, precisamente ahí, Sergio, ahí, mira, dándoles patadas. ¿Te acuerdas o no te acuerdas? Dándole patadas a las cajas y aquí también y ahí también a todos dándoles patadas. ¿Por qué? Porque decían que estábamos

persiguiendo. ¿Pero, dónde están ahora, cuando están los federales llamándolos a todos? La prensa del país nos dio la razón y el pueblo sabe que tenemos la razón.

Compañero, hay un esquema organizado. Hay una ruta señalada. Hay unos caminos que fueron abriéndose para que llegara el dinero donde tenía que llegar.

Yo espero que la Secretaria de Justicia actúe con la firmeza que tiene que actuar. Yo espero que la Secretaria de Justicia de mi Partido tenga la valentía de meterle mano de verdad a una organización que aparenta estar corrupta. Aquí en este recinto tenemos compañeros que estuvieron en reuniones de la Junta de Subasta de Educación, de las computadoras. ¿Ustedes se acuerdan de Angel Cintrón y un compañero del Senado? Que enviaron a sus ayudantes a esas Juntas de Subastas, a esas reuniones, dizque que para poder asesorar al Departamento de Educación con relación al proceso y a las computadoras para todos los niños y cumplir las promesas. En este recinto hay gente todavía, en este recinto hay gente que le mandó cartas a la Presidenta del Banco Gubernamental de Fomento para que le hicieran favores y les vendieran hospitales a unas personas. En este recinto hay gente todavía. Y ahora quieren sacarse, sacar el fundillo de la brasa caliente, y dicen que no fui yo.

El día que le toque a mi Partido yo voy pa' encima contra cualquiera de ellos. Pero no puedo permitir ahora que vengan a echar sombra al Presidente del Senado y que vengan a echar sombra al Partido Popular por lo que queremos hacer. ¡Y lo vamos a hacer, y lo vamos a hacer! Y en el momento que tengamos que meterle manos a los nuestros, también lo vamos a hacer. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, señor Senador, consumió nueve (9) de sus diez (10) minutos.

Ha sido informada la Presidencia por el Portavoz del Partido Popular Democrático que no van a consumir el balance de los veinte (20) minutos restantes. Le correspondería entonces el turno al autor de la medida, Antonio Fas Alzamora.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, una Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Antes de consumir su turno.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Senador, ¿en qué consiste la ...?

SR. PEÑA CLOS: Sí. El compañero Senador tiene una obligación de decirnos a nosotros a quién él se refería, porque él ha señalado aquí miembros de este Augusto Cuerpo. Tiene una obligación de decir a quién él se refería. Un Cuestión de Orden Personal y de Cuerpo.

En el curso del debate, él ha señalado aquí que había unos Senadores aquí, en este Hemiciclo, que estuvieron participando ellos o sus ayudantes en la cuestión de la subasta del Secretario de Educación, y señaló también la corrupción de parte de algunos de los miembros de este Augusto Cuerpo en lo que él acaba de señalar.

Yo le pido y le suplico al distinguido compañero, en aras de la verdad y de la justicia, que él diga esos nombres. Porque no puede macular aquí, aquí hay una Delegación de ocho (8), y que diga a quién él se refería, señor Presidente. Le impetro, le suplico una Cuestión de Privilegio Personal y de Cuerpo, en el curso del debate.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Hemos oído el planteamiento del señor Senador. La Presidencia no tiene claro en qué consiste la petición específicamente.

SR. PEÑA CLOS: La petición consiste de lo siguiente; El distinguido compañero ha señalado que miembros que están aquí, participaron en la subasta del Secretario de Educación, por un lado. Y también señaló que miembros de este Augusto Cuerpo estuvieron vinculados con otros actos de corrupción. De aquí de este Augusto Cuerpo, no se refería a la Cámara. Y yo me refiero al récord, señor Presidente. Pido que se busque el récord para que se nos diga qué fue exactamente lo que él dijo.

No estoy dudando ni nada, simplemente, el compañero nos ha implicado a todos. Y yo tengo que - ahora digo yo - no es cuestión de sacar el fundillo - no, no, mi región glútea está clarita.

Sí, señor Presidente, usted me va a perdonar que antes de que usted terminara su turno final yo haya hecho esta invocación y esta petición.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Antes de atender la petición de receso, basado en la Regla 27 de las Mociones Privilegiadas, en las cuales se definen cuáles son las que estarían en proceso, no procedería la petición que hace el Senador, en este momento, no procedería la petición que está haciendo el compañero senador Sergio Peña Clos. Ya la Presidencia había reconocido al señor Presidente del Senado y hay una moción posterior de un receso de un (1) minuto en Sala.

Así es que la Presidencia tiene primero que determinar si va a consumir el tiempo el Senador a quien ya se le había reconocido la palabra antes de proceder con la petición de receso.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente. Este Senador se levantó tan pronto tuvo esa primera oportunidad. Tan pronto el compañero terminó, hice mi petición y creo estar en tiempo. No quiero generar un debate, pero creo que estoy en tiempo.

Lo que usted establece es que no estaba en tiempo, el Reglamento dice que un Senador que se sienta aludido por la expresión de algún compañero en el curso de un debate, especialmente en este planteamiento de Cuestión de Privilegio Personal o Privilegio de Cuerpo. Ambos argumentos estoy invocando.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A ambos argumentos nos referimos con la Regla 27, estamos en medio de la consideración de una medida, no fue aceptada la moción. Se dijo que en este momento no procedía la misma y vamos a seguir con el Orden de los Asuntos, según lo teníamos considerado.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A manera de orientar a la Presidencia, lo que aplica no es la Regla 27 que usted invoca, es la Regla 44: "Un Senador podrá presentar en cualquier momento una Cuestión de Privilegio Personal o del Cuerpo." Es la Regla 44 que rige las Cuestiones de Privilegio que son distintas a las Mociones, que es lo que refiere en la Regla 27.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Regla de Cuestión de Privilegio, se le reconoce. Lo único que no se le va a reconocer en este momento y así se le dijo, que cuando la planteó la había planteado fuera de tiempo y por eso fue que se le declaró no ha lugar en ese momento. Compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Compañeros Senadores, es lamentable, sumamente lamentable, que con la explicación inicial en el debate, de los aspectos de Derecho, de los aspectos legislativos, y luego del autor de la medida explicar la intención legislativa fundamentada en mis propias expresiones, haya yo tenido que escuchar compañeros de la Minoría Parlamentaria atribuyendo intenciones distintas.

Yo voy a empezar brevemente, utilizando la Cuestión de Privilegio del compañero Sergio Peña en una forma de ejemplo y analogía, de lo que yo entiendo sí debe ser una Cuestión de Privilegio. Porque quien debe incoar un planteamiento de Privilegio debo ser yo, que le he explicado claramente y de frente, mirándole a los ojos a cada uno de ustedes, cuál es la intención legislativa, y aquí algunos de ustedes han dicho que mi intención es otra. Pues eso es una falta de respeto. ¿O es que algunos de

ustedes pueden atribuirse el poder sobrenatural de poder interpretar mis intenciones que no sea yo mismo y el Todopoderoso? Así es que no vengan aquí con argumentos baladíes de Cuestiones de Privilegios, porque el único que realmente tiene el derecho, y no lo voy a hacer, de solicitar que se me declare con lugar una Cuestión de Privilegio, soy yo, por los que han pretendido ser “mediums” o espiritistas, parasicólogos o todopoderosos y no acaban de entender que son seres humanos y que no tienen esa capacidad.

Porque a ninguno de ustedes les gustaría que yo viniera aquí, luego de ustedes hacer una aclaración a yo entonces interpretar lo que a mí me dé la gana de la aclaración de ustedes. Cuando yo estoy diciendo, miren, yo quise decir que usted es buena gente, y que ustedes digan, no, porque lo que él quiere es decirnos a nosotros que nosotros no valemos na'. Eso es una falta de respeto, compañeros.

Y yo empecé el debate en la forma más articulada, raras veces se escriben cosas de mi parte, porque me gusta el don de la improvisación con respeto. Porque no improviso para ofender. Improviso para ilustrar. Y que aquí vengan y le cambien a uno hasta las intenciones.

Así es que, si el señor Presidente, hubiese tenido que declarar una Cuestión de Privilegio contra un compañero de la Mayoría, yo creo que la Cuestión de Privilegio tendría que ser a favor de la Mayoría, en este caso, a favor mío, por la mala interpretación, mal intencionada, porque si yo lo dije claro, no puedo decir que fue de buena fe, mal intencionada de los compañeros que han tratado de interpretar, equivocadamente, malintencionada, mi intención de esta medida, que habla por sí mismo y que está fundamentada en Derecho.

Dijo el distinguido compañero Fernando Martín, palabras más o menos con la misma intención de la distinguida compañera Norma Burgos, improcedentes. La Rama Ejecutiva tiene el deber ministerial de hacer lo que entienda que tiene que hacer. Y nosotros tenemos un deber ministerial de hacer lo que entendemos que tenemos que hacer. El hecho de que la facultad principal esté en la Rama Ejecutiva de actuar a través del RICO Act o no, no impide que los que representamos al pueblo por voto directo, enviemos un mensaje claro, con jurisprudencia clara, adelantando el trabajo a la Rama de Gobierno que viene en ley obligada a establecer este tipo de mecanismo.

Porque una cosa es que la Gobernadora, en su función de líder Ejecutivo de la Rama que dirige, envíe a la Secretaria, y otra cosa es que los que representamos al pueblo en un Parlamento dentro de una democracia, enviemos el mensaje. En adición, la Gobernadora dio un mensaje de que si el PNP hizo algo, pues, hay que bregar con eso. No habló del RICO Act, de eso hemos estado hablando nosotros.

Pero, lamentablemente, yo finalice mi primer turno, diciendo que una vez aclarado el aspecto de Derecho y jurisprudencia y mi intención legislativa, había que decidir aquí en que los que van a votar a favor primero, de los intereses del pueblo, aunque tenga que ir en contra de los intereses de su Partido, votarían a favor de esta medida. Y los que los intereses de su Partido son primero que los intereses del pueblo, pues, van a votar en contra de esta medida. Y lo que hace es repetir la historia de lo que hicieron cuando estaban en el poder, que pusieron los intereses del Partido por encima de los intereses del pueblo. Y eso no lo dije yo, eso lo dice aquí un Jurado Federal en trece ocasiones. Funcionarios del Gobierno de ustedes confabularon con directivos de su Partido para ir en contra del pueblo, quitándoles millones de dólares a los niños, a los maestros, a las comunidades escolares, para el Partido.

Tenía la esperanza que hubiesen hecho válidas las palabras que públicamente hacen de que el que lo haya hecho, hay que limpiar el Partido de estas cosas. Pero, ¿qué limpieza de Partido están dando ustedes? Si lo que están haciendo es lo que hicieron ellos malo desde el punto de vista de pillaje para utilizar fondos que iban destinados a unas cosas para otra cosa, ustedes lo están haciendo aquí desde el punto de vista de emitir un voto legislativo que en vez de estar a favor del pueblo, que se aplique el RICO Act, que paguen tres veces quienes hayan usurpado el dinero al pueblo, ustedes vienen

a votarle en contra de una Resolución que persigue esos propósitos. ¡Vaya forma de arrepentirse y de reivindicarse!

Decía la compañera Burgos, que la Gobernadora me ha dado cuatro tapabocas. El cine, la Telefónica, el Acueducto, el idioma. Yo no sé de dónde la compañera puede sacar eso de tapabocas, a menos que así le llamen en su Partido. Entonces le dieron muchos tapabocas. Le estuvieron dando tapabocas durante todo el primer año los mismos compañeros de ella de la Delegación. Que cada vez que ella decía algo, se le iban en contra o ella le estaba dando tapabocas a los compañeros de la Delegación. Ejemplo; caso de Vieques. Lo que pasa es que la compañera tiene que entender que yo llevo aquí unos cuantos años defendiendo unas cosas y la Gobernadora puede estar defendiendo las mismas cosas, con el mismo objetivo, el beneficio del pueblo, por mecanismos distintos. Y eso es lo que ha sucedido. Si a eso se le llama tapabocas, pues entonces, yo seguiré recibiendo los tapabocas que sean. Lo que pasa es que no ha habido ni un solo tapabocas, precisamente, que me tape la boca. Y eso es lo que le duele. Porque yo no hago componenda con mi consciencia. Y estamos en la misma dirección, la Gobernadora y yo; el beneficio del pueblo. Ella los cree en algunos temas de una forma y yo los creo en otra forma. Esa es la gran diferencia. Que ni yo le tapo la boca a la Gobernadora ni la Gobernadora me tapa la boca a mí. Discrepamos dentro de la democracia. Eso fortalece los principios de la democracia en este país. Y hay un respeto y un respaldo mutuo. Así es que no traten de mezclar una cosa con la otra, porque yo creo que no aplica a esto, en lo absoluto. Y me sorprende que venga de una persona que siempre he entendido que tiene sus propios criterios y que se ha enfrentado a su Delegación y a su Partido. Pues entonces, yo me remito a lo que ella dijo de mí, tengo que repetirlo por ella. Porque usted ha recibido, quizás, más tapabocas que yo. Y eso no la hace menos Senadora. Yo me siento orgulloso de todos los que en su forma de interpretar han sido tapabocas hacia a mi persona, porque son tapabocas que me los he ganado por defender los principios de mi consciencia y los mejores intereses del pueblo.

Compañero Peña Clos, que el RICO Act no puede ser usado en este caso. El compañero es un brillante abogado, muy buen legislador también, conocedor del proceso, y sabe que si el Congreso hubiese estado en desacuerdo con las decisiones jurisprudenciales del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, tenía el poder de enmendar o prohibir que el RICO Act se interpretara como lo ha interpretado la jurisprudencia norteamericana que ha aplicado el RICO Act para casos similares para lo cual yo radiqué esta Resolución y la solicitud que le estamos haciendo a la Secretaria de Justicia. Así es que me extraña, pero los abogados también somos seres humanos, nos equivocamos. El compañero Sergio Peña Clos ganó muchísimos casos en los tribunales, cogió mucha fama porque era buen abogado postulante, no hay duda. Pero no ganó todos los casos, perdió algunos. Yo creo que si su exposición hoy hubiese sido en un tribunal, éste era de los casos que con todo y su fama, de seguro hubiese perdido.

El compañero Kenneth McClintock. Que es una medida abusiva y represiva, que es prematuro. Vamos a empezar por lo último que dijo, prematuro. Parece que el compañero desconoce el Clayton Act en el Caso de Agency Holdings vs. Marvin, 483 US 143, que habla claramente que el período prescriptivo es de cuatro (4) años, según ha dicho el Tribunal Supremo. Por lo tanto, no es prematuro. Porque esos actos ya han corrido bastante tiempo desde que empezaron a engordarse los bolsillos de los funcionarios que se metieron el dinero del pueblo y las arcas y los tesoros del Partido Nuevo Progresista, con la cual nos inundaron de propaganda política por la televisión, la radio, con piquetes aquí el día de los Mensajes del Gobernador. Con la lavadora gigante que tenían. No podemos esperar que pasen los cuatro (4) años, quizás eso es lo que quisieran los compañeros, pero nosotros no vamos a dejar que ese tiempo pase y hay que hacer la solicitud ahora.

Que la medida, luego de yo haber explicado la intención, es abusiva y represiva. ¿Eso es un chiste? Abusivo fue lo que cometieron ustedes, dejando a niños sin educación adecuada, afectando a maestros. Y no voy a entrar a otras a agencias porque he limitado mi situación a lo de Educación, pero quién sabe que aparezcan otros señalamientos que ya se saben públicos y que se están estudiando. Porque no se olviden de lo de la cuestión del Instituto del SIDA, y la Autoridad de los Puertos, y el Tren, y Acueductos, y los contratos de aquí y los contratos de allá. Eso era abusivo. Abusivo era que cogieran ese dinero para hacer campaña política a través de un partido político. Eso sí era abusivo.

Cómo van a decir que una Resolución que lo que solicita es que se le devuelva en forma triple a los que fueron afectados, es abusivo. Ojalá y pudiera ser diez veces lo que cogieron.

Pero lo que es irónico de todo esto, y se los quiero dejar para finalizar este debate, es que ustedes no se han dado cuenta, que ustedes, los propulsores de la estadidad, al defender posiciones contrarias a los mejores intereses del pueblo, porque votarle en contra a esto es defender posiciones contrarias al pueblo, son los primeros que están en contra de que Puerto Rico pueda ser estado. Que a mí no me interesa. Yo me alegro que no pueda ser estado Puerto Rico, pero no por las actuaciones de ustedes que dejan mucho que desear. Porque ustedes están tratando de que esto no se investigue. Algo que sucedió del Partido que predica la estadidad, que solicita fondos federales, y que le coge esos fondos federales y se los mete en el bolsillo personal algunas personas o lo usan para política partidista. Como dirían algunos otros, ustedes saben que esto llega mucho más arriba. Y ustedes sabe que hubo estrategia concertada, lo que pasa que todavía no hay la prueba, que pretendieran comprar la estadidad en el Congreso con cabilderos y con corrupción. Y eso es vox populi en este país y eso es vox populi en Washington. ¿Qué diablos hace el PNP haciéndole homenajes a representantes de Montana que no saben ni donde diablos está Puerto Rico? Pues claro, para comprar su voto con el Proyecto Young o comprar su voto en cualquier gestión a favor de la estadidad.

Lo que sucede es que ustedes no se dan cuenta que los Estados Unidos se dan cuenta en contra. Quieren ser estado y sin todavía serlo ya nos están llevando las cosas a nosotros. Es como si usted dijera, yo quiero entrar a tu casa. Y que entonces yo te digo, entra, no has pasado del balcón, y ya me has llevado la hamaca, y no has llegado a la cocina y me has llevado los muebles de la sala, ¿cómo diablos voy a quererte en mi casa? Pa' fuera de mi casa.

Eso es lo que ha sucedido en todo esto. Y eso es lo que allá en los Estados Unidos se han dado cuenta. Por eso es que cada vez es más lejos lo que ustedes pretenden en términos ideológicos. Uno, porque el Pueblo de Puerto Rico no lo quiere, que es lo más importante. Y lo otro, es porque los Estados Unidos se han dado cuenta que no pueden traer para acá alguien que haciéndose pasar por amigo le lleva hasta los clavos de la cruz.

Aquí queda retratado todo el mundo. Los que queremos al pueblo primero que a cualquier otra institución, votaremos que sí. Los que están dispuesto a defender y a esconder lo indefendible en contra de los mejores intereses del pueblo, le votarán en contra. Y los que se portan como los grandes concedores, pero en el momento de la verdad miran para el lado y se vuelven indiferentes, son los que se habrán de abstener. Esa es la definición de este debate y ése es el final interpretativo de este proceso legislativo en la tarde de hoy.

Así es que, cada cual vote con su consciencia. Yo presenté esto con la intención que les expliqué al principio. Al final, he tenido que dar mis toques, reafirmando mi intención original, pero a la misma vez, tener que señalarles a ustedes algunas cosas en respuesta a muchos absurdos que aquí se dijeron, y sobre todo, muchos elementos de injusticia contra una intención clara de defender al pueblo por encima de cualquier otra consideración. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.



PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. PEÑA CLOS: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor de la misma dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 440, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm.51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, a fin de disponer que la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe desarrolle, mantenga actualizado y coordine la implantación del protocolo médico destinado a la atención efectiva de pacientes con enfermedades cardiovasculares."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para desistir de la enmienda recomendada de la página 2 del informe, la enmienda de la página 4, línea 6.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición de que se desista de la enmienda sugerida en el informe, hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del resto de las enmiendas sometidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional a la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 6: tachar " " ", antes de "país". Esa la única enmienda, señor Presidente.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Vamos a proceder a aprobar las enmiendas sugeridas en Sala por el señor Portavoz de la Mayoría antes de continuar con las enmiendas adicionales.

A las enmiendas sometidas por el señor portavoz Dalmau, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Adelante, senadora Ramírez, con sus enmiendas.

SRA. RAMIREZ: Sí, en la Exposición de Motivos: Página 2, línea 3, después de "manejo" añadir "administrativo". En la página 2, línea 4, después de "procedimientos" añadir "administrativos".

En el Texto Decretativo: en la página 3, línea 13, después de "manejo" añadir "administrativo". En la página 4, línea 2, después de "manejo" añadir "administrativo". Esas son todas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Antes de someterlo, la Presidencia está asegurándose que Secretaría las haya incluidas todas, así es que ... ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas por la senadora Ramírez?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. RAMIREZ: Para enmienda adicional, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Sí, enmienda al título. En la línea 4, después "manejo" añadir "administrativo".

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda al título adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda al título adicional.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante, señor Portavoz, con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Después de la palabra "implantación" insertar "de". Esa es la única enmienda al título adicional, por mi parte, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda adicional al título sugerida por el portavoz Dalmau, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 473, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" a los fines de ampliar las responsabilidades y las funciones de los pagadores nombrados por el Secretario de Hacienda para las dependencias judiciales respecto a los pagos que pueden realizar."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3: después de "que" insertar "se". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda sugerida en Sala por el senador Dalmau, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 473.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Proyecto según enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1192, titulado:

"Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, para ser transferidos a la Red Sísmica de Puerto Rico para gastos de funcionamiento."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1192.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 925, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de treinticinco mil seiscientos (35,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados en la partida 22, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, pagina número 62, según se desglosa y para los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 925.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3: después de "asignados" insertar "en la partida 22, inciso (D)". Después de "PONCE" insertar "Sección 1, página número 62, para ser utilizados.". Tachar "de la partida 22". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en bloque presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 925.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pagina 1, línea 4: tachar "y para los propósitos que se especifican". Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda en Sala sugerida por el señor Portavoz al título de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 927, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de cinco mil (5,000)dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001 de los fondos originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Piratas de Quebradillas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de pedir la aprobación de la medida, en el título de la medida dice - no en el título, sino en la parte - en la línea antes del título, tachar "LEY" y sustituir por "RESOLUCION CONJUNTA".

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda sugerida por el señor Portavoz en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para pedir la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 927.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 927.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 935, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205, de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Legión Americana, Puesto 58, y/o Ervin Pérez Santiago, J.I. Segarra, Inc.,#21094, Peñuelas, PR 00624, para gastos operacionales de la Legión; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 935.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 927.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 946, titulada:

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2: tachar desde "para" hasta "equipo" y sustituir por "para que sean utilizados". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en Sala por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 927.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas por el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3: tachar "y para los propósitos que se indican". Esa es la única enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 950, titulada:

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3: después de "2001" añadir "para que sean utilizados". Página 1, línea 4; tachar desde "deportivas," hasta "equipo". Página 2, línea 7: después de "informe" insertar "final". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en bloque radicada por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 950 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3: después de "2001," añadir "para que sean utilizados". Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda al título sugerida por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 16, titulada:

"Para que la Asamblea Legislativa otorgue la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a don Antonio Martorell en reconocimiento a su intensa vida dedicada a plasmar en obras de arte noble e inspirado pensamiento, por recomendación de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la concesión de su Medalla."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 16.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas por el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 818, titulado:

"Para declarar el día 17 de noviembre de cada año como el "Día del Cuatro Puertorriqueño y de Don Tomas Rivera Morales (Maso)"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.



SR. DALMAU SANTIAGO: En el Texto: Página 2, Artículo 2, línea 1: tachar “El (la) Gobernador(a)” y sustituir por “El Secretario de Estado”. Página 2, Artículo 3, línea 4: tachar “adoptarán” y sustituir por “deberán adoptar”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas en bloque sugeridas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 818, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Proyecto del Senado 818, en su reconsideración, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 865, titulado:

"Para declarar la semana que contenga el día 16 de febrero, de cada año, como la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y del Poeta Puertorriqueño” y declarar el día 16 de febrero, de cada año, como el “Día Conmemorativo del Natalicio de Evaristo Ribera Chevremont”."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Tengo las enmiendas en bloque, las voy a pasar a Secretaría para que las lean y consten en récord como las enmiendas en bloque de la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

**\*ENMIENDAS EN BLOQUE:**

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1:

eliminar todo su contenido

Página 1, párrafo 1, línea 2:

eliminar “sujeta a la medida y cadencia de que resulta el verso””

Página 2, párrafo 1, línea 5:

después de “Rodríguez”; sustituir “De” por “de”; después de “Tió,” insertar “Francisco Matos Paoli, Julia de Burgos, Mercedes Negrón Muñoz,”

Página 2, párrafo 4, línea 2:

después de “enero,” insertar “17 de febrero,”; después de “abril y” sustituir “19” por “17”

Página 2, párrafo 4, línea 3:

después de “Rexach,” insertar “Julia de Burgos,”; después de “José” sustituir “De” por “de”; después de “Muñoz” sustituir “Marín” por “Rivera”

Página 2, párrafo 5, línea 4:

después de “géneros.” insertar “En el caso específico de la presente legislación, en muchos años la celebración semanal aquí establecida comprenderá la conmemoración del natalicio de la poetisa puertorriqueña Julia de Burgos,”

Página 3, párrafo 1, línea 2:	después de “febrero” eliminar el resto de la línea y añadir “, en el cual se celebrará el natalicio de Evaristo Rivera Chevremont, se designe como la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño”.”
Página 3, párrafo 1, líneas 3 a la 6:	eliminar todo su contenido
<b>En el Texto:</b>	
Artículo 1, línea 2:	después de “Puertorriqueña y” insertar “de la Poetisa y”
Artículo 2, línea 1:	sustituir “El (la) Gobernador(a)” por “El Secretario de Estado”
Artículo 2, líneas 1 y 2:	después de “Puerto Rico” eliminar “, mediante proclama al efecto,”
Artículo 2, línea 5:	después de “poesía y” eliminar “al” y sustituir por “a la poetisa y el”
Artículo 2, línea 7:	después de “Puertorriqueña y” insertar “de la Poetisa y”
Artículo 3, línea 3:	después de “Puerto Rico,” eliminar “adoptarán” y sustituir por “deberán adoptar”
Artículo 3, línea 6:	después de “Puertorriqueña y” insertar “de la Poetisa y”
Artículo 3, línea 9:	sustituir “Se” por “También se”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas y leídas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas y leídas por Secretaría, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Título: Página 1, línea 2: después de “Puertorriqueña y” insertar “de la Poetisa y”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título sugeridas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1254, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con cargo al Fondo Presupuestario, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para cubrir gastos imprevistos para la investigación y procesamiento de casos de corrupción pública y para gastos de funcionamiento."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 1254.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1078, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

En la página 2, línea 2: tachar "\$130,000" y sustituir por "\$60,000". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda presentada en Sala por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 618, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración de Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV ), transferir por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cayey el título de propiedad de las parcelas denominadas como, Parcela B (PRHA-7) y Parcela C (PRHA-7), localizadas en la Urbanización Benigno Fernández; Parcela C (CRUV-1-27), localizada en Jardines de Cayey; y las Parcelas 5 y 6 localizadas en la Urbanización El Torito, todas y cada una de estas localizadas en el Municipio de Cayey."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1052, titulada:

"Para proveer un incentivo económico especial a las líneas de barcos cruceros a través de una deducción del veinticinco por ciento (25%) de la tarifa de atraque y del cargo por pasajeros cobrada por la Autoridad de los Puertos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1180:

### **"INFORME COMITE DE CONFERENCIA**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1180, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro de la Judicatura" a los fines de que cuando un juez o jueza en servicio activo renuncie al cargo y pase a ocupar, sin desvincularse del servicio, otro cargo público, pueda continuar acogido o acogida a las disposiciones de esta Ley, si a la fecha de la renuncia al cargo de juez ya cualificaba para recibir una pensión conforme a esta Ley."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con la siguiente enmienda:

**En el Texto Decretativo**

Página 1, en la Exposición de Motivos:

Se elimina “o estando ya recibiendo una pensión del Sistema de Retiro de la Judicatura”

Página 2, en el último párrafo:

Se elimina “o estando ya recibiendo una pensión del Sistema de Retiro de la Judicatura”

Respetuosamente sometido,

**SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Fernando J. Martín García

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

Ricardo Valero Ortiz

(Fdo.)

José Nuno López Muñoz

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1180.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 858, titulado:

"Para enmendar el inciso 5, de los Artículos 8 y 9, adicionar un nuevo Artículo 14, y reenumerar los Artículos 14, 15, 16, y 17 como Artículos 15, 16, 17 y 18, a la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como “Ley para reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico”, a los fines de establecer disposiciones de cláusula de antigüedad, y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 858.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del Proyecto según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1428, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con la lectura de la medida.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1428, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación a Marie Lynn Díaz De León, miembro de la organización de las "Girl Scouts of the United States of America", por haber recibido el Alfiler de Gracias ("Thanks Badge"), otorgado por el Concilio Caribe de Girl Scouts.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las Girl Scouts fomenta el desarrollo de niñas y jóvenes a través de un programa educativo informal, en el cual ellas aprenden mientras se divierten. El programa escutista tiene el propósito de desarrollar liderato, voluntarismo, independencia de criterio, pensamiento crítico y valores.

La organización es de base voluntaria y recae en la contribución de adultos que dan de su tiempo para la implantación del programa. Muchos de ellos son mujeres que tuvieron la oportunidad formar parte de la organización mientras fueron niñas.

Marie Lynn Díaz De León es una dama que lleva más de veinte años en la organización. Tuvo la oportunidad de conocer el programa desde el nivel Brownie hasta el Senior, obteniendo, entre otros, la Medalla de Oro, máximo galardón al que puede aspirar una joven dentro del movimiento.

La señorita Díaz De León pertenece actualmente a la Junta de Directores y al Comité de Nominaciones del Concilio Caribe de Girl Scouts. Es Abogada y Parlamentarista Certificado, siendo la única persona con ambos títulos al presente.

Ella, reconociendo la necesidad de fomentar el proceso democrático dentro de la organización, diseñó un adiestramiento y un manual para enseñar a los adultos voluntarios sobre su papel dentro de esta organización sin fines de lucro y para la más efectiva participación en las asambleas anuales que el Concilio celebra. Ella ha actualizado el material didáctico y lleva más de seis años ofreciendo el adiestramiento. También se encarga de preparar al grupo de delegadas que representan al Concilio en las Convenciones Naciones que celebra Girl Scouts of the United States of America. Ha representado al Concilio Caribe en tres ocasiones, logrando convencer al pleno de delegados en la toma de acuerdos que beneficien a las niñas de habla hispana.

El impacto del servicio voluntario ofrecido por la señorita Díaz De León ha sido tal, que concilios de habla hispana en los Estados Unidos han solicitado copias del material preparado para ayudar a sus respectivos voluntarios.

Recientemente, la Junta de Directores del Concilio Caribe de Girl Scouts le confirió el Alfiler de Gracias ("Thanks Badge"). Este reconocimiento se otorga a adultos voluntarios por servicio sobresaliente cuyo impacto beneficia la totalidad de un concilio y/o la organización a nivel nacional. La Medalla de Gracias es el segundo reconocimiento más importante que se otorga a adultos voluntarios dentro de la organización. Destaca la entrega del voluntario en pro del bienestar del movimiento escutista femenino en general.

Durante la semana del 10 al 16 de marzo de 2002, en Puerto Rico y los Estados Unidos de América se celebra la "Semana de las Girl Scouts", con el fin de celebrar el aniversario de la fundación de la organización. Las "Girl Scouts of the United States of America" cumplen sus 90 años como organización. El Concilio Caribe de Girl Scouts celebra el 77<sup>mo</sup> aniversario de su fundación a nivel local.

El Senado de Puerto Rico desea expresarle la más sincera felicitación a la señorita Marie Lynn Díaz De León por haber recibido el Alfiler de Gracias ("Thanks Badge"), otorgado por el Concilio Caribe de Girl Scouts, ya que este reconocimiento la convierte en un modelo positivo a seguir por nuestra niñez y juventud.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación a la señorita Marie Lynn Díaz De León por haber recibido el Alfiler de Gracias ("Thanks Badge"), otorgado por el Concilio Caribe de Girl Scouts, ya que este reconocimiento la convierte en un modelo positivo a seguir por nuestra niñez y juventud.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señorita Marie Lynn Díaz De León en actos oficiales el 14 de marzo de 2002, como parte de las actividades de la "Semana de las Girl Scouts" que se celebra del 10 al 16 de marzo de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente."

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere la Resolución del Senado 1428.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1428, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación a Marie Lynn Díaz De León, miembro de la organización de las "Girl Scouts of the United States of America", por haber recibido el Alfiler de Gracias ("Thanks Badge"), otorgado por el Concilio Caribe de Girl Scouts."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas por Secretaría a la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1428, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1052, titulada:

"Para proveer un incentivo económico especial a las líneas de barcos cruceros a través de una deducción del veinticinco por ciento (25%) de la tarifa de atraque y del cargo por pasajeros cobrada por la Autoridad de los Puertos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente. Para solicitar un turno para argumentar con respecto a la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo objeción a la misma y ya que solicitó un turno el senador Fernando Martín, reconocemos entonces a la senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para pedir un turno en objeción a la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia solicita información del Portavoz, a los fines de si hay algunas Reglas de Debate Especiales acordadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay Reglas Especiales de Debate.

## “REGLAS ESPECIALES DE DEBATE



1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
  - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Popular Democrático tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Vamos a solicitarle muy respetuosamente al Portavoz de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que nos indique si tiene disponible los turnos que estarán consumiendo y quiénes son.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, la compañera Miriam Ramírez consumirá el primer turno con cinco (5) minutos, yo consumiré un segundo turno con cinco (5) minutos. Nos reservamos el balance del balance de nuestro tiempo y solicitamos que se nos avise un (1) minuto antes de concluir nuestros turnos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Estamos en espera de que el señor Portavoz nos facilite los turnos de los compañeros de la Delegación de Mayoría que van a estar participando de este debate y cuánto tiempo consumirá cada uno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para un receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Receso en Sala de un (1) minuto.

## R E C E S O

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sobre la mesa la medida en discusión, Resolución Conjunta de la Cámara 1052.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 440; Proyecto del Senado 473; Proyecto del Senado 818 (reconsideración); Proyecto del Senado 858; Proyecto del Senado 865 (reconsideración); Proyecto del Senado 1192; Resolución Conjunta del Senado 925; Resolución Conjunta del Senado 927; Resolución Conjunta del Senado 935; Resolución Conjunta del Senado 946; Resolución Conjunta del Senado 950; Resolución Conjunta del Senado 1078; Resolución del Senado 1395; Resolución del Senado 1403; Resolución del Senado 1404; Resolución del Senado 1405; Resolución del Senado 1425; Resolución del Senado 1428; el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1180; Resolución Conjunta de la Cámara 618; Resolución Conjunta de la Cámara 1254; Resolución Concurrente de la Cámara 16 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 539.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final, a todos los fines legales correspondientes, y se permita votar en primer lugar al compañero Báez Galib, Roberto Vigoreaux en segundo lugar, Ortiz-Dalio en tercer lugar, y el cuarto lugar Roberto Prats, y en quinto lugar Margarita Ostolaza.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda. Que se forme el Calendario.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 440

"Para añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 3 y enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm.51 de 30 de junio de 1986, según enmendada, a fin de disponer que la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe desarrolle, mantenga actualizado y coordine la implantación de guías de manejo administrativo destinado a la atención efectiva de pacientes con enfermedades cardiovasculares; y para otros fines."

#### P. del S. 473

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de ampliar las responsabilidades y las funciones de los pagadores nombrados por el Secretario de Hacienda para las dependencias judiciales respecto a los pagos que pueden realizar."

#### P. del S. 818 (reconsideración)

"Para declarar el día 17 de noviembre de cada año como el "Día del Cuatro Puertorriqueño y de Don Tomás Rivera Morales (Maso)"."

P. del S. 858

"Para enmendar el inciso 5, de los Artículos 8 y 9, adicionar un nuevo Artículo 14, y reenumerar los Artículos 14, 15, 16, y 17 como Artículos 15, 16, 17 y 18, a la Ley Núm. 52 de 23 de febrero de 2000, conocida como "Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Técnica de Emergencia Médica en Puerto Rico", a los fines de establecer disposiciones de cláusula de años de servicios y experiencia, y para otros fines."

P. del S. 865  
(reconsideración)

"Para declarar la semana que corresponda al día 16 de febrero, de cada año, como la "Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño" y declarar el día 16 de febrero, de cada año, como el "Día Conmemorativo del Natalicio de Evaristo Ribera Chevremont"."

P. del S. 1192

"Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación anual de un millón (1,000,000) de dólares a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, de los cuales la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil (440,000), serán transferidos a la Red Sísmica de Puerto Rico y la cantidad de quinientos sesenta mil (560,000) dólares serán transferidos a la Red de Movimiento Fuerte; para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 925

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de treinticinco mil seiscientos (35,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados en la partida 22, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, Sección 1, página número 62, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 927

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a los fines de cubrir parte de los gastos administrativos del equipo de baloncesto de los Piratas de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 935

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Legión Americana, Puesto 58, y/o Ervin Pérez Santiago, J.I. Segarra, Inc.,#21094, Peñuelas, PR 00624, para gastos operacionales de la Legión; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 946

"Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 950

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1078

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar mejoras a instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1395

"Para solicitar al Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de iniciar una acción civil a nombre del pueblo de Puerto Rico, al amparo de la legislación federal, conocida como "*Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*", en contra de aquellas instituciones o entidades y cualquier otra persona natural o jurídica que alegadamente, mediante un esquema de fraude organizado, extorsión u otros delitos, se haya apropiado ilegalmente de fondos públicos, a fin de recobrar daños económicos sufridos a consecuencia de, pero sin limitarse a, los hechos imputados en las acusaciones emitidas por un Gran Jurado Federal, en contra de varias personas donde se alega que éstos solicitaron aportaciones económicas a individuos y entidades privadas para su propio beneficio y el de su partido político y por los cuales, varios de los acusados ya han hecho alegación de culpabilidad."

R. del S. 1403

"Para felicitar y reconocer a Hilda Morales, con motivo de recibir "El León de Oro", Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce."

R. del S. 1404

"Para felicitar y reconocer a la Dra. Jean Rodríguez Pazo, con motivo de recibir "El León de Oro", Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce."

R. del S. 1405

"Para felicitar y reconocer a Doña Josefa Capó García, con motivo de recibir "El León de Oro", Máximo Galardón que otorga la Unión de Mujeres Americanas (UMA), Rama Regional de Ponce."

R. del S. 1425

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Enid Toro de Báez, por la distinción de figurar como la primera mujer en ocupar la Presidencia, electa del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico."

R. del S. 1428

"Para expresar la más sincera felicitación a Marie Lynn Díaz De León, miembro de la organización de las "Girl Scouts of the United States of America", por haber recibido el Alfiler de Gracias ("Thanks Badge"), otorgado por el Concilio Caribe de Girl Scouts."

Informe de Conferencia  
en torno al P. de la C. 1180

R. C. de la C. 618

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración de Activos de la Extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV ), transferir por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cayey el título de propiedad de las parcelas denominadas como, Parcela B (PRHA-7) y Parcela C (PRHA-7), localizadas en la Urbanización Benigno Fernández; Parcela C (CRUV-1-27), localizada en Jardines de Cayey; y las Parcelas 5 y 6 localizadas en la Urbanización El Torito, todas y cada una de estas localizadas en el Municipio de Cayey."

R. C. de la C. 1254

"Para asignar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, con cargo al Fondo Presupuestario, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares para cubrir gastos de funcionamiento relacionados con investigaciones y procesamiento de casos de corrupción pública."

R. Conc. de la C. 16

"Para que la Asamblea Legislativa otorgue la Medalla de la Legislatura de Puerto Rico a Don Antonio Martorell en reconocimiento a su intensa vida dedicada a plasmar en obras de arte su noble e inspirado pensamiento; auspiciado por la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la concesión de este Galardón."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la  
Cámara de Representantes en torno a la R.C. del S. 539

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 440; 473; 818 (rec.); 865 (rec.); 1192; las Resoluciones Conjuntas del Senado 925; 927; 935; 946; 950; 1078; las Resoluciones del Senado 1403; 1404; 1405; 1425; 1428; la Resolución Conjunta de la Cámara 1254; la Resolución Concurrente de la Cámara 16 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 539, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto del Senado 858 y la Resolución Conjunta de la Cámara 618, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 1180, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1395, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Total..... 18



**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 1426

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor y de Vivienda a realizar una investigación sobre las violaciones perpetradas a contratos de opción a compra por las empresas desarrolladoras, agentes, vendedores y demás personas relacionadas con la venta y disposición de unidades de vivienda.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1427

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más sincera felicitación y reconocimiento al programa televisivo “Tu Mañana” que se trasmite de lunes a viernes de 5:30 a 8:00 de la mañana por el Canal 11, en ocasión de celebrar su undécimo (11) aniversario.”

R. del S. 1428

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación a Marie Lynn Díaz De León, miembro de la organización de las “Girl Scouts of the United States of America”, por haber recibido el Alfiler de Gracias (“Thanks Badge”), otorgado por el Concilio Caribe de Girl Scouts.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

## MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar la devolución del Proyecto del Senado 813.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción del compañero Tirado Rivera, solicitando que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Tropa Nivel "Brownie" Núm. 46 del Colegio Rosa Bell de Guaynabo con motivo de la Celebración de las Girl Scouts, a celebrarse del 10 al 16 de marzo de 2002.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, así se aprueba.

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Tropa nivel Brownie Número 046, del Colegio Rosa Bell de Guaynabo, con motivo de la celebración de la “Semana de las Girl Scouts”, a celebrarse del 10 al 16 de marzo de 2002, por desarrollar a través del programa escutista el liderato, voluntarismo, independencia de criterio, pensamiento crítico y valores. Con su actitud y entusiasmo, ellas contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en donde residen y ofrecen servicio voluntario.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, al líder de la Tropa nivel Brownie Número 046 y una para cada una de las siguientes niñas, en actos oficiales: Natalia Sophia Ríos Velazco, Paulina Avedaño, Sara Padial, Valeria Torres, Angelie Martinó, María M. Rieskolh, Estefani Lloréns, Zamaira González, Gabriela Méndez, Dalerys González, Adriana Fontalias, Beatriz Pujols, Marieli Sánchez, Paola Rivera Toro, Alexandra Suro, Bianca Sánchez, Andrea P. Santiago, Ehija Vega y Marina Ruíz..”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves, 14 de marzo de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.)

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.